

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL

RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

EJERCICIO 2012

> ALCALÁ, 9 28071 MADRID TEL: 91 595 82 29 FAX: 91 595 88 39

ÌNDICE

INTRODUCCIÓN	5
I ESTRUCTURA II FUNCIONES III PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE	10
ACTIVIDADES Y REALIZACIONES POR SUBDIRECCIONES	17
1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL DEL ESTADO	19
I DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADESII REALIZACIONES	
2. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	49
I DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADESII REALIZACIONES	
3. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES	65
I DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADESII REALIZACIONES	
4. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS	85
I DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADESII REALIZACIONES	

ÍNDICE

5.	SECRETARIA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE	
	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	103
	I DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	105
	II REALIZACIONES	110
6.		
	CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS	117
	I DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	119
	II REALIZACIONES	123
7.	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA	
	CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	129
	I DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	131
	II REALIZACIONES	
8.	SECRETARIA GENERAL	155
		4.55
	I DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	
	II REALIZACIONES	163
	III ACTUACIONES DE LA SOCIEDAD ESTATAL	
	RUMASA. SA	182

INTRODUCCIÓN

I.- ESTRUCTURA

La Dirección General del Patrimonio del Estado es un Centro Directivo dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, tal como establece el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los servicios periféricos del Ministerio, con competencias patrimoniales, están definidos en el Real Decreto 390/98, de 13 de marzo, y desarrollados en la Orden de 18 de noviembre de 1999, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el RD. 256/2012.

A.- SERVICIOS CENTRALES.

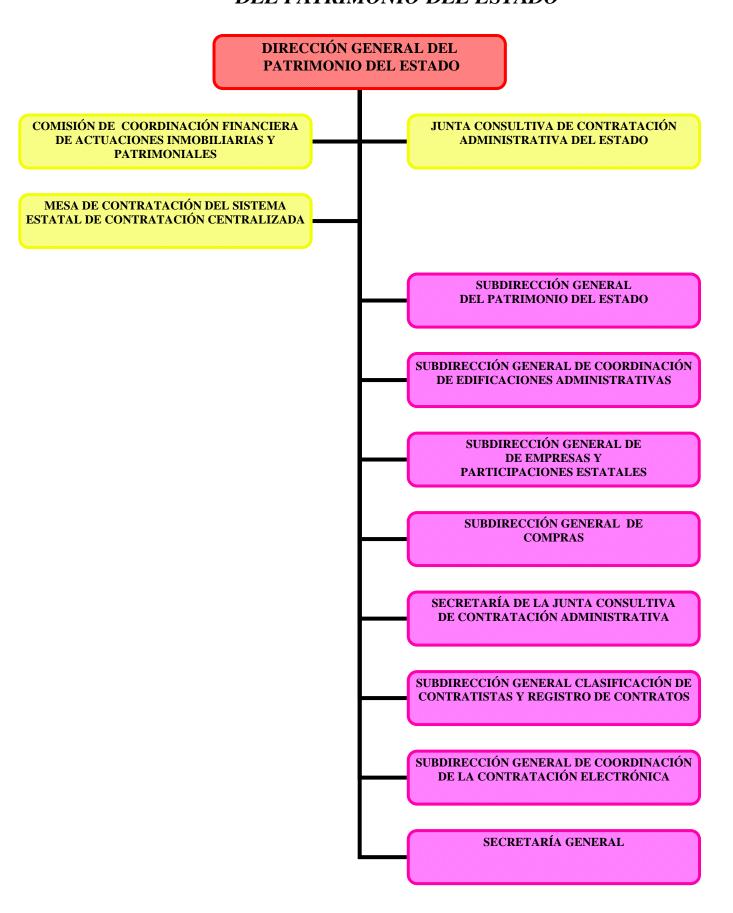
La Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta con ocho Subdirecciones Generales, cuya denominación coincide, en líneas generales, con los grandes bloques de actividades que constituyen el cometido y actuaciones de la Dirección. Estas Subdirecciones son:

- Subdirección General del Patrimonio del Estado.
- Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas.
- Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.
- Subdirección General de Compras.
- Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos.
- Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica.
- Secretaría General.

Además de estas ocho Subdirecciones de la Dirección General dependen tres órganos colegiados interministeriales, cuyos cometidos versan, o tienen relación directa, con funciones de la Dirección. Estos órganos colegiados son los siguientes:

- Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales (que sustituyó a la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos suprimida según el Real Decreto-Ley 12/2012, de 30 de marzo)
- Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.
- Mesa de Contratación del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO



B.- SERVICIOS PERIFÉRICOS.

A escala provincial, la Dirección General del Patrimonio cuenta con la siguiente estructura, integrada dentro de las correspondientes Delegaciones de Economía y Hacienda:

1.- Unidades Regionales del Patrimonio del Estado, en número de 17, ubicadas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.

Están integradas en las Dependencias Regionales de la Secretaría General y son el órgano de comunicación entre la Dirección General de Patrimonio y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones Provinciales radicadas en el ámbito territorial de la Delegación Especial.

Además de esta misión de órgano de comunicación, tienen encomendada la función de coordinar los programas para el desarrollo de las actividades de las Unidades de Patrimonio del Estado en su ámbito territorial, así como elaborar y proponer a la Dirección General del Patrimonio del Estado los planes y programas de actuación regional en materia de gestión, investigación y defensa patrimonial, de acuerdo con los objetivos fijados por el citado Centro Directivo.

2.- Unidad del Patrimonio del Estado, una en cada Delegación provincial, más alguna otra con ámbito inferior al de la provincia (Gijón y Cartagena).

Las Unidades del Patrimonio del Estado fueron creadas por Decreto 299/1963, de 14 de febrero, residenciando en ellas no sólo los temas patrimoniales, sino también los relativos a la Lotería Nacional y fiscalidad del juego.

En 1982 (Real Decreto 2799/1982, de 15 de octubre) se desgajan de ellas los temas relativos a la Lotería Nacional y fiscalidad del juego, quedando centradas en los temas patrimoniales e integrándose en las Abogacías del Estado.

La Orden de 12 de agosto de 1985 las integró dentro de la Secretaría General de la Delegación, donde permanecieron hasta la creación en 1991, por el Real Decreto 1848/1991, de 30 de diciembre, de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, en las que pasaron a depender directamente del Delegado.

Posteriormente, la Orden de 18 de noviembre de 1999 vuelve a integrarlas en la Secretaría General de las Delegaciones junto con Clases Pasivas y Apuestas del Estado, formando una sola dependencia.

Las normas citadas atribuyen genéricamente a las Unidades del Patrimonio del Estado las funciones que en relación con los bienes y derechos del Estado les atribuya la legislación patrimonial y las que en materia de contratación administrativa les correspondan.

II.- FUNCIONES

La normativa legal vigente, que luego se detallará en el siguiente apartado, atribuye a la Dirección General del Patrimonio del Estado, de forma genérica, una serie de funciones que se pueden agrupar en ocho grandes bloques:

A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

Bajo este epígrafe se engloban un conjunto de actividades, realizadas a través de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, con vistas a la más adecuada administración, explotación, defensa e inventario de los bienes integrantes del patrimonio del Estado, así como la investigación de aquellos que puedan serlo y no se hallen integrados en el mismo.

Tras el concepto de administración se incluye un grupo de actividades, referidas básicamente a bienes inmuebles, que van desde la adquisición o incorporación de bienes, hasta la enajenación, pasando por los arrendamientos, donaciones, afectaciones o cambios de uso.

B.- CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

Este bloque de actividades, realizado a través de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, se podría desglosar a su vez en los siguientes:

• Ejecución de las inversiones en construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos.

Las actividades concretas en este campo van desde la realización de trabajos facultativos: redacción y supervisión de proyectos, dirección de obras, etc; hasta la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto.

Coordinación y optimización del uso de edificios administrativos.

Corresponde también a la Dirección General del Patrimonio del Estado la formulación de propuestas en cuantos asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, así como velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos.

Este tipo de informes constituye otra de las áreas de actividades de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, al estar ubicado en la misma el personal técnico capacitado para ello.

C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

El Estado puede participar en empresas mercantiles, bien a través de sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, bien a través de la Administración General, participación esta última reservada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que la ejerce a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

La gestión de esta cartera del Estado es la que constituye otra área o bloque de actividad de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que realiza a través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.

Las actividades en que se concreta esta gestión, son las siguientes:

- Suscripción de acciones de sociedades estatales, bien por la constitución de nuevas sociedades bien por ampliación de las ya existentes.
- Subvenciones y transferencias de capital.
- Ingresos por dividendos.
- Enajenación de participaciones.
- Otros ingresos.
- Seguimiento y control individualizado de las empresas del grupo.
- Informes generales y específicos de las Sociedades.

D.- LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HOMOLOGADOS.

Con el objeto de aprovechar las economías de escala y generar un ahorro importante en las compras públicas, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales, establece que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas puede declarar de adquisición centralizada el mobiliario, material y equipo de oficina y otros bienes, así como los contratos de servicios, otorgando a la Dirección General de Patrimonio del Estado la competencia para celebrar los acuerdos marco para la determinación del tipo de bienes y servicios de adquisición centralizada.

El citado Real Decreto Legislativo 3/2011, establece asimismo, que la adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información y sus elementos complementarios o auxiliares, corresponderá a la Dirección General del Patrimonio del Estado, oídos los Departamentos Ministeriales en cuanto a sus necesidades, con las excepciones que pueda establecer el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, encomienda a la actual

Subdirección General de Compras las funciones y competencias del Servicio Central de Suministros. Las competencias y actuaciones de la Subdirección General de Compras se extienden a tres tipos o grupos de bienes y servicios:

- Bienes y servicios declarados de adquisición centralizada incluidos en catálogo.
- Bienes y servicios declarados de adquisición centralizada no incluidos en catálogo.
- Bienes informáticos no declarados de adquisición centralizada.

E.- COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ubicada en la Dirección General del Patrimonio del Estado, tiene encomendada la realización de los informes y expedientes que hayan de someterse a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Las actividades de la Junta se pueden agrupar en los siguientes apartados:

- Recomendaciones, dictámenes e informes.
- Elaboración de Anteproyectos de disposiciones normativas.
- Fijación de índices de precios de mano de obra y materiales de construcción a efectos de revisión de precios de los contratos.
- Asistencia y participación en los órganos de la Unión Europea sobre contratación.

F.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS.

Este bloque de actividad comprende las siguientes funciones:

- La tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas de obras y de empresas de servicios de las Administraciones públicas.
- La llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- La llevanza del Registro de Contratos del Sector Público.
- El apoyo en el ejercicio de las competencias que incumben a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en relación con el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

G.- COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

La Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta desde el año 2007, con la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica que tiene encomendada la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la

interoperabilidad de las aplicaciones en colaboración con el Consejo Superior de Administración Electrónica y la gestión de la Plataforma de Contratación del Estado.

H.- SERVICIOS GENERALES DE APOYO. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA EXPROPIACIÓN DEL GRUPO RUMASA.

La Dirección General del Patrimonio del Estado, por último, tiene una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de actividades de apoyo al resto de las Subdirecciones, como: gestión de personal y gestión económica; preparación del Anteproyecto de Presupuesto, control de la ejecución presupuestaria, tramitación de las modificaciones presupuestarias y coordinación de la planificación y cumplimiento de objetivos presupuestarios.

Además de estos servicios de apoyo, tiene a su cargo la gestión administrativa de los asuntos derivados de las expropiaciones de Rumasa e Hytasa, que se realizan a través de la denominada Unidad de Expropiaciones.

III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

Los ocho grandes bloques de competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado le vienen atribuidos por una serie de normas legales y reglamentarias, entre las que destacan:

A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ordenes Ministeriales de 12 de marzo y 10 de mayo de 2004, por las que se delegan determinadas competencias de gestión patrimonial relativas al arrendamiento de bienes en el extranjero al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

B.- CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, de Sociedades de Capital.

D.- COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS HOMOLOGADOS.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA 1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.
- Orden HAP 1334/2012, de 15 de junio, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la Mesa de Contratación de la Administración periférica integrada en las Delegaciones del Gobierno.

E.- COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Orden EHA 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

F.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA EXPROPIACIÓN DEL GRUPO RUMASA.

 Ley 7/1983, de 27 de junio, de expropiación por razones de utilidad pública e interés social de los bancos y demás sociedades del Grupo Rumasa.

G.-INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

ACTIVIDADES Y REALIZACIONES POR SUBDIRECCIONES

1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el ámbito de la Dirección General del Patrimonio del Estado y de acuerdo con el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado, la administración, explotación, investigación, defensa e inventario de los bienes del patrimonio de la Administración General del Estado. A dichas funciones se añaden la coordinación de la gestión patrimonial que corresponde a los Ministerios y Organismos públicos y la prestación de asesoramiento a la misma; el examen de las disposiciones generales estatales y autonómicas, en sus aspectos patrimoniales; la emisión de informe sobre los proyectos de convenios patrimoniales y urbanísticos; la elaboración de normativa u otros informes relativos a la gestión patrimonial.

El marco normativo en que se encuadra esta actuación está constituido por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

A.- ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se incluyen bajo este epígrafe las actuaciones dirigidas a la adquisición, asignación de uso y enajenación de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos, su toma en arrendamiento y explotación.

A continuación se resumen los principales trámites de estos procedimientos y la actuación que a la Subdirección General del Patrimonio del Estado le corresponde en los mismos.

A.1.- ADQUISICIONES ONEROSAS

La adquisición de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos puede hacerse de las siguientes formas:

a) Adquisición de bienes inmuebles a título oneroso por concurso

El Departamento interesado en la adquisición formula la correspondiente propuesta, por sí o a instancia de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que se remite junto con informe sobre necesidades a cubrir y cifras máximas y mínimas del precio a pagar.

La Subdirección General del Patrimonio del Estado redacta el pliego de condiciones del concurso, que informa la Abogacía del Estado, convoca y resuelve el concurso, propone la firma de la Orden ministerial de adquisición y procede a la formalización de la adquisición en escritura pública. Posteriormente se hace constar la titularidad adquirida en el Inventario General, Registro de la Propiedad y Catastro.

b) Adquisición de bienes a título oneroso por contratación directa

El Ministerio interesado realiza la propuesta de adquisición directa, que ha de venir acompañada de una memoria justificativa de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, especial idoneidad del bien o urgencia en la adquisición, de la oferta de la propiedad y del documento que acredite la existencia de crédito.

La Subdirección General del Patrimonio del Estado tramita la correspondiente propuesta de Orden ministerial para su aprobación, procediéndose a continuación a realizar los trámites descritos en el punto anterior.

c) Adquisiciones en el extranjero

Según lo previsto en el artículo 118 de la Ley 33/2003, la adquisición se realiza por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación con cargo a su presupuesto, previo informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y por éste si aquélla se efectúa con cargo al presupuesto del Ministerio interesado, con la misma tramitación que la de las adquisiciones en territorio español.

d) Adquisiciones por Organismos públicos

Corresponde acordarlas al presidente o director del Organismo una vez obtenido informe favorable del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas (que por delegación emite la Subdirección General del Patrimonio del Estado), recabando a tal efecto los de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales y de los Servicios Técnicos de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

e) Adquisiciones por reducción de capital o fondos propios

Conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 33/2003, la Administración General del Estado puede adquirir bienes y derechos por reducción de capital de sociedades o de fondos propios de organismos públicos, o por restitución de aportaciones a fundaciones. La integración de tales bienes o derechos en el patrimonio estatal se formaliza mediante el otorgamiento de una escritura pública en la que comparece el representante de la entidad u organismo y el titular de la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

f) Adjudicación de bienes al Estado en virtud de procedimientos judiciales o administrativos

Las adjudicaciones al Estado, de bienes muebles o inmuebles, en virtud de procedimientos judiciales se regula en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y, en cuanto a los procedimientos administrativos, en el Reglamento General de Recaudación, artículos 108 y 109, (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) desarrollado en este punto por dos Circulares conjuntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En el supuesto de adjudicaciones de bienes en pago de deudas tributarias no cubiertas en el curso del procedimiento administrativo de apremio, supuesto más frecuente, el órgano competente de la AEAT para acordar la adjudicación solicita un informe a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

En los supuestos de las adjudicaciones en procedimientos judiciales, se regirán por lo establecido en las disposiciones que las prevean y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (arts. 25 y 26).

A.2.- ADQUISICIONES GRATUITAS

a) Donaciones, herencias y legados

Conocida la posible donación, herencia o legado de bienes o derechos a favor del Estado por un tercero, la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente o el Departamento interesado formula propuesta de aceptación acompañando, entre otros documentos, un certificado del Registro de la Propiedad sobre titularidad y cargas del bien o derecho. La tramitación y propuesta de Orden ministerial de aceptación es realizada por la Subdirección General de Patrimonio, salvo que se trate de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, en cuyo caso la aceptación, es competencia del Ministro de Educación, Cultura y Deporte. En el supuesto de que la donación sea de bienes muebles no pertenecientes al Patrimonio Histórico Español y el donante hubiere señalado el fin al que han de destinarse, la competencia corresponde al Ministro titular del departamento al que han de ir destinados.

b) Reversiones a favor de terceros

Se incluye aquí la tramitación de las peticiones de reversión de inmuebles donados gratuitamente a favor del Estado y condicionados al cumplimiento de un fin que no se ha cumplido inicialmente, o que ha dejado de cumplirse con posterioridad, cuya estimación requiere en todo caso informe exhaustivo sobre el destino del bien, y conocimiento en su caso del Departamento u Organismo público al que se hubiera destinado.

A.3.- INCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE ORGANISMOS PÚBLICOS

Se han de incorporar al Patrimonio de la Administración General del Estado, los bienes propios de los Organismos públicos que no sean necesarios para el cumplimiento directo de sus fines, así como los procedentes de Organismos extinguidos, salvo atribución a otro Organismo o creación de una nueva estructura orgánica que le suceda en sus funciones.

Para ello, se tramita el correspondiente expediente a petición del Departamento ministerial del que depende el Organismo suprimido. Antes de acordar la enajenación se comprueba la titularidad del bien y su situación registral y posesoria entre otros aspectos, y si se estima adecuado, se procede a realizar los trámites necesarios para el cambio de titularidad a favor de la Administración General del Estado y su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

A.4.- PERMUTAS

Los bienes y derechos del Estado pueden ser permutados por otros de titularidad privada o pertenecientes a otras Administraciones u Organismos públicos, con la entrega adicional, en su caso, de cantidades en metálico u otros bienes o derechos de naturaleza distinta, por la

diferencia de valores que exista y siempre que dicha diferencia de valor entre ambos bienes a permutar no difiera en más de un 50% del que lo tenga mayor.

Se tramitan por la Dirección General del Patrimonio del Estado a propuesta, en su caso, del Departamento interesado. El procedimiento aplicable es el previsto en la Ley 33/2003, para las enajenaciones de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de convocar concurso o subasta pública para la adjudicación.

A.5.- ENAJENACIONES

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado enajenar aquellos bienes patrimoniales, es decir, no afectados a un uso o servicio público, que no sean necesarios para dicho uso o servicio, y respecto de los cuales se acuerde su enajenación.

Para la enajenación de bienes inmuebles, se procede a la depuración de la situación física y jurídica del bien, practicando el deslinde si fuera necesario, e inscribiendo el inmueble en el Registro de la Propiedad si no lo estuviere, así como a su tasación. Adoptado el correspondiente Acuerdo de enajenación, ésta puede realizarse, además de por concurso según la nueva Ley y su reglamento, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Enajenación por subasta

Para ello, se cursan instrucciones a la Delegación de Economía y Hacienda en cuya provincia radica el inmueble, para que convoque y celebre, hasta tres subastas más, si quedase desierta la primera. Adjudicado el bien, se tramita la correspondiente Orden ministerial de adjudicación, otorgamiento de la escritura pública y baja en el Inventario General.

b) Enajenación directa

Los supuestos de enajenación directa están claramente tasados. Entre ellos cabe destacar la enajenación a favor de otra Administración Pública o, en general, de cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público; venta a copropietarios; la colindancia en determinadas condiciones; cuando fuera declarada desierta una subasta pública o ésta resultase fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario; o cuando, por razones excepcionales, se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante.

c) Enajenación de inmuebles por Organismos públicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 33/2003, la Dirección General del Patrimonio del Estado responde a las comunicaciones que realizan los Organismos públicos con capacidad para enajenar, cuando sus bienes dejan de serles necesarios para sus fines, pudiendo incorporarlos al patrimonio de la Administración General del Estado.

d) Enajenación de inmuebles mediante aportación

En virtud del artículo 132.2 de la Ley 33/2003, es posible llevar a cabo aportaciones de bienes o derechos de la Administración General del Estado a sociedades mercantiles, entes públicos o fundaciones públicas estatales, siendo acordadas por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

A.6.- CESIONES Y REVERSIONES

Establece la Ley que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a favor de comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública.

Igualmente, estos bienes y derechos podrán ser cedidos a Estados extranjeros y organizaciones internacionales, cuando la cesión se efectúe en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz, cooperación policial o ayuda humanitaria, y para la realización de fines propios de estas instituciones.

Para ello, la solicitud de los interesados deberá acompañarse de los documentos que acrediten la representación con la que actúan, y que los fines para los que se solicita el bien son de utilidad pública o interés social. Comprobados tales extremos, se tramita la correspondiente Orden ministerial, formalizándose la cesión en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o en escritura pública cuando el cesionario sea una fundación pública o asociación declarada de utilidad pública. La inscripción en el Registro de la Propiedad, tratándose de bienes inmuebles, es requisito necesario para que la cesión surta efectos.

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado comprobar la aplicación de los bienes y derechos cedidos a los fines que justificaron la cesión. Si los bienes cedidos no fueren destinados al fin o uso previsto, dejaran de serlo posteriormente o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión y se tramitará la correspondiente reversión.

A.7.- ARRENDAMIENTOS

Compete al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, tomar en arrendamiento los bienes inmuebles que la Administración General del Estado precise para el cumplimiento de sus fines, a petición del Departamento interesado. Estas competencias, así como aprobar la novación, prórroga y resolución de los contratos, están delegadas en los órganos de los distintos Departamentos Ministeriales que tienen atribuidas funciones de gestión patrimonial en esta materia.

Los arrendamientos, habrán de concertarse mediante concurso público, si bien cabe la concertación directa de los mismos de forma justificada, en determinados supuestos tasados.

A.8.- AFECTACIONES Y DESAFECTACIONES

La afectación supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público, poniéndose para ello a disposición del Departamento ministerial solicitante previo informe en su caso de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, en virtud de la correspondiente Orden ministerial, cuya formalización se produce mediante Acta.

Los expedientes de desafectación tienen por objeto desligar los bienes y derechos afectados a los Departamentos ministeriales, del uso general o del servicio público al que estaban destinados, requiriéndose para su adopción la previa depuración física y jurídica del bien.

A.9.- ADSCRIPCIONES Y DESADSCRIPCIONES

La adscripción supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público competencia de un Organismo público, procediendo su desadscripción cuando ya no fuere necesario para el cumplimiento de sus fines. Su tramitación es similar a la señalada en el epígrafe anterior.

A.10.- MUTACIONES DEMANIALES

La mutación demanial supone la modificación del destino de un bien demanial que, o bien pasa a cumplir otros fines o servicios del Ministerio u Organismo que lo tenía afectado, o bien se pone a disposición de otro Departamento ministerial u Organismo, distinto de aquél que lo tenía afectado, para el cumplimiento de sus fines, sin adquirir en ningún caso la categoría de bien patrimonial. De nuevo, su tramitación es pareja a las antes señaladas.

A.11.- INFORME SOBRE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE USO

Corresponde a la Subdirección General de Patrimonio, por delegación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, la emisión de informe sobre Pliegos de condiciones que han de regir el otorgamiento de concesiones y autorizaciones administrativas para la utilización de bienes de dominio público administrados por los Departamentos ministeriales, así como el seguimiento del régimen de derechos y obligaciones de concesionarios sobre bienes desafectados del dominio público, hasta su rescate o resolución (pago del canon, uso debido, etc.), en los supuestos legalmente previstos.

A.12.- EXPLOTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

La explotación de los bienes patrimoniales de la Administración General Estado que no convenga enajenar y sean susceptibles de aprovechamiento rentable, será acordada por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas cuando el plazo por el que se concede la explotación sea mayor a un año, y por el Director General del Patrimonio del Estado, si el plazo inicial de explotación no excede de un año.

Aunque en determinadas circunstancias que deberán justificarse previamente cabe la adjudicación directa, la forma general de adjudicación de la explotación es la de concurso, cuya elaboración va precedida de una propuesta y memoria que describa el bien o bienes de cuya explotación se trate, sus características desde el punto de vista económico, posibilidades de explotación y efectos económicos.

En el caso de los Organismos públicos, serán sus Presidentes o Directores quienes determinarán la forma de explotación de los bienes y derechos patrimoniales que sean de la propiedad de éstos.

A.13.- OPERACIONES SINGULARES CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Se reflejan en este epígrafe las actuaciones singulares llevadas a cabo con Comunidades Autónomas, derivadas de transacciones acordadas mediante real decreto.

B.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En este epígrafe se incluyen un conjunto de actividades y procedimientos que tienen como objeto defender los bienes integrantes del Patrimonio del Estado de actuaciones de terceros que puedan mermarlo o dañarlo, así como la reclamación de todos los derechos que le correspondan al Estado de acuerdo con la Ley (sucesión legítima del Estado, saldos y depósitos abandonados, condiciones de aprovechamiento urbanístico de bienes inmuebles, etc.)

Estas actuaciones de defensa patrimonial suponen la tramitación de asuntos muy variados, entre los que merecen destacarse los siguientes:

B.1.- ADJUDICACIÓN DE BIENES AL ESTADO EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS

Las adjudicaciones al Estado de bienes muebles o inmuebles, en virtud de procedimientos judiciales se regulan en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y, en cuanto a los administrativos, en el Reglamento General de Recaudación, artículos 108 y 109, (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) desarrollado en este punto por dos Circulares conjuntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En el supuesto de adjudicaciones de bienes en pago de deudas tributarias no cubiertas en el curso del procedimiento administrativo de apremio, supuesto más frecuente, se requiere, por el órgano competente de la AEAT para acordar la adjudicación, informe de la Dirección General del Patrimonio del Estado. En las adjudicaciones judiciales, se regirán por lo establecido en las disposiciones que las prevean y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (art. 25 y 26).

B.2.- DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO FRENTE AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Implica esta función el seguimiento del planeamiento urbanístico municipal, a fin de comprobar su incidencia en los bienes del Estado y proceder a la defensa de sus intereses, prestando para ello, los Servicios de Patrimonio de la Delegación de Economía y Hacienda, su colaboración con los Departamentos ministeriales y Organismos públicos respecto a los bienes inmuebles que administran.

Todo ello conlleva el seguimiento, en los boletines oficiales, de las distintas figuras de planeamiento municipal que se aprueben, la comprobación de la existencia, en su ámbito, de bienes inmuebles del Estado y la repercusión en los mismos de las condiciones de aprovechamiento urbanístico, así como, en su caso, el grado de adecuación al uso de los

mismos formulándose las alegaciones pertinentes ante el órgano municipal o jurisdicción competente, en el caso de que se considere que se producen perjuicios para los intereses del Estado.

Otra actividad significativa que se encuadra dentro de este epígrafe es la representación del Estado en las Juntas de Compensación en las que se integran bienes de su propiedad, con la defensa de sus intereses y la gestión de los pagos correspondientes.

B.3.- REGULACIÓN REGISTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL ESTADO

Comprende todas aquellas actividades tendentes a lograr la correcta inscripción registral de los bienes del Estado (expedientes de dominio, declaraciones de obra nueva, cancelación de asientos contradictorios, cancelación de cargas, etc.).

B.4.- DEFENSA JUDICIAL

La actuación de la Dirección General del Patrimonio del Estado se concreta en la recopilación de la información y documentación necesarias para la defensa de los bienes del Patrimonio del Estado, que traslada a la Abogacía General del Estado -Dirección del Servicio Jurídico del Estado-, a quien corresponde la representación del Estado en los Tribunales, para el ejercicio de las correspondientes acciones en vía judicial.

B.5.- ABINTESTATOS (SUCESIONES LEGÍTIMAS DEL ESTADO)

Los artículos 956 y siguientes del Código Civil, relativos a la sucesión del Estado, establecen que, a falta de personas que tengan derecho a heredar, heredará el Estado y se entenderá aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Se exceptúan aquellos supuestos en los que, en virtud del correspondiente Estatuto de Autonomía, este derecho de sucesión está reconocido a una Comunidad Autónoma (Galicia, Navarra, Cataluña, Aragón y Comunidad Valenciana). El procedimiento administrativo regulador de esta forma legal de adquisición de bienes y derechos está contenido en el Reglamento General de la Ley del Patrimonio del Estado de las Administraciones Públicas (Título I, Capítulo I).

El procedimiento se inicia de oficio, por propia iniciativa o por denuncia de particulares, procediéndose a investigar e identificar los bienes dejados en herencia y a solicitar de la Abogacía del Estado la correspondiente declaración judicial de inexistencia de herederos. Obtenida ésta, se procede a la administración y enajenación de los bienes hereditarios, la rendición de cuentas de liquidación y la distribución del caudal líquido entre las instituciones provinciales o municipales beneficiarias, con el Estado, de la herencia.

B.6.- BIENES ABANDONADOS (SALDOS EN EFECTIVO, DEPÓSITO DE VALORES Y ALHAJAS EN ENTIDADES FINANCIERAS)

El artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que corresponden a la Administración General del Estado los valores,

dinero y demás bienes muebles depositados en entidades financieras y en la Caja General de Depósitos, respecto de los cuales el titular no haya ejercido derecho alguno sobre ellos en el plazo de 20 años.

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial EHA/3291/2008, de 7 de noviembre (B.O.E. del 17-11-2008) por la que se establece el procedimiento de comunicación por las entidades financieras depositarias de bienes muebles y saldos abandonados, dichas entidades han de presentar ante la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre de cada año, una declaración con la relación e importe de los depósitos en efectivo, valores o alhajas que consideren incursos en abandono. Con esa declaración, la Delegación de Economía y Hacienda inicia los trámites para la venta de los títulos y alhajas y el ingreso del importe obtenido en el Tesoro Público.

B.7.- OTRAS ACTIVIDADES DE DEFENSA PATRIMONIAL

Este apartado recoge toda una serie de actividades no catalogadas en los anteriores, como las relacionadas con las distintas figuras impositivas que recaen sobre los bienes del Estado, la tramitación de recursos y reclamaciones, expropiaciones no urbanísticas, expedientes de ruina, ocupaciones indebidas, etc.

En las expropiaciones no urbanísticas se vigila que las producidas sobre bienes del Estado por otras Administraciones se ajusten al procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa y, especialmente, que la indemnización fijada sea la adecuada, promoviendo, en caso contrario, el recurso ante el Jurado de Expropiación correspondiente.

También se encuadra dentro de este epígrafe la emisión de informes e instrucciones a Delegaciones, u otros órganos de gestión patrimonial, sobre temas puntuales o complejos desde el punto de vista de su adecuación a Derecho.

C.- INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL.

La investigación patrimonial comprende una amplia gama de funciones entre las que cabe resaltar:

- La investigación de bienes y derechos que se presumen patrimoniales, así como de inmuebles que carecieren de dueño.
- La propuesta de actuaciones que procedan para mejor utilización de los bienes y derechos del Estado.
- La cooperación en la actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado.

Estas competencias se ejercen mediante la tramitación de expedientes que se pueden sistematizar en los siguientes grupos:

C.1.- EXPEDIENTES DE IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA

Constituyen expedientes dirigidos, a través de la identificación física y jurídica de inmuebles, a la comprobación de su estado actual para realizar la depuración de los datos registrales y jurídicos anotados en el Inventario General. Todo ello con el fin de elaborar y poner en marcha planes de enajenaciones, defensa ante ocupaciones indebidas o, en definitiva, conocer su realidad actual de manera que se puedan efectuar las propuestas que se consideren más adecuadas.

C.2.- EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES

Constituyen expedientes en los que se concreta la acción investigadora prevista en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que se ejercita previa denuncia o a propuesta de las Delegaciones.

Se comprueban las situaciones posesorias y la titularidad de los bienes en registros públicos con informes y medios probatorios que, con el informe de la Abogacía del Estado, permitan acreditar la falta de titularidad de los bienes, los cuales finalmente se incorporan, si así procede, al Patrimonio de la Administración General del Estado.

C.3.- EXPEDIENTES DE VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE INMUEBLES

En este grupo se incluyen las actuaciones relativas a bienes que han sido cedidos gratuitamente, o afectados a fines o servicios públicos y no cumplen los fines que justificaron su cesión o afectación, promoviendo en tal caso su desafectación o, si habían sido cedidos, su reversión al Patrimonio del Estado.

D.- INVENTARIO

La Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que, radicado en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, existirá un Inventario General de Bienes y Derechos del Estado que comprenderá la totalidad de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Estado, con excepción de aquellos que hayan sido adquiridos por los Organismos públicos con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico patrimonial, de acuerdo con sus fines peculiares o para cumplir con los requisitos sobre provisiones técnicas obligatorias, y de aquellos otros bienes y derechos cuyo inventario e identificación corresponda a los Departamentos ministeriales u Organismos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley.

La actividad de gestión referida al Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado implica dos tipos de actuaciones fundamentalmente:

D.1.- ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO

Supone los siguientes tipos de expedientes:

- Altas en el Inventario. De los bienes inmuebles y derechos que se incorporan al Patrimonio.
- Bajas en el Inventario. De los bienes inmuebles y derechos que salen del Patrimonio.
- *Modificaciones*. Cambio en algunas de las características que presentaba el bien, reflejada en el Inventario.
- *Mejoras*. Modificación del valor motivado por actuaciones que amplían el aprovechamiento o vida útil del inmueble.

D.2.- SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA SOBRE EL NÚMERO, UBICACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS FÍSICAS Y JURÍDICAS DE LOS INMUEBLES DEL ESTADO

Esta actividad se concreta en dos actuaciones específicas:

- *Consultas*. Responder a los requerimientos de información, de los bienes incluidos en el Inventario.
- *Informes*. Elaboración de informes en los casos que sean requeridos formalmente o a petición de Ministerios u otros organismos de la Administración General del Estado, u otros organismos de las restantes Administraciones Públicas.

El soporte principal del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado lo constituye la base de datos gestionada por la aplicación informática denominada CIBI (Central de Información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración General del Estado y OO.AA.), sucesora de la aplicación CIMA (Control del Inmovilizado Material de la Administración del Estado), que mediante una serie de operaciones y trámites preestablecidos, permite reflejar en la base de datos la actividad administrativa que genera la gestión patrimonial sobre los inmuebles del Estado, consiguiendo actualizar las diversas características de los inmuebles (físicas, jurídicas, registrales, contables, de usuarios, etc.), simultáneamente a los actos de gestión patrimonial y presupuestaria que, en su caso, conllevan las supuestas alteraciones.

El sistema o aplicación CIMA vincula la gestión patrimonial y presupuestaria al Inventario, y no permite a los Centros gestores realizar inversiones sobre bienes inmuebles si éstos previamente no están incorporados al Inventario, con lo que se garantiza el reflejo de las diversas mejoras e inversiones que se realizan en cada inmueble, al tiempo que se actualiza y completa la información, relativa a su aprovechamiento, valor, etc..

También permite obtener con relativa facilidad respuestas a las consultas que se plantean habitualmente y que provienen, tanto de los distintos Departamentos ministeriales y organismos del Estado, como de otras Entidades públicas o particulares.

El sistema está conectado con las Unidades encargadas de la gestión patrimonial de los Departamentos ministeriales, con los Servicios y las Secciones del Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda y con la Central Contable de la Intervención General de la Administración del Estado. Cada uno de los cuales realiza sus trámites o tareas de actualización en la base de datos, con lo que se consigue una descentralización en las labores de mantenimiento del Inventario.

E.- OTRAS ACTUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

En este epígrafe se incluyen diversas actividades no encuadrables en las anteriores, pero que se corresponden o guardan relación con las funciones asignadas a la Subdirección. Entre las mismas cabe citar:

- Participación en la elaboración, en su caso, e informe de disposiciones generales, estatales o autonómicas, acuerdos o resoluciones, relativos al régimen jurídico patrimonial y de gestión de los bienes y derechos del Estado e informes relacionados con la actividad parlamentaria de control de la Administración en materia patrimonial (preguntas parlamentarias, mociones y proposiciones no de Ley)
- Participación en la preparación de Convenios, Acuerdos y Protocolos de Colaboración con otras Administraciones, o entre órganos y organismos públicos de la Administración General del Estado, que tengan un contenido patrimonial.

Cuando el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es parte de los mismos, corresponde a la Subdirección General de Patrimonio del Estado su tramitación, recabando y emitiendo los informes oportunos, así como redactando el borrador del texto que va a ser suscrito.

Por otro lado, en los supuestos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no es parte, pero del texto se derivan actuaciones de carácter patrimonial, se emite informe sobre su contenido, con las observaciones pertinentes sobre el mismo.

II. REALIZACIONES

A.- ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Incluye un grupo de actividades que abarca la adquisición, asignación de uso y enajenación de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos, incluido su arrendamiento.

Se precisa el significado de los siguientes conceptos relativos a la tramitación de los expedientes patrimoniales que se refieren a continuación:

- Operaciones acordadas son aquellas operaciones decididas por Orden Ministerial.
- **Operaciones formalizadas** son aquellas operaciones patrimoniales acordadas y formalizadas en el documento público que en cada caso exija la legislación.
- Expedientes finalizados son los expedientes patrimoniales correspondientes a operaciones que han sido formalizadas e inscritas en los correspondientes registros, así como aquellos expedientes que no han sido resueltos sino que han concluido de forma anormal por diferentes causas.

A.1.- ADQUISICIONES

A.1.1.- Realizaciones en el año 2012

a) Adquisición de bienes inmuebles a título oneroso por por la Administración General del Estado

Se han finalizado un total de **10 expedientes** de adquisición directa. Además ha de destacarse el pago anticipado de las cantidades aplazadas inicialmente por la adquisición directa de siete antiguas sedes del Banco de España en varias capitales, para ubicar servicios periféricos de la Administración General del Estado, por un importe total de 7.000.000,00 € En el primer trimestre del ejercicio se había abonado la anualidad correspondiente a 2012, por un importe de 2.000.000,00 €

b) Adquisiciones por reducción de capital social

En virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 33/2003, durante 2012 se han formalizado 9 expedientes de integración de bienes en el patrimonio de la Administración General del Estado, por reducción del capital social de la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. Además se han finalizado **6 expedientes**, de ellos, uno formalizado en este ejercicio y el resto en ejercicios anteriores.

c) Adquisiciones por Organismos Públicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha emitido informe sobre 5 expedientes de adquisición de inmuebles por diversos Organismos públicos. Además se han finalizado 11 expedientes.

d) Adquisiciones de bienes en el extranjero

Se han finalizado **3 expedientes** de adquisición directa en el extranjero durante el ejercicio 2012.

e) Adjudicación de bienes al Estado en virtud de procedimientos judiciales y administrativos

Por los Servicios Centrales se han finalizado un total de **31 expedientes** durante el ejercicio 2012. De éstos, 3 son adjudicaciones judiciales, y el resto son informes a la Agencia Tributaria sobre la improcedencia de adjudicar al Estado bienes inmuebles embargados en el curso de procedimiento de apremio administrativo por deudas tributarias.

f) Permutas

Se han finalizado **7 expedientes** de permuta. Además, se ha dictado Orden Ministerial acordando una permuta con el Ayuntamiento de Murcia, pendiente de formalización, por la que se adquiere un solar para la construcción de la nueva sede de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Murcia. El valor del inmueble que entrega en la permuta la Administración General del Estado asciende a 12.116.509,70 € y el de la finca municipal que pasa al Estado es de 12.016.716,80€

g) Adquisiciones gratuitas

Se han dictado 14 Órdenes Ministeriales de aceptación de bienes y derechos a favor de la Administración General del Estado y se han finalizado 22 expedientes, entre los que se incluyen tanto las cesiones gratuitas realizadas por otras Administraciones para la instalación de servicios públicos, como las herencias y legados de particulares a favor de la Administración General del Estado.

h) Incorporaciones

Se han dictado 20 Órdenes Ministeriales de incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado procedentes de distintos Organismos públicos, principalmente de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) para su posterior afectación al Ministerio del Interior. Se han finalizado 22 expedientes.

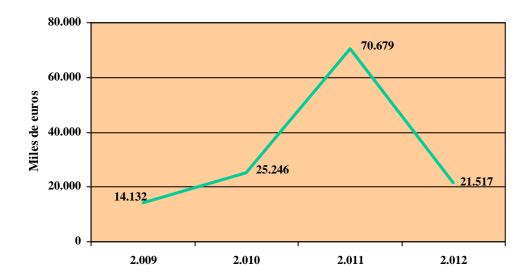
i) Reversiones al Estado

Se han finalizado 4 expedientes de reversión al Estado de bienes cedidos gratuitamente a terceros, por incumplimiento del fin para el que se cedieron.

A.1.2.- Resumen plurianual

El gráfico siguiente muestra la evolución del importe de las adquisiciones mediante compraventa y permuta realizadas por esta Subdirección General en España, en los años 2009-2012

IMPORTE DE LAS ADQUISICIONES MEDIANTE COMPRAVENTA Y PERMUTA EN ESPAÑA EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. Ejercicios 2009 - 2012



En el cuadro siguiente se refleja un resumen de los **expedientes finalizados**, correspondientes a los anteriores epígrafes, entre los años 2009-2012, siendo diversas las causas de finalización.

CUADRO RESUMEN DE ADQUISICIONES

TIPO DE EXPEDIENTES	EXPEDIENTES FINALIZADOS			
	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
Adquisiciones onerosas directas	9	3	7	10
Adquisiciones en el extranjero	1	0	1	3
Adquisiciones de Organismos Públicos	33	36	40	11
Adquisiciones gratuitas	33	35	41	22
Permutas	6	14	13	7
Adquisiciones por reducción de capital	2	4	19	6
Adjudicaciones judiciales y administrativas	26	33	38	31
Incorporaciones	43	43	27	22
Reversiones al Estado	11	4	4	4
TOTAL	164	172	190	116

A.2.- ENAJENACIONES

A.2.1.- Realizaciones en el año 2012

a) Enajenaciones de bienes muebles e inmuebles

Durante el año 2012 no se ha realizado ninguna enajenación mediante concurso público.

En 2012 se han formalizado 1.034 enajenaciones de bienes inmuebles por un importe total de 11.499.976,01 euros.

Además se han obtenido unos ingresos de 1.074.322,86 euros por la enajenación de 382 bienes muebles, tanto de forma directa como por subasta.

De entre los expedientes tramitados durante el año 2012 por los Servicios Centrales, cabe destacar los siguientes:

- Enajenación directa a los ocupantes de una finca sita en Burriana (Castellón), por un importe de 500.000 €
- Enajenación directa a un antiguo concesionario de un terreno en Torrelavega (Cantabria), por un importe de 326.838,11 €

b) Enajenaciones en el extranjero

Durante el ejercicio 2012 se han informado **3 expedientes** de enajenación, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de inmuebles patrimoniales de la Administración General del Estado en Bogotá (Colombia), Pretoria (Sudáfrica) y Buenos Aires (Argentina).

c) Enajenaciones de inmuebles por Organismos públicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 33/2003, se ha emitido informe sobre **383 expedientes** de enajenación o permuta de inmuebles por diversos organismos públicos, tales como ADIF, INVIED o la GIESE.

d) Enajenación de inmuebles mediante aportación no dineraria

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 33/2003, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de julio de 1991, se ha formalizado durante este ejercicio la aportación no dineraria a la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A., de **1 inmueble**.

e) Reversiones a favor de terceros

Durante el ejercicio 2012 se han finalizado **11 expedientes** de reversión de inmuebles que habían sido cedidos por terceros a la Administración General del Estado.

f) Cesiones

Se han finalizado **94 expedientes** de cesión gratuita a terceros de bienes inmuebles. Los fines a los que se van a dedicar los bienes cedidos responden a la siguiente tipología:

Cultural: 9Viales: 2

• Parques, jardines y zonas verdes: 6

• Dotacional: 2

• Protección montes públicos: 2

• Abastecimiento de agua, protección medioambiental y otros: 73

A.3.- ARRENDAMIENTOS

A.3.1-. Realizaciones en 2012

Se incluyen en este apartado todas aquellas operaciones de arrendamiento de los bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento de los servicios de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la modificación de las condiciones del arrendamiento, (superficie arrendada, renta, plazo), el cambio del órgano u organismo ocupante del inmueble arrendado y la resolución anticipada del contrato. Al estar delegada en los departamentos ministeriales la competencia para instruir y resolver los expedientes, la actuación de esta Dirección General se concreta en emitir un informe vinculante y previo a la tramitación del expediente y anotar en el Inventario General los contratos suscritos y sus modificaciones.

El número de operaciones informadas asciende a **228** (91 expedientes de resolución de arrendamientos, 118 expedientes de novación de arrendamientos y 19 expedientes de nuevos arrendamientos).

Debe destacarse el importante esfuerzo que se ha hecho para reducir el gasto dedicado a arrendamientos, siendo uno de los objetivos del Plan de racionalización del Patrimonio Inmobiliario de la Administración General del Estado reducir en dos años el 20% de los costes de arrendamientos y optimizar la ocupación del espacio. Así, a 10 de diciembre de 2012 se han informado 91 expedientes de resolución de arrendamiento, que supondrán un ahorro de renta de 28.100.154,64 euros (IVA incluido)

Entre las resoluciones de contratos cabe mencionar los siguientes:

- En Madrid, C/ Ramírez de Arellano nº 29, edificio MERRIMAK, 10.433,00 m² y 182 plazas de garaje ocupados tanto por el Ministerio de Economía y Competitividad, como por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con una renta anual de 3.147.076,28 € IVA incluido.
- En Barcelona, C/ Princep d'Asturies n° 66-68, 1.899 m2 ocupados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con una renta anual de 504.027,94 € IVA incluido.

Se han informado 118 expedientes de novación, que implicarán un ahorro de renta de 9.787.765,80 euros (IVA incluido).

En lo que se refiere a las novaciones deben destacarse las siguientes:

- Revisión de renta del arrendamiento para servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en Madrid, C/ Serrano Galvache nº 26, complejo Torres Ágora. La renta anual actual asciende a 6.571.679,40 € IVA incluido lo que supondrá un ahorro de 1.925.886,90 euros respecto a la renta anterior.
- Revisión de la renta del arrendamiento para el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en Madrid, C/ Ruíz de Alarcón nº 5. La renta anual actual asciende a 993.218,62 euros, IVA incluido, lo que ha supuesto un ahorro de 706.704,97 euros respecto a la renta anterior.
- Revisión de la renta del arrendamiento con destino al Plan de Prevención del Fraude Fiscal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La renta anual actual es de 3.509.000,00 euros, IVA incluido lo que ha supuesto un ahorro de 560.383,27 euros respecto a la renta anterior.

El número de nuevos arrendamientos se ha limitado a 19 que suponen un gasto de 3.178.438,38 euros. El ahorro total en gastos de arrendamiento asciende a 34.709.482,07 euros (IVA incluido).

A.3.2-. Resumen plurianual

ARRENDAMIENTOS	2009	2010	2011	2012
Nuevos arrendamientos	169	105	59	19
Novaciones	24	50	25	118
Resoluciones de contratos	79	19	16	91
TOTAL	272	174	100	228

A.4.- EXPLOTACIÓN PATRIMONIAL

A.4.1.- Realizaciones en el año 2012

Los ingresos por arrendamientos y otras explotaciones en el ejercicio ascienden a 7.590.464,8 euros.

Entre los contratos de explotación vigentes hay que destacar los siguientes:

• Contrato de arrendamiento de las fincas que integran el complejo de las Salinas de Torrevieja y la Mata, explotado por la Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja, S.A. En el ejercicio se ha procedido a la revisión del contrato, autorizado por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 26 de octubre de 2012 y formalizado el 7 de noviembre de 2012. La nueva renta se ha fijado de acuerdo con los siguientes criterios: una parte fija por un importe de 1.095.456 € abonables por trimestres vencidos y una renta variable fijada en función de la producción de sal del ejercicio anterior, calculada a razón de 2,04 €Tm. de sal, pagaderas igualmente por trimestres vencidos.

- Fincas arrendadas a la Compañía Española de Tabaco en Rama S.A. (Cetarsa), sitas en Jarandilla de la Vera, Jaraíz y Talayuela (Cáceres). Renta anual 442.649,46 € IVA incluido
- Edificio sede de la Bolsa de Madrid, Plaza de la Lealtad, n° 1. Renta anual 2.007.673,20 € IVA incluido.

A.4.2-. Resumen plurianual

La evolución del número de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado en explotación se refleja en el cuadro siguiente.

BIENES INMUEBLES	2009	2010	2011	2012
Bienes patrimoniales en explotación	692	349	342	342

La tendencia a la disminución de su número obedece a las diferentes actuaciones realizadas sobre los inmuebles administrados por la Sociedad Estatal de "Gestión de Activos y Gestión Inmobiliaria del Patrimonio" -SEGIPSA- para la afectación de algunos de esos inmuebles a actividades administrativas, así como a la enajenación de otros. En 2012 se ha mantenido el número, toda vez que no se han producido permutas con SEGIPSA, de los bienes que esta sociedad estatal gestiona mediante encomienda.

A.5.- ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

A.5.1.- Realizaciones en el año 2012

Esta actividad comprende la administración de bienes y derechos de dominio público y patrimoniales de la Administración General del Estado, decidiendo sobre su uso y asignación (afectaciones, desafectaciones, adscripciones, desadscripciones, mutaciones demaniales y autorizaciones).

Entre los pliegos de condiciones de las autorizaciones y concesiones demaniales que han sido objeto de tramitación, cabe destacar la autorización de uso del inmueble denominado Teatro Real, a favor de la Fundación Teatro Real por un plazo de 75 años, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012.

A.5.2-. Resumen plurianual

CUADRO RESUMEN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL	2009	2010	2011	2012
Afectaciones	48	38	69	52
Desafectaciones	45	43	61	49
Adscripciones	31	16	21	7
Desadscripciones	18	9	16	15
Mutaciones Demaniales	31	25	51	33
Mutaciones Interadministrativas			1	1
Autorizaciones y Concesiones	18	9	45	18
Varios	30	219	135	131
TOTAL	221	359	399	306

A.6.- CONVENIOS, ACUERDOS Y PROTOCOLOS DE COLABORACIÓN

Se han informado los siguientes Convenios:

- Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso (Segovia), para encomendar a éste la gestión del Campo de Polo de La Granja, de fecha 18 de junio de 2012.
- Dos convenios de colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaria de Estado de Seguridad) y los Ayuntamientos de Ordes (A Coruña) y Benissa (Alicante), respectivamente, con la participación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas, para la construcción de sendos edificios de nueva planta destinados a casa cuartel de la Guardia Civil en las citadas localidades.

Además, se han tramitado los siguientes Acuerdos:

- Convenio para la aportación a la actuación urbanística en el Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, de los terrenos propiedad de la Administración General del Estado en dicho ámbito, firmado el 17 de mayo de 2012.
- Convenio de fecha 20 de septiembre de 2012 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Jerez y el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, para la creación de un centro de negocios en el antiguo Convento de San Agustín de Jerez de la Frontera.

A.7.- OPERACIONES SINGULARES

Se ha informado favorablemente una autorización de uso sobre los buques "Emma Bardan", "Vizconde de Eza" y "Miguel Oliver" y su equipamiento, a favor del Consorcio Público Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN), en el marco de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y dicho Consorcio, para regular la utilización de los buques de Investigación Oceanográfica de la Secretaría General de Pesca.

B.- DEFENSA PATRIMONIAL

B.1.- Realizaciones en el año 2012

Se han finalizado los siguientes expedientes:

- 1.230 expedientes de defensa urbanística.
- 19 expedientes de ejecución urbanística.
- 88 expedientes de defensa judicial.
- 1.224 actuaciones de regularización registral.
- 495 expedientes sobre actividades diversas (ocupaciones indebidas, ruina, expropiaciones, levantamiento de cargas, recursos, etc....)
- 234 expedientes de abintestatos (sucesión legítima del Estado), cuyo importe ascendió a 8.847.922,29 €
- 222 actuaciones sobre saldos y valores abandonados.

B.2-. Resumen plurianual

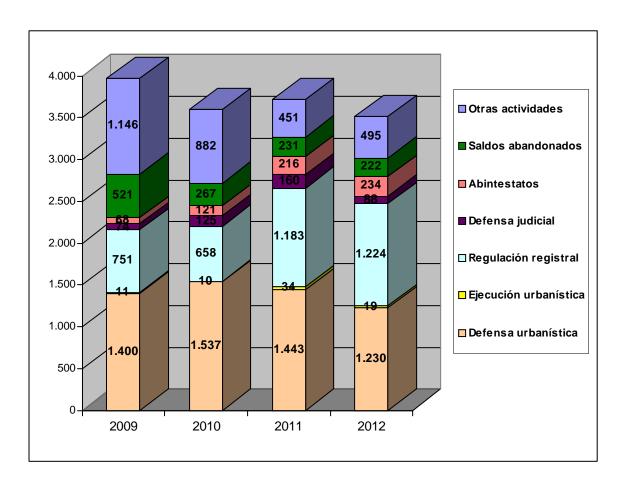
CUADRO RESUMEN DE DEFENSA PATRIMONIAL

TIPOS DE ACTUACIONES	ACTUACIONES FINALIZADAS			
THOS DE ACTUACIONES	2009	2010	2011	2012
DEFENSA URBANÍSTICA	1.400	1.537	1.443	1.230
EJECUCIÓN URBANÍSTICA	11	10	34	19
REGULARIZACIONES REGISTRALES	751	658	1.183	1.224
DEFENSA JUDICIAL	75	125	160	88
ABINTESTATOS	138	121	216	234
SALDOS ABANDONADOS	501	267	231	222
OTRAS ACTIVIDADES	1.148	882	451	495
TOTAL	4.024	3.600	3.718	3.512

En el caso de los saldos y depósitos abandonados hay que tener en cuenta que la entrada en vigor de la Orden EHA 3291/2008, por la que se establece el procedimiento de comunicación

por las entidades financieras depositarias de bienes muebles y saldos abandonados, ha supuesto una reducción notable del número de actuaciones al obligar a realizar una sola declaración por cada entidad.

ACTUACIONES DE DEFENSA PATRIMONIAL EJERCICIOS 2009-2012



C.- INVESTIGACION PATRIMONIAL

C.1.- Realizaciones en el año 2012

Se han finalizado los siguientes expedientes:

- 1.116 expedientes de Identificación física y jurídica de bienes.
- 2.690 expedientes de Investigación de bienes:
 - 166 de bienes vacantes,
 - 1.372 de bienes con titularidad catastral desconocida,
 - 350 de fincas procedentes de concentración parcelaria y
 - 802 expedientes de diligencias previas a la investigación reglada.

C.2-. Resumen plurianual

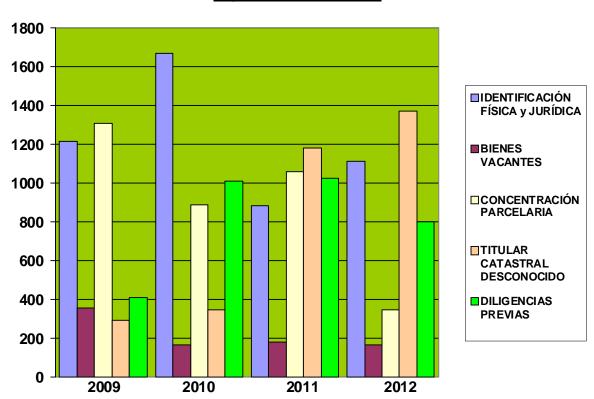
El número de los expedientes finalizados por estos conceptos en el periodo 2009-2012 es el que se resume a continuación.

CUADRO RESUMEN DE INVESTIGACIÓN

TIPOS DE ACTUACIONES	ACTUACIONES FINALIZADAS				
III OS DE ACTUACIONES	2009	2010	2011	2012	
IDENTIFICACION FISICA Y JURIDICA	1.215	1.669	884	1.116	
INVESTIGACION DE BIENES VACANTES	357	168	180	166	
INCORPORACIÓN DE BIENES PROCEDENTES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA	1.311	891	1.061	350	
INVESTIGACIÓN DE INMUEBLES DE TITULAR CATASTRAL DESCONOCIDO	294	349	1.183	1.372	
DILIGENCIAS PREVIAS	411	1.012	1.027	802	
TOTAL	3.588	4.089	4.335	3.806	

ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL EJERCICIOS 2009-2012

Expedientes finalizados



D.- INVENTARIO DE BIENES DEL ESTADO

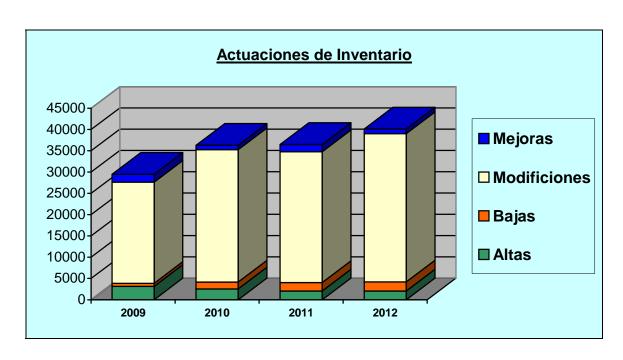
D.1.- Realizaciones en el año 2012

En esta materia se han realizado las siguientes actuaciones:

- 38.606 operaciones de actualización del Inventario de Bienes Inmuebles propios (altas, bajas, modificaciones, mejoras)
- 1.518 operaciones de actualización del Inventario de Bienes Inmuebles arrendados (altas, bajas, modificaciones)

D.2-. Resumen plurianual

TIPOS DE ACTUACIONES		REALIZACIONES			
THOS DE ACTOR	TIFOS DE ACTUACIONES		2010	2011	2012
	ALTAS	2.956	2.284	1.957	1.886
BIENES EN PROPIEDAD	BAJAS	698	1.417	1.807	1.885
BIENES EN FROFIEDAD	MODIFICACIONES	22.973	29.865	30.032	33.767
	MEJORAS	1.868	1.032	1.681	1.068
	ALTAS	186	249	79	153
BIENES ARRENDADOS	BAJAS	98	202	184	285
MODIFICACIONES		818	1.247	744	1.080
тота	L	29.597	36.296	36.484	40.124



E. INFORMES A DISPOSICIONES Y ACUERDOS SOBRE RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO Y ACTUACIÓN PARLAMENTARIA DE CONTROL

Se incluyen aquí las actividades de informe de proyectos de disposiciones legales, estatales o autonómicas, y de Acuerdos del Consejo de Ministros referidos al régimen jurídico y de gestión del Patrimonio del Estado, así como las relacionadas con el control parlamentario de la gestión patrimonial de la Administración General del Estado y Organismos públicos vinculados a la misma. El número de informes emitidos y el objeto de los mismos ha sido el siguiente:

a) Normas con rango de Ley

Se han informado las siguientes disposiciones:

- 14 Anteproyectos de Ley con un total de 32 informes, entre los que cabe destacar los siguientes:
 - Anteproyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y 2013. Se han realizado 7 informes.
 - Anteproyecto de Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
 - Anteproyecto de Ley de creación de la Autoridad Nacional de los Mercados y la Competencia.
 - Anteproyecto de Ley de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
 - Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 10/1995, del Código Penal.
 - Anteproyecto de Ley de Cámaras de Comercio.
- Se han realizado propuestas normativas de modificación de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas en los Anteproyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y 2013, con el objetivo de racionalizar y optimizar la gestión de los bienes del Patrimonio del Estado.

Las modificaciones más importantes introducidas son: la regulación de la subasta como procedimiento preferente para las enajenaciones de los bienes patrimoniales; la modificación de la regulación del premio por denuncia a efectos de su valoración y devengo; la posibilidad de iniciar la tramitación de los expedientes de enajenación, permuta o cesión gratuita de bienes del Patrimonio de Estado antes de la desafectación y la introducción de un procedimiento de licitación restringida para los arrendamientos y adquisiciones, basado en la formación de una bolsa permanente de ofertas.

En la Ley de Presupuestos Generales para 2013 se introdujo la posibilidad de documentación administrativa de las ventas de inmuebles rústicos con importe inferior a 150.000 euros, con el objetivo de minorar los costes de transacción y fomentar así estas ventas.

- <u>6 Leyes autonómicas</u>, ya sea en fase de proyecto o una vez aprobadas:
 - Proyecto de Ley de Montes de Galicia.
 - Proyecto de Ley de medidas urgentes en materia tributaria de la C.A. de Extremadura.

- Proyecto de Ley de Medidas urbanísticas para la ejecución del Centro Internacional de Tenis Rafa Nadal (Baleares).
- Proyecto de Ley del Área metropolitana de Vigo.
- También se han informado 3 <u>enmiendas</u>, entre ellas una enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y otra al Proyecto de Ley de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

b) Reales Decretos

Han sido analizados 10 proyectos de Real Decreto, relativos, entre otras materias a:

- Proyecto por el que se aprueba el Plan estatal de fomento de alquiler de viviendas.
- Proyecto por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y el RD 509/1986, de 15 de marzo.
- Proyecto por el que se modifican distintos Reales Decretos para adaptar los órganos colegiados interministeriales a la nueva estructura de los Departamentos Ministeriales.
- Proyecto por el que se modifica el RD 1636/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresaria ICEX, España, Exportación e Inversiones.

c) Ordenes Ministeriales

Se han informado los siguientes <u>proyectos de Órdenes Ministeriales, con un total de 5</u> informes:

- Proyecto de Orden por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y organismos públicos adscritos al mismo.
- Proyecto de Orden por el que se habilita el Aeropuerto Internacional de la región de Murcia como puesto fronterizo.

d) Acuerdo Consejo de Ministros

Finalmente, se han emitido 26 informes a otras tantas propuestas de <u>Acuerdo de Consejo de</u> Ministros, entre los que cabe destacar:

- Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Sede entre el Reino de España y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV/IOSCO).
- Acuerdo de Sede entre el Reino de España y la OMS
- Acuerdo por el que se cede a la Asociación ALCER Almería el uso de un inmueble sito en la Plaza del Carmen 8, destinado a la asistencia de enfermos del riñón.
- Acuerdo por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del convenio entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Galicia para la gestión de fincas con vocación agraria.
- Acuerdo por el que se declara la reserva a favor de la Administración General del Estado del tramo de costa correspondiente a las Lagunas de Torrevieja y La Mata incluido en el dominio público marítimo terrestre y se autoriza la suscripción de contrato de arrendamiento a la compañía arrendataria Salinas de Torrevieja.

e) Iniciativas parlamentarias

Se han elaborado las respuestas a 44 preguntas parlamentarias.

Se han informado 9 proposiciones de Ley entre las que pueden destacarse las siguientes:

- Iniciativa de modificación de la Ley de Costas;
- Iniciativa de creación de la Comisión Nacional de los Mercados de la Competencia; por la que se modifica la Ley 29/1994,
- Iniciativa de arrendamientos urbanos; por la que se modifica la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón

Se han informado 2 <u>proposiciones no de Ley</u> sobre cesión de una parte del edificio desocupado por la Subdelegación del Gobierno de Girona al Ayuntamiento de Girona para ampliar el colegio CEIP EIXIMENIS y la relativa a la cesión del edificio del Banco de España en Vitoria.

f) Otros

Por último se han evacuado 122 <u>consultas e informes</u> sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los Departamentos ministeriales u organismos públicos.

2. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

Le corresponde a la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas la realización de los trabajos facultativos propios de las obras de construcción, conservación, reforma y reparación de edificios para los servicios del Estado, cuya consignación presupuestaria le está atribuida, las de aquellos que se le encomienden y las de conservación de bienes inmuebles patrimoniales.

De acuerdo con estas competencias, en los presupuestos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, figura anualmente un Capítulo VI con cargo a la Sección 31, en el que se vienen consignando los créditos para inversiones en edificios administrativos.

Con cargo a estos créditos se vienen realizando los siguientes tipos de obras:

- Construcción de edificios para organismos institucionales, así como inversiones en la conservación y reparación de los mismos.
- Construcción de cuantos edificios se encomienden a la Dirección General (Nuevas sedes para Ministerios, Unidades Orgánicas, Organismos Autónomos, D. G. Policía, u otras Instituciones del Estado que los precisen)

A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

La redacción de anteproyectos y proyectos de obras para los Organismos destinatarios de los mismos es encargada por el Director General del Patrimonio del Estado previa solicitud de aquellos.

Los proyectos se redactan de acuerdo con lo establecido en el Art. 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre), constando de los siguientes apartados:

- a) Memoria del Proyecto.
- b) Planos de conjunto y detalles que definan la obra.
- c) Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- d) Presupuesto, con precios unitarios y descompuestos, y estado de mediciones.
- e) Programa de desarrollo de los trabajos.
- f) Referencias en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- g) Estudio de seguridad y salud.
- h) Documentación, prevista por normas de carácter legal o reglamentario.

A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Antes de la aprobación del proyecto, cuando su cuantía sea superior a 350.000 € los Órganos de Contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión encargadas de examinar detenidamente el proyecto elaborado y de vigilar el cumplimiento de normas reguladoras de la materia.

Si la cuantía del proyecto es inferior a los 350.000 € la supervisión del proyecto será facultativa, salvo que el proyecto afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, en cuyos casos será preceptiva.

A.3.- DIRECCIÓN DE OBRA

Los trabajos facultativos de dirección de obras contratadas por el Estado se realizan en virtud de las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, para la contratación de obras del Estado, así como de la legislación específica sobre atribuciones profesionales de los técnicos directores de obras.

A.4.- RECEPCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES

Los técnicos de esta Subdirección General son designados, por la Administración del Estado, como facultativos representantes de la misma, en el acto de Recepción de Obras, de acuerdo con lo regulado en los Art. 235 y 224.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La recepción de obras comprende las siguientes fases:

- Petición a la Intervención General, por parte del Órgano Gestor de la Obra, de designación de representante administrativo y facultativo.
- Comunicación, por parte de la Intervención General, de las personas designadas para representar al Estado.
- Fijación de la fecha y celebración del acto de recepción.

A.5.- REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTRO, ASISTENCIA TÉCNICA Y OTROS DE ANÁLOGA NATURALEZA

Con la finalidad de realizar la inversión del crédito consignado en el Presupuesto, en el concepto 31.03.630 Programa 923A "Gestión del Patrimonio del Estado", se realizan todos los trámites de los expedientes de los contratos de obras, suministros, asistencia técnica y análogos, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) así como en el resto de la normativa actualmente vigente.

B.- COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

La Dirección General del Patrimonio del Estado tiene encomendada la coordinación y optimización del uso de los edificios administrativos, tarea que el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, encomienda a la Comisión de Coordinación financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales.

Todas las reseñas que la legislación vigente realiza al citado órgano se entenderán referidas a la Comisión Permanente de la Comisión de Coordinación financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales (CCFAIP)

La CCFAIP es el órgano que asiste al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos, la aprobación de directrices y la adopción de medidas para un uso más eficiente y racional de los mismos.

Las directrices y medidas que apruebe esta Comisión para racionalizar el uso o mejorar la eficiencia de la gestión del patrimonio serán también de aplicación a las entidades mencionadas en el artículo 166.2.

La CCFAIP podrá actuar en Pleno o en Comisión Permanente.

- 1) **El Pleno** esta formado por los siguientes miembros:
 - Presidente: Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.
 - Vicepresidente: Subsecretario de Hacienda y Administraciones Públicas.
 - Vocales:
 - Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos
 - Secretario de Estado de Defensa
 - Secretario de Estado de Seguridad
 - Secretario de Estado de Infraestructuras
 - Secretario de Estado de la Seguridad Social
 - Subsecretario de Presidencia
 - Subsecretario de Asuntos Exteriores y Cooperación
 - Subsecretario de Economía y Competitividad
 - Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
 - Secretario: Director General del Patrimonio del Estado.

Podrán ser convocados al Pleno aquellos altos cargos, funcionarios o técnicos que se considere conveniente por razón de los temas a tratar. El pleno se reunirá al menos una vez cada tres meses y ejercerá las siguientes funciones:

- Aprobar las líneas directrices, planes y medidas de desarrollo de los principios y criterios fijados en el artículo 156.
- Analizar las implicaciones financieras y presupuestarias de las operaciones inmobiliarias y urbanísticas de la Administración General del Estado (AGE) y sus Organismos públicos y, en su caso, efectuar las propuestas que se estimen convenientes.
- Conocer los planos y propuestas de inversión y desinversión de la AGE y sus Organismos públicos cuando, por sus implicaciones presupuestarias o por afectar a distintos agentes, sea conveniente establecer compensaciones o imputaciones especiales de ingresos a determinados organismos y promover las medidas necesarias para su concreción.
- Coordinar la actuación de los agentes inmobiliarios vinculados a la AGE en operaciones urbanísticas complejas.
- Orientar las actuaciones inmobiliarias públicas al cumplimiento de los objetivos generales de otras políticas en vigor, especialmente, las de consolidación presupuestaria, modernización administrativa y vivienda.
- Aprobar las normas internas de funcionamiento de la Comisión Permanente.

2) La Comisión Permanente esta formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Subsecretario del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Vicepresidente: Director General del Patrimonio del Estado
- Vocales:
 - Director General de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Mº HAP)
 - Director General de Modernización, Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, del Mº HAP
 - Director General de Coordinación de la Administración Periférica, del Mº HAP
 - Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, del Mº de Educación, Cultura y Deporte
 - Director General de Infraestructura del Mº de Defensa
 - Un vocal, con rango, al menos, de Subdirector General o asimilado designado por el Secretario de Estado de Seguridad del Mº del Interior
 - Director General de Políticas de Apoyo a Discapacidad, del M° de Sanidad, Política Social e Igualdad
 - Inspector General de Fomento, del M° de Fomento
 - Director General del Instituto para la diversificación y Ahorro de la Energía
 - Un vocal, con rango, al menos, de Director General designado por el Subsecretario de la Presidencia
 - Director General de la Seguridad Social, del M° de Empleo y Seguridad Social
 - Director General de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
- Secretario: Subdirector General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, que asistirá a las reuniones con voz y voto

El régimen de sustitución del Presidente será el establecido en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Vocales podrán ser sustituidos por funcionarios dependientes de los correspondientes Centros directivos, con rango de Subdirector General o asimilado, designados por el titular.

El Secretario podrá ser sustituido por un funcionario con rango de Subdirector General o asimilado, nombrado por el Director General del Patrimonio del Estado.

A las reuniones podrán ser convocados representantes de los Departamentos u Organismos directamente afectados por los expedientes de gestión patrimonial examinados por la Comisión Permanente, pudiendo intervenir, con voz y sin voto, en los debates relativos a los mismos. La asignación de tales representantes se realizará por el Subsecretario del Departamento o por el Presidente o Director del Organismo correspondiente.

Podrán igualmente ser convocados a las reuniones de la Comisión Permanente, si así se estima conveniente por el tema a tratar, otros Altos Cargos, funcionarios y expertos o técnicos pertenecientes a la Administración General del Estado o sus Organismos públicos, sociedades o fundaciones del sector público estatal, de otras Administraciones o del sector privado, para que informen sobre determinadas cuestiones.

Para la adecuada preparación de sus decisiones, la Comisión Permanente podrá constituir Grupos de Trabajo, cuya composición estará abierta a la participación de representantes o expertos de cualesquiera entidades del sector público estatal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado.

La Comisión Permanente, que se reunirá al menos mensualmente, emitirá informe preceptivo en relación con las operaciones de gestión y los instrumentos de programación y planificación de los edificios administrativos en los términos definidos por el Pleno de la Comisión y, en todo caso, respecto de los siguientes:

- Planes de optimización, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 162 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y operaciones de gestión patrimonial vinculadas a los mismos.
- Arrendamientos para la Administración General del Estado o sus Organismos públicos, cuando por razón del plazo previsto, precio, nivel de ocupación u otras circunstancias, deben ser objeto de especial análisis y, en todo caso, los contratos que no respondan a criterios que, para la concertación de arrendamientos se establezcan con carácter general.
- Establecimiento de los índices de ocupación y criterios básicos de utilización de los edificios administrativos del Patrimonio del Estado, cuya aprobación compete al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Afectaciones, mutaciones demaniales y adscripciones de edificios administrativos, cuando estuvieren interesados en su uso varios Departamentos ministeriales u Organismos públicos.
- Desafectaciones y desascripciones de edificios administrativos, cuando el Departamento ministerial u Organismo público que los tuviese afectados o adscritos se opusiesen.
- Actuaciones de gestión patrimonial que, por sus características especiales, sean sometidas a su consideración por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas o el Director General del Patrimonio del Estado.

La Comisión Permanente podrá, por propia iniciativa o a solicitud del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas o de la Comisión de Coordinación financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, elevar informes o propuestas relativos a los principios y criterios fijados en el artículo 156.

C.- TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS

Como se ha señalado en el apartado relativo a las competencias y actividades sobre bienes patrimoniales, uno de los requisitos exigidos en la práctica totalidad de las operaciones sobre dichos bienes, es el informe pericial sobre el valor del bien o el importe del arrendamiento. Este tipo de informe constituye otra de las áreas de actividades prioritarias de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, por encomendarse la misma al personal técnico-facultativo adscrito a la Dirección General.

En líneas generales se pueden establecer cuatro tipos de actividades dentro de este campo:

- Valoraciones y tasaciones de bienes a adquirir o enajenar por el Patrimonio del Estado.
- Informes de adecuación de las rentas en los contratos de arrendamientos de inmuebles realizados por la Administración del Estado.
- Análisis de las cesiones o permutas de bienes realizadas por el Patrimonio del Estado.
- Estudios generales e informes técnicos de carácter general o específico.

II.- REALIZACIONES

A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE ÓRGANOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

a) Redacción de anteproyectos

En el año 2012 se han redactado 16 anteproyectos o estudios técnicos previos que se refieren a:

Estructuras

- Estudio estructural de rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Bilbao
- Estudio estructural de rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Pamplona
- Revisión estructural de las obras en locales del Tribunal Constitucional en C/ Cea Bermúdez 68 y San Francisco de Sales 6 de Madrid
- Estudio estructural de rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Toledo
- Estudio estructural del edificio en Plaza de las Cortes 9 de Madrid

• Estudio geotécnico

- Estudio geotécnico del proyecto de ejecución del edificio sito en Plaza Patio Banderas 7 y 8, Sevilla
- Estudio geotécnico para la rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Bilbao.
- Estudio geotécnico para la rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Pamplona.
- Estudio geotécnico para la rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Toledo.
- Estudio geotécnico en la parcela situada en la C/ Embajadores 219 de Madrid.

Otros

- Estudio arqueológico para el proyecto de ejecución del edificio sito en Patio de Banderas 7 y 8, Sevilla
- Estudio de solidez del edificio sito en Via Laietania 8-8bis-10-10bis de Barcelona
- Trabajos de optimización de espacios para la instalación de nuevas unidades de la DGPE en las plantas primera y segunda del edificio en C/ José Abascal 2-4, Madrid
- Informe levantamiento alzados, localización y calificación de patologías ladrillos fachada edificio en C/ Velázquez 144, Madrid.
- Levantamiento cartográfico del edificio del Congreso de los Diputados en Plaza de las Cortes 9, Madrid
- Informe previo y análisis documental obras de limpieza y consolidación tramo muralla Paseo del Rector Esperabé 29-41, Salamanca.

b) Redacción de proyectos

En el año 2012 se han redactado y realizado17 proyectos:

- Proyecto de rehabilitación del Viaducto ferroviario "Madrid" en Redondela (Pontevedra)
- Redacción del proyecto de ejecución de obras de sustitución de la cubierta y acabados de patios del edificio del Congreso de los Diputados en Plaza de las Cortes 9, Madrid.
- Obras de construcción de edificio para la nueva sede de la AEAT en Getafe (Madrid)
- Rehabilitación de cubiertas Consejo de Estado, C/ Mayor 79, Madrid.
- Obras de mejora de las fachadas y sustitución ladrillos fachada edificio en C/ Velázquez 144, Madrid.
- Obras de limpieza y consolidación del tramo de muralla del Paseo del Rector Esperabé 29-41, Salamanca.
- Obras de acondicionamiento y reforma del edificio sito en C/ Serrano 150, Madrid.
- Proyecto básico y de ejecución de obras de construcción del edificio en Avenida de Andalucía 1 y 3 y Plaza de la Constitución 2, de Cádiz.
- Proyecto básico y de ejecución obras de construcción del edificio para archivos y almacenes en C/ Embajadores 247, Madrid.
- Rehabilitación de la sede de la Oficina Económica y Comercial en La Haya.
- Obras de reparaciones varias en el aparcamiento del PME C/ Cea Bermúdez 5, Madrid.
- Proyecto de rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Soria. SEGIPSA.
- Proyecto de rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Pamplona.
 SEGIPSA
- Proyecto de rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Toledo.
 SEGIPSA
- Proyecto de rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Bilbao.
 SEGIPSA
- Proyecto de reformas de la instalación eléctrica en el edificio de C/ María de Molina 50, Madrid. TRAGSA
- Redacción del Proyecto de obras de reforma de los inmuebles situados en Patio de Banderas 1,2 y 13; Miguel de Mañara 3 y Mariana Pineda 18 de Sevilla. SEGIPSA

A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

A.2.1.- Realizaciones en el año 2012

NUMERO	IMPORTE EUROS
28	242.727.654,59

Se señalan a continuación los proyectos supervisados de cuantía de ejecución material superior a los **dos millones** de euros:

- Proyecto básico y de ejecución de nueva administración de la AEAT de Elche, Alicante
- Anexo al Proyecto Básico de obras de sustitución de la cubierta y acabados de patios del edificio del Congreso de los Diputados en Plaza de las Cortes 9, Madrid

- Proyecto básico del edificio para archivos y almacenes en C/Embajadores 247, Madrid
- Proyecto básico del edificio para archivos y almacenes en C/ Embajadores 247, Madrid.
 Fase I
- Proyecto de ejecución de obras del edificio para archivos y almacenes en C/ Embajadores 247, Madrid
- Proyecto básico y de ejecución de nuevo edificio de la Administración General del Estado en Cádiz
- Proyecto básico del edificio para el Instituto Nacional de Estadística en C/ Josefa Valcárcel 46, Madrid
- Proyecto de ejecución de obras de acondicionamiento en el edificio de oficinas de la AGE en C/ Serrano 150 de Madrid
- Proyecto básico para las obras del edificio en C/ Barroeta Aldamar 1 de Bilbao
- Proyecto de ejecución de sustitución del edificio en C/ Paseo de la Habana 75, Madrid, nueva sede del Instituto Elcano
- Proyecto básico de obras de rehabilitación del edificio de la antigua sucursal del Banco de España en Vitoria
- Proyecto de ejecución de obras de rehabilitación del edificio de la antigua sucursal del Banco de España en Vitoria
- Proyecto de ejecución de obras de sustitución de cubierta y patios interiores del edificio del Congreso de los Diputados en Plaza de las Cortes 9, Madrid
- Proyecto de ejecución de obras de rehabilitación del edificio de la antigua sucursal del Banco de España en Pamplona
- Proyecto de ejecución de obras de rehabilitación del edificio de la antigua sucursal del Banco de España en Toledo
- Proyecto modificado del de ejecución de obras del edificio para nueva administración de la AEAT de Elche (Alicante)
- Proyecto básico de obras de sustitución de cubierta y patios interiores del edificio del Congreso de los Diputados en Plaza de las Cortes 9, Madrid
- Proyecto de obras de rehabilitación del pabellón de España de Expoagua de Zaragoza

A.3.- DIRECCIONES DE OBRAS

A.3.1.- Realizaciones en el año 2012

Se señala la dirección facultativa de las obras más relevantes:

- Obras de construcción del edificio para la nueva sede de la AEAT de Elche
- Obras de adecuación a la normativa contra incendios de la sede del Consejo Oleícola Internacional, C/Príncipe de Vergara 147, de Madrid
- Obras de adecuación a la normativa contra incendios de la sede del Consejo General del Poder Judicial, de Madrid.
- Obras de construcción del edificio en C/ Torrelaguna 58, de Madrid
- Obras de reparaciones varias en el aparcamiento del PME, C/Cea Bermúdez 5, Madrid
- Instalación de cuatro aparatos elevadores en el edificio sede del Tribunal Constitucional
- Proyecto, dirección facultativa, coordinación seguridad y salud, gestión de la construcción y ejecución de obras del edificio sito en Patio de Banderas 7 y 8, Sevilla
- Obras de rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Soria. SEGIPSA
- Obras de demoliciones de edificios de la finca sita en Avenida de la Cruz en Lora del Río (Sevilla)

- Obras de reforma de los patios del edificio sede del Consejo de Estado sito en C/ Mayor 79, de Madrid
- Sustitución de carpintería exterior del edificio sede del Consejo de Estado sito en C/ Mayor 79, de Madrid

A.4.- RECEPCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

A.4.1.- Realizaciones en el año 2012

Durante 2012 se han recepcionado 5 contratos de obras por valor de 6.147.543 euros, excluidos contratos menores.

NUMERO	IMPORTE EUROS
5	6.147.543

Las obras recepcionadas más importantes en atención a su cuantía económica son:

RECEPCIONES DE OBRAS	IMPORTE EUROS
Obras de rehabilitación del edificio para la nueva sede de la Delegación de Economía y Hacienda en C/ Gran Vía Jaime I, 47, en Gerona	4.225.801
Obras de reforma de los patios del edificio sede del Consejo de Estado sito en C/ Mayor 79, de Madrid	823.271

A.5.- REALIZACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADQUISICIONES DE INMUEBLES

A.5.1.- Realizaciones en el año 2012

En este apartado se recogen tanto la Inversión Real asociada al funcionamiento operativo de los servicios y financiada con cargo al artículo 63, como los gastos en reparaciones y mantenimiento de edificios recogidos en el concepto 212 del Programa 923A (Sección 31) del Presupuesto de la DGPE

TIPO E IMPORTE DE LA INVERSIÓN

TIPO DE INVERSIÓN	IMPORTE EUROS
INVERSIONES	21.546.982,56
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	476.881,28

DETALLE DE LAS INVERSIONES POR PROYECTOS

(EUROS)

	GD-70-700	an	(EUROS)
PROYECTOS DE INVERSIÓN	CREDITO PRESUPUESTARIO	CREDITO COMPROMETIDO	CREDITO REALIZADO
ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y C. DE CALIDAD	150.250,00	0,00	0,00
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	150.250,00	0.00	0,00
ADAPTACIÓN EDIFICIO CONSEJO DE ESTADO	1.000.000,00	1.349.346,29	1.308.686,23
REHABILITACIÓN EDIFICIO C/SILVA, 23	0,00	313.253,01	313.253,01
REHAB. EDIF. PLAZA MARQUÉS DE SALAMANCA, 8	400.000,00	0,00	0,00
REHAB. EDIF. PLAZA DE ESPAÑA DE SEVILLA	400.000,00	47.236,61	22.652,08
OBRAS EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS	0,00	796,50	796,50
AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL SENADO	1.000.000,00	0,00	0,00
OBRAS EDIFICIO DE LA FISCALÍA GENERAL	0,00	6.352,56	6.285,14
EDIFICIO AV. DE ANDALUCÍA 1-3, CÁDIZ	1.000.000,00	982.366,71	375.223,82
REHAB. EDIF. C/DUQUE DE MEDINACELI, 4-8	500.000,00	0,00	0,00
CONSTRUCCIÓN EDIF. C/ TORRELAGUNA, 58	9.924.310,00	1.240.240,75	1.056.713,01
CONSTRUCCIÓN EDIF. AGE EN SANTANDER	500.000,00	42.944,47	0,00
REHAB. EDIFICIO P° DE LA HABANA, 75	2.000.000,00	267.334,05	168.865,08
REHAB. EDIFICIO P° DE LA CASTELLANA, 272	1.000.000,00	0,00	0,00
REHAB. LOCALES C/ EMBAJADORES S/N	10.000.000,00	455.921,00	455.921,00
REHAB. EDIFICIO C/ SERRANO, 150	187.660,00	21.671,10	21.671,10
CONSTRUCCIÓN EDIF. EN SOLAR DE SANCHINARRO	2.000.000,00	0,00	0,00
REHAB. EMBAJADA DE ESPAÑA EN LA HAYA	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
REHAB. SEDE DELEG ECON. Y HDA. PONTEVEDRA	500.000,00	0,00	0,00
REHAB. ANT. SUCURSAL BCO. DE ESPAÑA EN SORIA	3.022.470,00	0,00	0,00
REHAB. ANT. SUCURSAL BCO. DE ESPAÑA EN VITORIA	3.260.660,00	0,00	0,00
REHAB. PABELLÓN ESPAÑA EN EXPOAGUA	3.137.780,00	0,00	0,00
RECONSTR. INM. PATIO BANDERAS, SEVILLA	315.000,00	0,00	0,00
REHAB. VIADUCTO DE REDONDELA	1.291.860,00	116.819,44	00,00
ADQUISC. ANT. SUCURSALES DEL BANCO DE ESPAÑA	2.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00
OTROS PROYECTOS II	0,00	15.512.388,79	8.816.915,59
TOTAL CRÉDITO 31.03 923A 630	44.740.240,00	30.356.671,28	21.546.982,56

A.5.2.- Resumen interanual

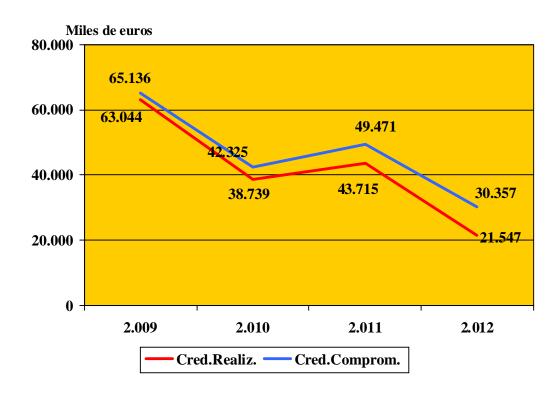
Miles de euros

CREDITO REALIZADO	2009	2010	2011	2012
INVERSIONES	63.044	38.739	43.715	21.547
REPARACIONES	954	593	477	339

Miles de euros

INVERSIONES	2009	2010	2011	2012
COMPROMETIDO	65.136	42.325	49.471	30.357
REALIZADO	63.044	38.739	43.715	21.547

INVERSIONES REALES-SECCIÓN 31 EJERCICIOS 2009-2012



De todos los proyectos presupuestados para el 2012, destacan por la cuantía de la inversión realizada en los mismos, los siguientes:

- Obras de adaptación del edificio del Consejo de Estado
- Adquisición de varios inmuebles antiguas sucursales del Banco de España
- Obras de construcción del edificio C/ Torrelaguna 58

B.- COORDINACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

B.1.- REALIZACIÓN DE INFORMES

B.1.1.- Realizaciones en el año 2012

MATERIA DEL INFORME	NÚMERO INFORMES
Arrendamiento de locales	75
Mutaciones demaniales y enajenaciones de inmuebles	5
Estudio destino de inmuebles	29
Propuesta de resolución de arrendamientos	78
Adquisición de inmuebles	5
Otros	4
TOTAL	196

B.1.2.- Resumen interanual

MATERIA DEL INFORME	2009	2010	2011	2012
Arrendamiento de locales Mutaciones demaniales y enajenaciones de inmuebles Estudio destino de inmuebles Propuesta de resolución de arrendamientos Adquisición de inmuebles Varios	104 126 9 29 36 4	91 67 123 42 33 6	28 11 68 44 21 16	75 5 29 78 5 4
TOTAL	308	362	188	196

B.2.- COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN FINANCIERA DE ACTUACIONES INMOBILIARIAS Y PATRIMONIALES

B.2.1.- Realizaciones en el año 2012

REUNIONES	FECHA
COMISIÓN PERMANENTE	Junio-12
	julio-12
	septiembre-12
	octubre-12
	noviembre-12
	diciembre-12

B.2.2.- Resumen interanual

REUNIONES	2009	2010	2011	2012
COMISIÓN PERMANENTE	7	6	4	6
PLENO	0	0	0	1

C.- TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS

C.1.- INFORMES

C1.1.- Realizaciones en el año 2012

Como se ha señalado en el apartado relativo a las competencias y actividades sobre bienes patrimoniales, uno de los requisitos exigidos en la práctica totalidad de las operaciones sobre dichos bienes, es el informe pericial sobre el valor del bien o el importe del arrendamiento. Este tipo de informe constituye otra de las áreas de actividades prioritarias de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, por encomendarse la misma al personal técnico-facultativo adscrito a la Dirección General.

TIPO DE INFORME	NÚMERO
 Informes técnicos de carácter general. Informes de valoración de bienes e Informes de 	95
aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones.	47
- Informes de valoración de bienes para arrendamientos.	129
TOTAL	271

Las actividades más relevantes realizadas durante el año 2012 son:

- Definición y propuesta de las líneas de actuación para nuevas propuestas en consonancia con la racionalización de la actividad inmobiliaria del Estado
- Implantación de la aplicación SIGIE para la incorporación de datos relativos a los inmuebles y a su ocupación
- Implementación del aplicativo con un cuadro de mando, realizado por la consultoría price Waterhouse Cooper, que recoge indicadores necesarios para la toma de decisiones estratégicas en la toma de decisiones
- Asesoría a diferentes Unidades administrativas e Instituciones para la renegociación de los contratos de arrendamientos en vigor. (Ministerio de Exteriores, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Agencia del Medicamento, Tribunal Constitucional,...)
- Valoración de bienes patrimoniales con el fin de su posible enajenación
- La mayoría de expedientes de arrendamiento informados favorablemente son novaciones como resultado del ajuste del mercado por la renegociación de rentas. La media de descuentos en las nuevas rentas se ha situado en torno al 23% con una renta media, en todo el territorio nacional, de 10 €m2/ mes

C.1.2.- Resumen interanual

TIPO DE INFORME	2009	2010	2011	2012
- Informes técnicos de carácter general.	28	9	23	95
- Informes de valoración de bienes e Informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	86	59	61	47
- Informes de valoración bienes para arrendamientos.	126	79	83	129
TOTAL	240	147	167	271

3. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

La Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de esta Subdirección, es la encargada de la administración de la cartera accionarial del Estado. La administración de la Cartera del Estado engloba, tanto las operaciones con contenido presupuestario (suscripción de acciones, enajenaciones, política de dividendos) que afectan a sus empresas, como las actividades de seguimiento y control o cualquier actuación específica referida a las mismas. En anexo se incluye una relación de sociedades del Grupo Patrimonio.

A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES Y EN SOCIEDADES PRIVADAS

De acuerdo con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se denominan sociedades mercantiles estatales, aquellas en las que la participación, directa o indirecta, en su capital social, de las entidades que integran el sector público estatal, de conformidad con la Ley General Presupuestaria, sea superior al 50%. Su creación, transformación, fusión, escisión y extinción, así como los actos y negocios que impliquen la pérdida o adquisición de la condición de sociedades mercantiles estatales requiere la autorización del Consejo de Ministros.

Una vez autorizada la creación de la sociedad estatal o acordada por la correspondiente Junta General la ampliación de capital, se procede a la elaboración del correspondiente expediente de gasto para la suscripción de acciones.

El procedimiento a seguir es idéntico cuando se trata de suscripción de acciones de sociedades privadas, si bien, si la suscripción implica la toma de la posición mayoritaria del Estado o sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, se requiere, como hemos señalado, acuerdo del Consejo de Ministros.

A.2.- SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL

Las subvenciones a conceder por el Estado a las Empresas del Grupo Patrimonio figuran en los Presupuestos de Explotación y de Capital de las sociedades estatales, así como en los Presupuestos Generales del Estado de cada año, con carácter nominativo.

En el caso de que existan subvenciones con cargo al crédito presupuestario que gestiona la Dirección General del Patrimonio del Estado, una vez aprobado el presupuesto del ejercicio, se tramita el oportuno expediente de gasto para el abono de la subvención.

A.3.- INGRESOS POR DIVIDENDOS

Celebrada la Junta General de Accionistas, en la que se aprueban las cuentas del ejercicio anterior y a la que asiste un representante de la Subdirección, se comprueba por la Subdirección si se acordó el reparto de dividendos a accionistas.

En el caso de que se haya acordado dicho reparto, se efectúa un seguimiento sobre el ingreso en efectivo del mismo, mediante comunicaciones con la Sociedad que ha de realizarlo, y con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que es quien lo recibe.

A.4.- ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula en los artículos 174 y 175 la competencia y el procedimiento para la enajenación de títulos representativos del capital.

La enajenación por la Administración General del Estado de títulos representativos del capital de sociedades mercantiles es acordadada por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previa autorización, en su caso, del Consejo de Ministros en los supuestos contemplados en la Ley.

En general, la enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles que sean de titularidad de la Administración General del Estado o de sus Organismos Autónomos, se podrá realizar en mercados secundarios organizados, o fuera de los mismos, de conformidad con la legislación vigente y por medio de cualesquiera actos o negocios jurídicos.

Se regulan, igualmente, diversos aspectos: la forma de llevar a cabo la enajenación; la enajenación de títulos que coticen; valoración de los títulos, tanto si cotizan como los no cotizados; y la trasmisión o aportación de títulos a una sociedad estatal.

A.5.- OTROS INGRESOS PATRIMONIALES

Además de los ingresos por dividendos y enajenación de participaciones, la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales controla otros ingresos, tales como los derivados de la liquidación de empresas o amortizaciones de capital, con devolución de bienes, derechos y/o metálico.

B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL, TANTO INDIVIDUAL COMO GLOBALIZADO, DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

A través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales, la Dirección General del Patrimonio del Estado obtiene de forma continua a lo largo del año información económica y financiera sobre la evolución de las Sociedades Mercantiles Estatales integradas en su Grupo. Dicha información se consigue a partir de:

- Estados financieros mensuales y documentación complementaria, en su caso, facilitada por la Sociedad.
- Actas de los Consejos de Administración que se celebran, por regla general, una vez al mes (excepto agosto)
- Programas de Actuación Plurianual y Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio, junto con el presupuesto interno de la sociedad, en su caso.
- Documentación financiera, trimestral y anual, rendida al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Informes de auditorías.
- Información y documentación complementaria, que se solicita de las empresas para algún seguimiento o actuación específica.

A partir de esta información, se lleva a cabo un seguimiento y control de las empresas, que se materializa, principalmente, en la elaboración de numerosos informes, tanto periódicos como puntuales, en relación con cada una de las sociedades que integran el Grupo Patrimonio.

Además de los informes individuales, la Subdirección de Empresas y Participaciones Estatales realiza una serie de actuaciones, de carácter general, sobre todas las sociedades del Grupo en su conjunto, con el fin de dar un tratamiento y una visión global del mismo, que complemente los análisis individuales de cada empresa.

C.- ACTIVIDADES ESPECIALES

Las actividades especiales se refieren tanto a las sociedades mercantiles estatales de nueva creación, en las que esta Subdirección General gestiona y coordina la tramitación y puesta en funcionamiento, así como a las actuaciones significativas en relación con las empresas del Grupo y que no tienen un carácter periódico o sistemático.

II.- REALIZACIONES

A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES

A.1.1.- Realizaciones en el año 2012

Durante el periodo que abarca este informe, se han suscrito acciones y atendido dividendos pasivos de Sociedades Estatales con cargo a los presupuestos de la DGPE (Aplicación Presupuestaria 15.04.923A.850.10), con los recursos financieros aportados por otros Ministerios, y con aportaciones no dinerarias, con el siguiente desglose según empresa y origen de las aportaciones:

SOCIEDAD	IMPORTE MILES DE EUROS	MINISTERIO ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
PRESUPUESTO DE LA DGPE		
CERSA	10.000	M. Hacienda y AAPP
SE ACCIÓN CULTURAL		M. Hacienda y AAPP
EXPASA		M. Hacienda y AAPP
PARADORES DE TURISMO		M. Hacienda y AAPP
SIEPSA (3 ampliaciones de capital)	72.133	M. Hacienda y AAPP
TOTAL PP DGPE	138.127	
OTROS MINISTERIOS Y AND* AGUAS CUENCA DEL EBRO		M. MA, M Rural y Marino M. Fomento
SE INFR. TRANS. TERRESTRE		M. MA, M Rural y Marino
SEIASA SUBTOTAL	040 050	177 177 1, 177 1 turur y 171umio
AGUAS CUENCA DEL EBRO	672.316	AND Acusur y Acuanorte
SEGIPSA	51.963	AND Improasa e Infehsa
SENASA		AND de Inmuebles
SIEPSA (varias ampliaciones)		AND de Inmuebles
SUBTOTAL	728.637	
TOTAL OTROS M° Y AND	1.539.595	

AND*: Aportaciones No Dinerarias.

A.1.2.- Resumen interanual

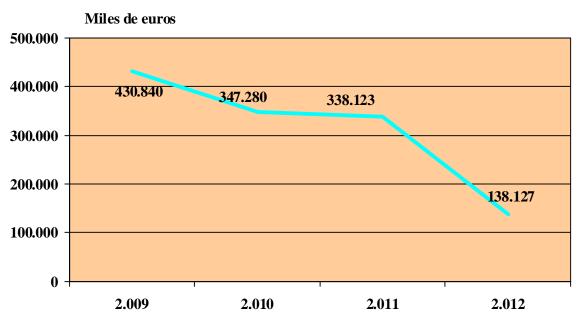
a) SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 15.04.923A.850 CUADRO COMPARATIVO: 2009 – 2012

(Miles de euros)

EMPRESAS	2009	2010	2011	2012
SIEPSA	150.001	274.963	267.680	72.133
CERSA	7.728	13.813	13.908	10.000
SE ACCIÓN CULTURAL (1)	0	0	29.997	7.495
S.E CONMEMORACIONES CULTURALES	9.298	7.999	0	0
SEACEX	12.555	9.300	0	0
S.E. EXPOSICIONES INTERNACIONALES	26.226	24.000	0	0
INFEHSA	601	0	348	0
EFSF	0	2.205	1.190	0
EXPOAGUA ZARAGOZA EMPRESARIAL	224.431	0	0	0
SEGIPSA	0	15.000	22.000	0
SEVALAE (Constitución)	0	0	3.000	0
EXPASA	0	0	0	1.500
PARADORES DE TURISMO	0	0	0	46.999
TOTALES	430.840	347.280	338.123	138.127

⁽¹⁾ La sociedad estatal Acción Cultural absorbe a las sociedades estatales de Conmemoraciones Culturales, Exposiciones Internacionales y SEACEX

EVOLUCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA DGPE. EJERCICIOS 2009-2012



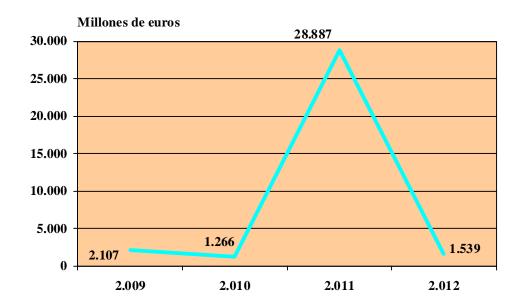
b) SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES REALIZADAS CON RECURSOS FINANCIEROS DE OTROS MINISTERIOS Y CON APORTACIONES NO DINERARIAS.

CUADRO COMPARATIVO 2009 – 2012 (Miles de euros)

EMPRESAS	2009	2010	2011	2012
Mº Medio Ambiente:				
Aguas C. Ebro	44.908	8.552	0	21.811
Aguas C. Norte	10.439	0.552	0	21.011
Depuradora Baix Llobregat	10.439	0	0	0
Aguas de la Cuencas Mediterráneas (ACUAMED)	228.000	0	75.733	0
Aguas de la Cuencas Mediterraneas (ACOAMED) Aguas del Duero	0	0	73.733	0
Aguas del Júcar (*)	17.303	0	0	0
Hidroguadiana	63.112	0	0	0
SEIASA	03.112	0	0	11.828
Seiasa del Nordeste	27.106	0	0	0
Seiasa del Norte	15.410	0	0	0
Seiasa de la Meseta Sur	25.212	0	0	0
Seiasa del Sur y Este	20.044	0	0	0
Sciasa dei Sui y Este	20.044	O	U	U
M° Industria:				
ENISA	0	0	0	0
LIVISA	U	U	U	U
M° Fomento:				
Correos y Telégrafos	0	0	0	0
S.E. Infraestructuras Transporte Terrestre	1.654.103	32.000	2.038.846	777.319
S.E. miraestractaras Transporte Terrestre	1.05 1.105	32.000	2.030.010	777.317
Ampliaciones capital con aportaciones no				
dinerarias:				
SIEPSA	1.310	41.632	4.523	421
ACUAMED (Aportación ACUSUR)	0	0	0	672.316
Aguas del Ebro (aportación títulos	0	0	0	0
DEPURBAIX)				
SECC/SEACSA	0	26.451	0	0
Seiasa del Norte / SEIASA (otras Seiasas)	0	762.131	0	0
Aguas del Duero / Acuanorte	0	117.137	0	0
Hidroguadiana	0	277.662	0	0
ENISA	0	513	0	0
SELAE (Constitución)	0	0	20.867.654	0
SEVALAE (Ampliación de capital)	0	0	5.900.296	0
SEGIPSA	0	0	0	51.963
SENASA	0	0	0	3.937
TOTAL	2.106.947	1.266.078	28.887.052	1.539.595

^(*) A partir del año 2008, las aportaciones las realiza la matriz ACUAMED. La ampliación de capital de 2009 corresponde a la conversión del préstamo participativo que ACUAMED otorgó a la filial en 2008.

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES REALIZADAS CON RECURSOS FINANCIEROS DE OTROS MINISTERIOS Y CON APORTACIONES NO DINERARIAS. CUADRO COMPARATIVO 2009 – 2012 (Millones de euros)



Nota: el pico que se produce en 2011 se debe a la constitución de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)

A.2.-INGRESOS POR DIVIDENDOS PROCEDENTES DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO

A.2.1.- Realizaciones en 2012

Durante este periodo los ingresos procedentes de dividendos, han sido los siguientes:

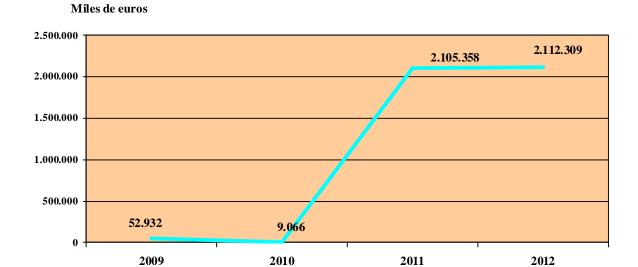
SOCIEDADES	IMPORTE MILES DE EUROS
SEGIPSA	1.527
SENASA	932
TRAGSA	1.286
SELAE	1.474.141
SEVALAE	634.407
Participaciones procedentes de Bienes Abandonados	16
TOTAL INGRESADO	2.112.309

Nota: Los dividendos procedentes de Participaciones de Bienes Abandonados incluyen a las Sociedades: Telefónica, Antena 3 TV; Iberdrola y BBVA.

A.2.2.- Resumen interanual

EMPRESAS	2009	2010	2011	2012
AGESA	5.029.594	0	0	0
Div. Bienes Abandonados	17.132	10.720	25.568	16.000
CESCE	0	0	0	0
CORREOS Y TELEGRAFOS	38.965.814	0	0	0
TRAGSA	2.896.929	3.637.615	1.570.258	1.286.000
PARADORES TURISMO	0	0	0	0
SEGIPSA	3.701.681	3.888.486	2.794.802	1.527.000
SENASA	731.780	1.529.586	6.246.802	932.000
HOLSA	1.589.369	0	0	0
SELAE	0	0	1.908.400.000	1.474.141.000
SEVALAE	0	0	186.320.189	634.407.000
TOTALES (EN EUROS)	52.932.299	9.066.407	2.105.357.619	2.112.309.000

INGRESOS POR DIVIDENDOS DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO. EJERCICIOS 2009 - 2012



Nota: el salto en los ingresos por dividendos que se produce en 2011 se debe a la incorporación de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)

A.3.- OTROS INGRESOS

A.3.1.- Realizaciones en 2012

Se incluyen en este apartado los ingresos patrimoniales distintos de los dividendos, entre los que figuran las enajenaciones de títulos, los remanentes por amortización de acciones e intereses de depósitos de liquidación de sociedades.

Durante el año 2012 se han ingresado los intereses del depósito de liquidación de MERCO, Sociedad en Liquidación; así como los remanentes de las reducciones de capital de SIEPSA

SOCIEDAD	IMPORTE EUROS
MERCO (intereses del depósito de liquidación)	14.770
SIEPSA (remanente reducción capital)	32.180
TOTAL	46.950

A.3.2.- Resumen Interanual

(Euros)

EMPRESAS	2009	2010	2011	2012
MERCO (Intereses liquidación)	1.761.485	8.198	14.484	14.770
SIEPSA (Reducción capital)	17.301	46.508	11.398	32.180
IMPI (Desinversiones)	0	24.040	0	0
TRAGSA (Venta acciones)	0	11.167	0	0
COMPAÑÍA DE ÁFRICA	135.974	0	0	0
RADIO ANDORRA	0	426.468	0	0
AGUAS DEL EBRO (remanente reducción	0	0	5.704	0
capital)				
TOTAL	1.914.760	516.381	31.586	46.950

B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

B.1.- ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Sin perjuicio de otras actuaciones que se recogen expresamente en este informe de actividad del año 2012, merecen especialmente destacarse las siguientes:

 Recepción y control de documentación periódica de las Sociedades 	515
Informes y notas de seguimiento ordinario de las Sociedades	289
PEC y PAC, PESCO y seguimiento presupuestario	100
Actuaciones e informes seguimiento de la negociación colectiva	57
Actuaciones e informes estructura laboral y retribuciones Sociedades	240
• Control, actualización e incidencias de la Cartera de Valores del Estado	o126
Asistencias a Juntas Generales	125
Ceses y nombramientos de Consejeros	667
Actuaciones en relación con la Instrucción reguladora de las Sociedades de la DGPE	245
Consultas, comunicaciones e informes solicitados por otros órganos de la Administración del Estado	73
Otras Consultas y Actuaciones	1.096
Actuaciones de registro y archivo	4.213
Consultas Parlamentarias	292
TOTAL ACTUACIONES	8.294

B.2.- ACTUACIONES GENERALES

1) Gestión del Presupuesto de las Sociedades del Grupo

Las dotaciones presupuestarias de la Dirección General del Patrimonio del Estado para 2012 ascendieron inicialmente a 150.038.300 euros para las Sociedades Estatales, para fijarse definitivamente en 138.138.300 euros tras la reducción de disponibilidad derivada del ACM de 13/07/2012. Las actuaciones realizadas alcanzaron un cumplimiento presupuestario del 99.99%.

Por lo que respecta a las subvenciones, no hubo créditos presupuestarios aprobados como transferencias corrientes (subvenciones de explotación) ni para las transferencias de capital (subvenciones de capital).

2) Asistencia a las Juntas Generales Ordinarias en representación del Estado

La asistencia a las Juntas Generales Ordinarias constituye una actuación normal del segundo trimestre de cada ejercicio, por cuanto que la Ley de Sociedades Anónimas obliga a la celebración de estas Juntas antes de finalizar el mes de junio.

En base a la información proporcionada por el informe de auditoría, se propone, en su caso, a la sociedad, las modificaciones de los estados financieros que se consideren necesarias, o bien se aprueban los estados financieros presentados.

3) Recepción y revisión de los PAP y de los Presupuestos de Explotación y Capital

Los Proyectos de Presupuestos de Explotación y de Capital correspondientes al ejercicio 2013 de las empresas del Grupo Patrimonio elaborados por las sociedades y presentados en septiembre de 2012 fueron revisados por la Subdirección General de Empresas.

4) Actualización del fichero de Consejeros de las Empresas del Grupo

La labor de actualización y revisión del fichero de consejeros es continua a lo largo de todo el año. Se han tramitado e incorporado a las bases de datos en 2012 los ceses y nombramientos de 667 consejeros representantes del capital del Estado en las empresas del Grupo.

5) Estudios y gestiones para la transmisión de la participación estatal en el capital de Sociedades.

Ocasionalmente se llevan a cabo estudios, valoraciones y gestiones relacionadas con la posible enajenación de la participación accionarial en el capital de algunas de las sociedades pertenecientes a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

En cumplimiento del ACM de 16 de marzo de 2012 por el que se aprobó el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Estatal y Fundacional Estatal, se han llevado a cabo las siguientes operaciones:

Cambios de titularidad

Con fecha 5 de junio de 2012 se formalizó por la DGPE y la SEPI el acta de traspaso del 100% de las acciones de Correos y Telégrafos, SA.

Fusiones

Ya se han celebrado las JG de aprobación de cuentas en todas las sociedades afectadas por procesos de fusión.

- Fusión de SEGIPSA con IMPROASA e INFEHSA. El proyecto de fusión se aprobó el 26 de junio de 2012. La Junta General extraordinaria de SEGIPSA de aprobación de la fusión se celebró el 18/09/2012. Se anotó la inscripción de la misma en el Registro Mercantil el 11/12/2012, y se publicó la inscripción el 19/12/2012.
- Fusión de Aguas del Ebro con ACUANORTE y ACUASUR Los Consejos de Administración de las respectivas sociedades aprobaron, en sus reuniones del mes de noviembre de 2012 el proyecto de fusión. La Junta General de aprobación de la fusión se celebró el 25/3/2013.
- Fusión de SELAE con STL. Se aprobó el proyecto de fusión por el Consejo de Administración el 26/6/2012. La Junta General aprobó el proyecto de fusión el 30/10/2012.

Se anotó la inscripción de la misma en el Registro Mercantil el 4/1/2013, y se publicó la inscripción el 15/1/2013.

Extinciones

En relación con la extinción de SEVALAE acordada por el Consejo de Ministros, el 7/11/2012 el Administrador Único aprobó el proyecto de cesión, que fue presentado en el Registro Mercantil el 12/11/2012. Se anotó la inscripción de la extinción en el Registro Mercantil el 10/01/2013, y se publicó la inscripción el 18/01/2013.

Impulso de procesos de liquidación de sociedades

Se continúan realizando las actuaciones que puedan agilizar los procesos de liquidación en curso de HOLSA, V CENTENARIO, FCA y MZA. No obstante, debe tenerse en cuenta que al verse afectados en algunos casos por procesos judiciales o temas urbanísticos, forzar excesivamente los plazos podría conllevar perjuicios a los intereses de la Hacienda Pública.

Los liquidadores han remitido el correspondiente informe pormenorizado sobre el estado de liquidación previsto en el artículo 388 de la LSC, para lo que el ACM en su Apartado Octavo otorgaba un plazo de 3 meses. Las respectivas Juntas Generales de V CENTENARIO, FCA y MZA con fecha 22/11/2012 han acordado el cambio de liquidador, nombrando a COFIVACASA liquidador de cada una de ellas.

En HOLSA, asimismo, la Junta General de 3/12/2012 acordó el nombramiento como miembro de la Comisión Liquidadora a COFIVACASA, que actuó como Liquidador delegado de la misma. Posteriormente, la Junta General de 15/03/2013 acordó la extinción de la Sociedad

6) Elaboración de Informes generales del Grupo

Se han realizado a lo largo del ejercicio dos informes globales a partir de las fichas individualizadas de las Sociedades del Grupo.

Dichas fichas tienen un carácter informativo a nivel interno, recogiendo no sólo datos económicos básicos de la Sociedad: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y cifras más significativas; sino también otros datos fundamentales como el objeto social, el capital social, y una reseña de los principales problemas y perspectivas de la sociedad.

Durante el segundo semestre, una vez aprobados los estados financieros de las sociedades por las Juntas Generales de accionistas, se procede a la elaboración de un informe que incluye datos agregados del Grupo e individualizados de cada una de las empresas.

Además, se ha elaborado un informe general a 30 de junio de 2012 referido al conjunto de las Sociedades Estatales del Grupo Patrimonio.

7) Informe de previsiones de cierre del ejercicio

Se ha elaborado un informe sobre las previsiones de cierre de 2012 de los datos económicofinancieros más significativos de las Empresas del Grupo.

8) Respuestas a preguntas de Órganos del Poder Legislativo

A lo largo del año se han tramitado 286 contestaciones a preguntas parlamentarias, iniciativas y proposiciones tramitadas por el Poder Legislativo, afectando a la práctica totalidad de las sociedades del Grupo.

9) Tramitación de diversos informes sobre justificación de cuentas

Se han remitido, en su momento, todos los expedientes relativos a la justificación de cuentas de las ampliaciones de capital reseñados en el apartado A.1 de realizaciones, que corresponden a la Sección 15, Servicio 04, incluyendo, asimismo, los informes justificativos de los desembolsos por dividendos pasivos. En total se han tramitado 7 cuentas justificativas correspondientes a las ampliaciones de capital realizadas en 2012.

10) Seguimiento de la situación de los Ingresos Patrimoniales del Estado

Se viene realizando a lo largo del año un seguimiento de los ingresos patrimoniales recogidos en los apartados A.1, A.2 y A.3, así como de las posibles incidencias que han surgido en relación con los mismos, con el fin de que el ingreso en el Tesoro sea lo más ágil posible.

11) Actualización de la Cartera de Valores

Para actualizar la Cartera de Valores del Estado se cumplimentan las fichas establecidas por el Subsistema de Cartera de Valores integrado dentro de la Contabilidad Pública, lo que permite su posterior registro contable y la actualización permanente. En el año 2012 se han elaborando 126 fichas de actualización de datos de las participaciones accionariales del Estado en las diferentes Sociedades que conforman el Grupo Patrimonio.

12) Aplicación de la Instrucción Reguladora de las relaciones con las Sociedades Estatales participadas por la D.G.P.E.

En febrero de 2007 se aprobó por la D.G.P.E. la actualmente vigente Instrucción Reguladora, que sustituía a la anterior de marzo de 2001. En la misma se pone especial énfasis en las actuaciones de seguimiento y control, en la supervisión de la información financiera periódica, así como en las competencias del Consejo de Administración y la delegación de poderes del mismo.

La verificación de la correcta adecuación de los Poderes de los directivos de las Sociedades a los principios establecidos en la Instrucción ha dado lugar a distintas actuaciones por parte de esta Subdirección.

13) Actuación de la Sección de Archivo y Registro

Entre las actuaciones propias de una Sección de Archivo y Registro realizadas se han de destacar las siguientes:

Nº de documentos clasificados y archivados (registro de entrada y salida)	4.213
Nº de cajas archivadas del Registro, y asientos informatizados de las cajas	103
Nº de documentos escaneados y asientos para la aplicación informática	4.074
Nº de cajas de títulos-valores abandonados revisadas y archivadas	13
Nº de consultas realizadas por otras unidades de la Subdirección	73
TOTAL	8.476

14) Otras actividades desarrolladas por esta Subdirección General durante el año 2012

Actividades de "relaciones con las empresas del Grupo", entre las que se incluyen:

- Asistencia, en representación del Estado, a las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas a lo largo del año.
- Estudio de las propuestas de Actas de las Juntas Generales antes mencionadas.
- Comunicación, información y análisis con los responsables de las sociedades, de las cuestiones suscitadas puntual o específicamente en las mismas.
- Actividades de apoyo, asesoramiento y consultoría a los órganos de las Sociedades del Grupo, y a órganos de la Administración General del Estado respecto a cuestiones relativas a aquellas Sociedades.

Actividades habituales de la Subdirección:

- Actualización de la página Web, así como de la relación comprensiva de las diversas empresas integradas en el Grupo, con constancia del porcentaje de participación, domicilio, teléfono, etc...
- Actualización de la base de datos interna de la Subdirección General, de retribuciones de directivos de las Sociedades del Grupo.

Actividades relacionadas con el personal que presta servicios en la Subdirección General, mantenimiento del edificio e instalaciones, material inventariable y no inventariable, actualización de la base de datos de las empresas del Grupo Patrimonio y otras actividades de carácter general.

C.- ACTUACIONES ESPECIALES

1) Variaciones en el Grupo Patrimonio: incorporaciones y salidas de sociedades

Durante el año 2012, y en cumplimiento del ACM de 16 de marzo de 2012 por el que se aprobó el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Estatal y Fundacional Estatal, se han llevado a cabo las operaciones que se reflejan en el punto 5 del apartado anterior (traspaso de CORREOS a SEPI, fusiones de varias Sociedades, extinción de SEVALAE, cambio de liquidadores en varias Sociedades).

2) Desarrollo de la Instrucción Reguladora de las relaciones de la DGPE con las sociedades estatales de ella dependientes

Continúa vigente, y sujeto a seguimiento, el Programa de Objetivos en determinadas Sociedades del Grupo Patrimonio. Implantado de acuerdo con la Instrucción Reguladora de las relaciones entre la DGPE y las sociedades estatales, trata de poner en marcha un programa de objetivos vinculado a un sistema de retribuciones variables.

Este Programa de Objetivos se ha adaptado a la nueva regulación de los regímenes retributivos de los directivos y consejeros de las empresas establecidos por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, para los contratos mercantiles y de alta dirección.

Asimismo, se han dado instrucciones a las empresas para la eliminación de la paga extra de Navidad y la reducción de los créditos y permisos sindicales, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Finalmente, de acuerdo con el Plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal, publicado por Orden HAP/583/2012, de 20 de marzo, se ha iniciado un proceso dirigido a la racionalización de gastos en las empresas, especialmente en lo que se refiere a vehículos, comunicaciones y dietas.

3) Actuación especiales derivadas de la nueva regulación del régimen retributivo de los directivos del sector público empresarial

Durante el año 2012 la DGPE colaboró en la elaboración Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo , por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades, y en la elaboración de las dos Ordenes comunicadas del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012 por las que se aprueban los modelos de contratos mercantiles y de alta dirección, y la clasificación de las sociedades mercantiles estatales respectivamente, que desarrollan dicho Real Decreto.

Las mencionadas disposiciones determinan, en función de la categoría en que es clasificada cada sociedad, un número máximo de consejeros y un número máximo y mínimo de directivos; asimismo, establecen un esquema retributivo normalizado de dichos directivos y unas retribuciones máximas adecuadas a cada categoría de Sociedad; así como un modelo de contrato laboral de alta dirección para los directivos, y mercantil de presidente o consejero delegado a suscribir con los mismos.

En aplicación de las normas anteriores, la Subdirección General realizó las actuaciones dirigidas a la adecuación de las sociedades del Grupo a las mismas:

- Se dieron instrucciones a las sociedades afectadas para la modificación de los Estatutos y de los organigramas a fin de adecuarlos a los límites de consejeros y directivos establecidos.
- Se promovió la adaptación de los contratos de todos los directivos (84 contratos, entre nuevos contratos y adaptaciones) de las sociedades del Grupo.
- Se llevó a cabo un control y seguimiento de las liquidaciones de los directivos derivadas de la reestructuración del sector público empresarial, con un total de 42 liquidaciones.

- Igualmente, se extendió el sistema de retribución variable de los directivos a 12 sociedades que hasta entonces no lo venían aplicando, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto y las OM dichas.
- Se colaboró en la elaboración de la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2013, por la que se aprueban las cuantías máximas de las compensaciones por asistencia a los consejos de administración.
- Se iniciaron los trabajos para la elaboración de una instrucción global para el grupo sobre dietas, gastos de representación y régimen de viajes.
- Se dieron instrucciones para racionalizar la gestión de inmuebles.

ANEXO

SOCIEDADES INTEGRADAS EN EL GRUPO PATRIMONIO 31/12/2012 A) Sociedades activas con control de la DGPE SOCIEDAD % DGPE ACUAMED 100,00% **ACUANORTE** 100,00% **ACUASUR** 100,00% **AGUAS DEL EBRO** 100,00% **CERSA** 73,25% CESCE 50,25% **ENISA** 97,60% **EXPASA** 100,00% **GRANTECAN** 50,00% **PARADORES DE TURISMO** 100,00% **RUMASA** 100,00% SEACSA (ACCIÓN CULTURAL) 100,00% SE INFRAEST.TRANSP.TERRESTRE 100,00% **SECEGSA** 100,00% **SEGIPSA** 100,00% **SEGITTUR** 100,00% **SEIASA** 100,00% **SELAE** 70,00% **SENASA** 100,00% SEVALAE 100,00% **SIEPSA** 100,00% B) Sociedades inactivas o sin control de la DGPE **CEI ARAGON** 14,43% **CELESA** 49,00% CIA. FERR. ARAGON, en liq. 100,00% CIA. FERR. MZA, en liq. 100,00% 24,50% **CLUB CAMPO EFSF (European Financial Stability Facility)** 12,29% HOLSA, en liquidación 51,01% **PROERSA** 100,00% TRAGSA 9,98% **V CENTENARIO** 100,00%

4. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La condición de la Administración Pública como sujeto de contratación de bienes y servicios, llevó a prever en 1965 la posibilidad de establecer un sistema de gestión y coordinación de tales compras, con el objeto de aprovechar las economías de escala y generar un ahorro importante en las compras públicas.

Así la Ley de Contratos del Estado, en su texto articulado aprobado en 1965, estableció que en aquellos casos en que por similitud de suministros o para la obtención de mejores condiciones, fuera conveniente la contratación global en la Administración Civil del Estado, podría el Gobierno acordar que la preparación y adjudicación de los contratos se realice por el Servicio Central de Suministros del Ministerio de Hacienda.

En virtud de ello, por Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre, se creó el Servicio Central de Suministros, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, como organismo para la centralización y adquisición del material mobiliario y de oficina que realizasen los distintos Departamentos de la Administración Civil del Estado, extendiéndose en 1973 también a los Organismos Autónomos.

Con fecha 16 de noviembre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que entró en vigor al mes siguiente de su publicación.

La aprobación de la citada normativa vigente ha supuesto la incorporación a nuestro Derecho interno de importantes novedades en el ámbito de la Contratación Pública en general y en la contratación centralizada en particular, procedente principalmente del Derecho Comunitario; y refunde en un texto único todas las modificaciones introducidas por la derogada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a través de diversas Leyes modificatorias de la misma, que han dado una nueva redacción a determinados preceptos o han introducido nuevas disposiciones.

En el TRLCSP, además de las adquisiciones realizadas por la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás Entidades Públicas Estatales, respecto de las que se declara la contratación centralizada de ámbito estatal para los suministros, obras y servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas por los diferentes órganos y organismos de las mismas (artículo 206 TRLCSP), se señala que las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, sus Organismos autónomos y los entes públicos de ellos dependientes, podrán adherirse al sistema de contratación centralizada estatal regulado en el artículo 206 del TRLCSP, para la totalidad de los suministros, obras y servicios incluidos en el mismo, o solo para determinadas categorías de ellos. Esta posibilidad de adhesión se hace extensiva en el TRLCSP a las sociedades y fundaciones así como a los restantes entes, organismos y entidades del sector público (artículo 205 TRLCSP); y la adhesión voluntaria de estos organismos al sistema de contratación centralizada estatal requerirá la conclusión del correspondiente acuerdo con la Dirección General del Patrimonio

del Estado, que operará respecto de ellos como central de contratación única, corriendo a cargo del organismo peticionario la financiación de los correspondientes contratos.

Por su parte, el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, encomienda a la Subdirección General de Compras las funciones relativas a la, "actuación como central de contratación en el ámbito estatal, en relación con los suministros, obras y servicios declarados de adquisición centralizada, la adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información conforme a lo previsto en la normativa en vigor, la preparación y tramitación de los expedientes que deban ser tratados por la Mesa de Contratación del sistema Estatal de Contratación Centralizada y la conclusión de acuerdos de adhesión al sistema de contratación centralizada estatal." Dicha Mesa de contratación se configura como un órgano colegiado de carácter interministerial dependiente de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

El vigente TRLCSP regula el procedimiento de contratación centralizada (artículo 206.3) habilitando el empleo de las herramientas contractuales previstas en la normativa comunitaria: acuerdo marco y sistema dinámico de contratación. En este marco legal la figura del concurso de adopción de tipo, que introdujo como novedad la derogada Ley de Contratos del Sector Público, será sustituida por la del procedimiento especial de adopción de tipo, y se llevará a cabo mediante la conclusión de un acuerdo marco, puesto que la figura del sistema dinámico de contratación presenta ciertas exigencias procedimentales que no encajan con el tipo de adjudicación que se pretende hacer en el ámbito de la Central de Contratación del Estado.

La Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, que entró en vigor el 2 de mayo de 2008, define en su artículo 4 el procedimiento de contratación de los bienes y servicios declarados de contratación centralizada que será efectuada por la Dirección General del Patrimonio del Estado una vez adjudicado y formalizado el acuerdo marco; y señala que serán asimismo aplicables las previsiones de la *Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 17 de abril de 1984, por la que se regula el sistema de pago de los suministros de bienes de adquisición centralizada*.

De acuerdo con la vigente normativa de contratación centralizada (TRLCSP y Orden EHA 1049/2008), el sistema de contratación centralizada en la Administración General del Estado se basa en una primera o previa declaración de qué categoría o tipo de bienes se considera de adquisición centralizada (material de oficina, equipos de climatización, equipos para el tratamiento de la información, automóviles turismos, etc.), confeccionando a continuación una relación de los productos o servicios seleccionados en cada categoría (catálogo), cuya adquisición individualizada es ágil y sencilla, siendo necesaria la autorización expresa (autorización de excepción de compra catalogada) para la compra de aquellos bienes declarados de adquisición centralizada que no figuren incluidos en los correspondientes catálogos.

Como complemento a lo antes expuesto, la competencia para adquirir los equipos y sistemas para el tratamiento de la información no declarados de adquisición centralizada, corresponde al Director General del Patrimonio del Estado a través de la Subdirección General de Compras (artículo 207 del TRLCSP), salvo en los tres siguientes supuestos:

1. Que la ley prevea expresamente la competencia del propio organismo destinatario del suministro (supuesto del Ministerio de Defensa y de las Entidades Gestoras y Servicios

comunes de la Seguridad Social, conforme establece la disposición adicional 3ª del TRLCSP).

- 2. Que el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas atribuya la competencia para adquirir dichos bienes a otros órganos de la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, y Entidades públicas estatales, cuando circunstancias especiales o el volumen de adquisiciones que se realicen así lo aconsejen; cual es el caso de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Orden de 26 de febrero de 1996 por la que se atribuye competencia a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información); y en el supuesto de determinados contratos que afecten a la seguridad del Estado y que tengan por destino el Ministerio del Interior, según se dispone en la Orden de 17 de enero de 2001 por la que se atribuye al Ministro del Interior la competencia para la adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información.
- 3. Que se trate de contratos cuya cuantía no supere el millón de euros (IVA incluido), en cuyo caso la competencia se desconcentra en los respectivos órganos de contratación conforme establece el artículo 14 del Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, por el que se reestructuran los órganos colegiados responsables de la Administración electrónica.

Las competencias y actuaciones de la Subdirección General de Compras se extienden, en síntesis, a los siguientes tipos de contratos:

- A los bienes y servicios declarados por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de contratación centralizada, conforme al artículo 206 del TRLCSP, y enumerados en la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.
- A la adquisición centralizada de equipos y sistemas para el tratamiento de la información y sus elementos complementarios o auxiliares, que no hayan sido declarados de adquisición centralizada (esto es, que no se compren por Catálogo), oídos, en el segundo de estos supuestos, los Departamentos Ministeriales en cuanto a sus necesidades, con las excepciones antes señaladas (artículo 207 del TRLCSP).

A.- BIENES Y SERVICIOS DECLARADOS DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA INCLUIDOS EN CATÁLOGO

Las actuaciones de la Subdirección General de Compras en relación con los bienes y servicios declarados de adquisición centralizada, son las siguientes:

A.1.- ACUERDOS MARCO

En el marco legal que implanta el TRLCSP, al igual que en la Ley de Contratos del Sector Público precedente, se establece el procedimiento especial de adopción de tipo, regulado en su artículo 206.3, que se llevará a efecto mediante la licitación por procedimiento abierto, y concluirá con la adjudicación de un acuerdo marco, contemplado en el artículo 198 del mismo.

Los acuerdos marco tienen por objeto fijar los términos en los que se llevarán a cabo diversos contratos durante un periodo de tiempo determinado. Dichos términos se referirán a las características técnicas, los precios y al resto de condiciones necesarias para adjudicar un contrato para el suministro de bienes o servicios incluidos en categorías o grupos previamente declarados por el Ministro de Economía y Hacienda de adquisición centralizada. En definitiva, seleccionar dentro de cada categoría, aquellos bienes más adecuados en calidad, prestaciones y precio a las necesidades de la Administración.

El procedimiento se inicia con la elaboración y aprobación por la Dirección General del Patrimonio del Estado del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y la posterior publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el perfil del contratante de la Dirección General del Patrimonio del Estado, incluido en la Plataforma de Contratación del Estado.

Tras la presentación de las ofertas por las empresas que así lo deseen, se produce el análisis de la documentación por la Mesa de Contratación del Sistema de Contratación Centralizada Estatal, la valoración de los productos o servicios por la Subdirección General de Compras, la propuesta de adjudicación provisional del acuerdo marco por dicha Mesa al órgano de contratación, (el Director General del Patrimonio del Estado) y la adjudicación primero provisional y más adelante definitiva del acuerdo por esta última para continuar con la publicación de esa adjudicación a través de los mismos medios en los que se llevó a cabo la convocatoria y finalizar con la formalización de los correspondientes acuerdos marco con las empresas adjudicatarias.

En los acuerdos marco relativos a bienes informáticos, además del análisis e informe realizado por la Subdirección General de Compras, los pliegos de prescripciones técnicas son informados, también, por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Administración Electrónica (CPCSAE)

A.2.- ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CATÁLOGOS

Adjudicado el acuerdo marco, los bienes que hayan resultado seleccionados son incluidos en los correspondientes catálogos.

En 1998 fue puesta en funcionamiento una página Web en Internet que permitía consultar la base de datos de los bienes y servicios incluidos en catálogo y sus actualizaciones. A partir del año 2005 y hasta finales de 2012, se han incorporado a dicha plataforma nuevas funcionalidades entre las que cabe destacar como más significativas:

- Un sistema que permite la realización de las solicitudes o peticiones de contratación de bienes y servicios del catálogo de forma totalmente electrónica, tanto en su tramitación por el organismo como en su trámite interno en la Subdirección General de Compras.
- Un sistema que permite la gestión del catálogo por parte de las empresas de forma totalmente electrónica, ya sea la licitación, la actualización de los productos incluidos en la adjudicación de los acuerdos marco, y la tramitación interna de la Subdirección General de Compras.

Cabe destacar que durante 2012 se han registrado 269.729 visitas a la Web de la Subdirección General de Compras, lo que supone un promedio diario de 739 visitas.

Conviene señalar que la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, declara de contratación centralizada los siguientes bienes:

- Mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico de laboratorio y otros de uso común de la Administración. Se exceptúa el mobiliario de despacho de altos cargos.
- Equipos para el tratamiento de la información cuyo precio unitario de procesador sea inferior a 130.000 euros, IVA no incluido, así como los programas y elementos complementarios.
- Equipos de impresión, y sus complementos y el material fungible que se contrate asociado directamente con dichos equipos.
- Fotocopiadoras, copiadoras y multicopiadoras, sus elementos complementarios y el material fungible.
- Equipos de destrucción de documentos.
- Sistemas de alimentación ininterrumpida.
- Equipos de climatización.
- Papel de equipos de impresión, fotocopiadoras, copiadoras y multicopiadoras.
- Equipos audiovisuales.
- Equipos y programas de telecomunicación para la transmisión de voz y datos.
- Equipos de control de acceso de personas y paquetería.
- Sistemas contra intrusión, antirrobo y contra incendios.
- Equipos de seguridad electrónica y física.
- Vehículos a motor para transporte de personas y mercancías, tales como motocicletas, automóviles de turismo, todo terreno, vehículos industriales y autobuses con cualquier clase de equipamiento específico.

Además de los mencionados catálogos de bienes, la citada Orden EHA/1049/2008, declara asimismo de contratación centralizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 206.1 del TRLCSP, los contratos de servicios dirigidos al desarrollo de la Administración Electrónica hasta un importe máximo por contrato de 862.000 euros, IVA no incluido, cuyo objeto consista en trabajos de consultoría, planificación, estudio de viabilidad, análisis, diseño, construcción, implantación de sistemas de información y los mantenimientos de las aplicaciones desarrolladas bajo esta modalidad; así como los servicios de alojamiento en sus distintas modalidades y los servicios remotos de explotación y control, de sistemas de información que den soporte a servicios públicos de administración electrónica.

A.3.- CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CATALOGADOS

La Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de la Subdirección General de Compras, actúa como órgano de contratación respecto de los bienes declarados de adquisición centralizada incluidos en catálogo. En base a esta competencia tramita los contratos de suministros y de servicios incluidos en catálogo que solicitan los distintos órganos de la Administración.

El procedimiento a seguir en este caso comienza con la remisión, por vía convencional o por vía electrónica de la petición por parte de los Departamentos y Organismos; a continuación se lleva a cabo la comprobación de que los datos de la petición son correctos, y finalmente se firma la correspondiente orden de suministro por triplicado, remitiéndose un ejemplar al organismo solicitante, otro a la empresa adjudicataria, y procediéndose al archivo del tercer ejemplar en la Subdirección General de Compras.

Dadas sus particulares características, es en la contratación centralizada de servicios (Acuerdo marco 25/2002, de Servicios de informática y alojamiento Web), en la que se establece la necesidad de realizar una "consulta por escrito a todas las empresas capaces de realizar el objeto del contrato". No obstante, se indica que, en el caso de contratos no sujetos, por razón de su objeto y cuantía, a procedimiento armonizado (con importes inferiores a 133.000 euros, IVA no incluido), el órgano de contratación podrá decidir "no extender esta consulta a la totalidad de los empresarios que sean parte del acuerdo marco, siempre que, como mínimo, solicite ofertas a tres de ellos" (Art. 198 TRLCSP).

Adicionalmente, en el artículo 206.3 del TRLCSP, que contiene el régimen general de la contratación centralizada en el ámbito estatal, se dispone que la consulta a los empresarios capaces de realizar la prestación, así como la recepción y examen de las proposiciones, serán responsabilidad del organismo interesado en la adjudicación del contrato, que elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

A.4.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DECLARADOS DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA NO INCLUIDOS EN CATÁLOGO

La adquisición de bienes y servicios de contratación centralizada que no puede ser realizada a través de los catálogos, se realizará por los órganos de contratación correspondientes, según las normas generales de competencia y procedimiento, previo informe de la Dirección General del Patrimonio del Estado, según establece el artículo 206 del TRLCSP.

B.- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Como se ha señalado anteriormente, en el caso de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, la Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de la Subdirección General de Compras, interviene como órgano de contratación, con las excepciones anteriormente señaladas.

II.- REALIZACIONES

A.- BIENES DECLARADOS DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA INCLUIDOS EN CATÁLOGO

A lo largo del año 2012 se ha continuado con el proceso de racionalización y actualización tecnológica de los catálogos.

Asimismo se ha llevado a cabo la convocatoria de nuevas licitaciones atendiendo al mandato normativo contenido en el TRLCSP; así como en la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

A.1.- ACUERDOS MARCO

A.1.1.- Realizaciones en el año 2012

Durante el año 2012 se ha trabajado en la elaboración y tramitación de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la renovación de los siguientes acuerdos marco:

- Acuerdo marco número 02, de Ordenadores Personales y Software Ofimático, donde el objeto del contrato (ordenadores estacionarios, portátiles, paquetes ofimáticos, etc.) son bienes de utilización horizontal y amplio uso por las Administraciones Públicas, por lo que la adjudicación del Acuerdo Marco cubrirá satisfactoriamente un amplio espectro de necesidades comunes de las Administraciones Públicas.
- Acuerdo marco número 08, de control de presencia y elementos de seguridad; respecto del que se dictó resolución de adjudicación por el Director General del Patrimonio del Estado con fecha 17 de diciembre de 2012; dicha resolución fue impugnada por tres empresas licitantes ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), que desestimó uno de los recursos interpuestos y declaró la inadmisibilidad de los otros dos recursos.
- Acuerdo marco 10, para el suministro de Centrales telefónicas, en el que contra el acuerdo de exclusión de la Mesa de varias empresas licitantes, dos de las empresas excluidas de la licitación interpusieron los correspondientes recursos que fueron desestimados por sendas resoluciones del TACRC. Actualmente se encuentra en fase de valoración de ofertas.
- Acuerdo marco 20, para el suministro de papel, en cuya elaboración se han tenido en cuenta las consideraciones del Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y las Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, aprobado por el Consejo de Ministros el 11 de enero de 2008 y publicado en el BOE de 31 de enero de 2008.
- Acuerdo marco 26, para la adopción de tipos de Servicios de desarrollo de sistemas de información; en el que, una vez resueltos por el TACRC los recursos interpuestos en su día por algunas de las empresas licitantes, se procedió a la firma de los respectivos contratos con 43 empresas adjudicatarias; y entró en vigor el 31 de julio de 2012.
- Acuerdo marco 27, de Alojamiento de sistemas de información, que fue convocado en septiembre de 2012, tiene por finalidad la actualización de los tipos 2, 3, y 4 del Acuerdo

marco 25/2002, Sistemas de información y alojamiento web, se encuentra en fase avanzada de tramitación, en trámite de valoración de ofertas. En relación con este Acuerdo marco cabe señalar los trabajos realizados en relación al nuevo Generador Automático de Proteos, definiendo todas las preguntas necesarias para identificar y caracterizar a las empresas y SPSAs ofertadas (Sedes para la prestación de servicios de alojamiento, ofertadas en PROTEO) y realizándose la secuencia de pruebas completa; se trata del primer PROTEO con dos sobres 'B', un tipo uno y único, y para un acuerdo marco no detallado con segunda licitación, lo que implicó un minucioso trabajo de construcción, diseño y prueba del mismo.

La preparación, elaboración y evaluación de los citados pliegos de prescripciones técnicas precisa un laborioso y dilatado trabajo de análisis, evaluación y control que consta de diferentes fases que culmina con la realización del informe técnico de valoración de ofertas.

En consonancia con lo previsto en el TRLCSP, en la elaboración de las prescripciones técnicas de estos acuerdos marco citados, se han aplicado normas y estándares de gestión medioambiental y ahorro energético, así como las directrices del Plan de Contratación Pública Verde y las prescripciones de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (que incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Asimismo, en relación con los acuerdos marco que están en vigor se lleva acabo un minucioso análisis, evaluación y control técnico de las solicitudes de actualización del catálogo que formulan las empresas, actualizaciones que encuentran su justificación en la evolución técnica que experimentan los bienes y servicios que integran el catálogo.

A.2.- ACTUALIZACIÓN DE CATÁLOGOS

A.2.1.- Realizaciones en el año 2012

Durante el año 2012 se han tramitado por los servicios de la Subdirección General de Compras un total de **1.250 expedientes** de actualización de la adjudicación contenida en los catálogos; actualización que se genera como consecuencia de la evolución tecnológica de los distintos mercados y que afectaron a un total de 10.950 artículos. Todos estos expedientes se tramitaron de forma electrónica.

A dichos expedientes de modificación hay que añadir, asimismo, los expedientes de modificación realizados para la actualización de los precios conforme al IPC en aquellos acuerdos marco que ya han superado un año de vigencia y cuya actualización sea solicitada por las empresas y que afectan, generalmente, al total de los productos de cada empresa.

A.3.- CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS CATÁLOGOS

A.3.1.- Realizaciones en el año 2012

Durante 2012 se han tramitado 7.534 expedientes de contratación con un montante de 351.081.496 euros. De ellos 2.041 lo han sido por vía electrónica a través de CONECTA (lo que supone un 27% de la tramitación total) con un montante de 97.055.572 euros.

En este apartado, merece especial atención el funcionamiento del catálogo de servicios orientado a facilitar la implantación de la Administración Electrónica, puesto en marcha en 2003, y que se ha consolidado a lo largo del 2012 con la tramitación de 451 peticiones de servicios realizados, con un importe total de 72.018.192 euros.

Las contrataciones por este concepto de bienes y servicios incluidos en los catálogos durante el año 2012 han sido:

TIPO	PETICIONES RECIBIDAS	IMPORTE EUROS
Bienes de adquisición centralizada	7.534	351.081.496

A.4.- CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA NO INCLUIDOS EN CATÁLOGO: AUTORIZACIONES DE EXCEPCIÓN.

A.4.1.- Realizaciones en el año 2012

Durante 2012 se han tramitado por la Subdirección General de Compras **963 expedientes** de autorizaciones de excepción a la contratación centralizada (artículo 206.3 del TRLCSP), de los que 905 fueron informados positivamente, y el resto, 58, lo fueron en sentido negativo por considerar que su adquisición era posible dentro del Sistema de Adquisición Centralizada. Siendo el importe total de lo autorizado 33.180.662 euros.

B.- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

B.1.- REALIZACIONES EN EL AÑO 2012

Se han adjudicado cuatro procedimientos abiertos y uno negociado con el siguiente desglose de importes:

TIPO	IMPORTE EUROS
Adquisiciones por procedimiento negociado	10.445.863
Adquisiciones por procedimiento abierto	1.505.643
TOTAL	11.951.506

C.- DATOS ANUALES DE LAS ADQUISICIONES SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE BIEN.

C.1.- SEGÚN FORMAS DE ADJUDICACIÓN

Durante este periodo, los bienes adjudicados, clasificados por su forma de adjudicación han sido los siguientes:

POR ACUERDO MARCO

TIPO	IMPORTE EUROS
Bienes y Servicios Catalogados	351.081.496

PROCEDIMIENTO ABIERTO

TIPO	IMPORTE EUROS
Sistemas y equipos para el tratamiento de la	
información	1.505.643

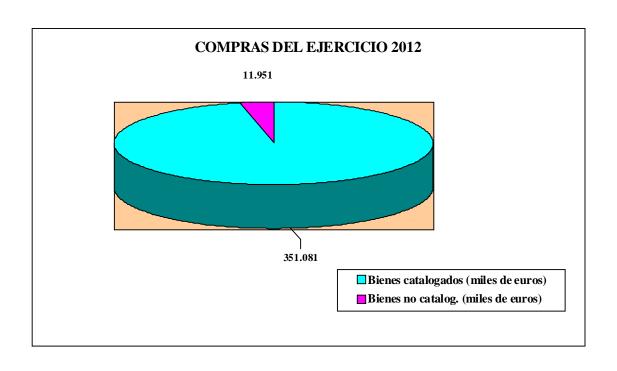
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

TIPO	IMPORTE EUROS
Sistemas y equipos para el tratamiento de la información	10.445.863

TOTAL COMPRAS	363.033.002

C.2.- SEGÚN TIPO DE BIEN

TIPO	IMPORTE EUROS
BIENES CATALOGADOS	351.081.496
BIENES NO CATALOGADOS	11.951.506
TOTAL COMPRAS	363.033.002



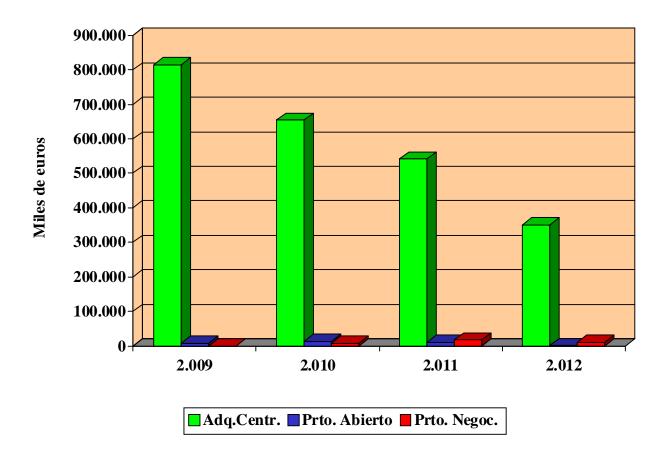
C.3.- RESUMEN INTERANUAL

ADQUISICIONES SEGÚN FORMAS DE ADJUDICACIÓN CUADRO COMPARATIVO: 2009-2012

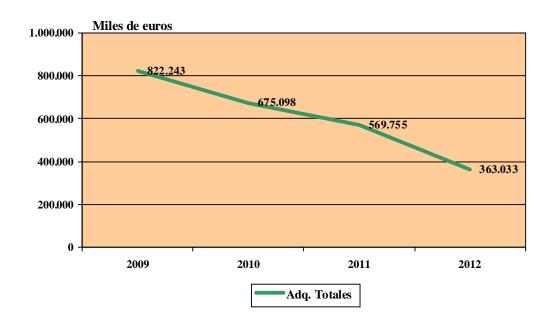
Miles de euros

	2009		2010		2011		2012	
	IMPORTE	% S/TOTAL	IMPORTE	% S/TOTAL	IMPORTE	% S/TOTAL	IMPORTE	% S/TOTAL
ACUERDOS MARCO ADQUISICIÓN CENTRALIZADA	814.207	99,02	654.405	96,94	541.912	95,11	351.081	96,71
PROCEDIMIENTO ABIERTO	0	0	13.513	2,00	9.883	1,74	1.506	0,41
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	8.036	0,98	7.180	1,06	17.960	3,15	10.446	2,88
TOTAL	822.243	100	675.098	100	569.755	100	363.033	100

ADQUISICIONES DE BIENES EJERCICIOS 2009-2012



ADQUISICIONES TOTALES DE BIENES: EJERCICIOS 2009-2012

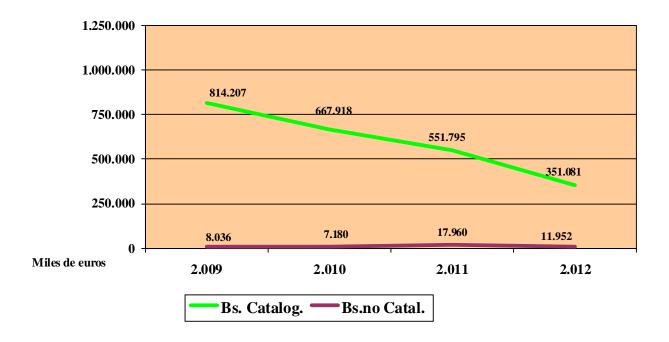


ADQUISICIONES SEGÚN TIPO DE BIEN CUADRO COMPARATIVO 2009-2012

Miles de euros

TIPO DE BIEN	2009	2010	2011	2012
BIENES CATALOGADOS	814.207	667.918	551.795	351.081
BIENES NO CATALOGADOS	8.036	7.180	17.960	11.952

ADQUISICIONES SEGÚN TIPO DE BIEN: EJERCICIOS 2009-2012



D.- OPERACIONES SOCIETARIAS DE LAS EMPREAS QUE FORMAN PARTE DE CATÁLOGO

Puesto que las empresas adjudicatarias de los acuerdos marco pueden ser objeto de diversas modificaciones estatutarias que afecten a su personalidad jurídica o que supongan la alteración de los datos de las mismas, la Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de la Subdirección General de Compras, tramita dichos expedientes buscando de este modo la actualización permanente de la información que consta en sus bases de datos respecto de las empresas con las que se relaciona.

Durante 2012 se han tramitado por la Subdirección General de Compras **56 expedientes** de operaciones societarias con el siguiente desglose: 5 cambios de domicilio social, 9 cambios de denominación social, 32 relativos a altas, bajas y revocaciones de los poderes otorgados por las empresas, 5 concernientes a operaciones societarias de fusión por absorción y 5 expedientes de cesión de contrato.

E.- REUNIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Entre las funciones de la Subdirección General de Compras se encuentra asimismo la gestión de la actividad de la Mesa de Contratación del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, constituida con carácter de Junta de Compras Interministerial.

La Mesa de Contratación ha celebrado 15 sesiones durante el año 2012.

F.- PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CORPORACIONES LOCALES EN EL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE BIENES Y SERVICIOS

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, en su artículo 205, amplía el ámbito subjetivo de la aplicación del sistema de contratación centralizada estatal a las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a las sociedades, fundaciones, y a organismos y entidades del sector público, mediante los correspondientes acuerdos de adhesión con la Dirección General del Patrimonio del Estado.

En el año 2012 se han tramitado **22 nuevos expedientes** de adhesión (altas, ampliaciones y bajas) al sistema de contratación centralizada de diversos organismos de la administración autonómica y local así como de sociedades, fundaciones y otros entes del sector público.

Dichas nuevas adhesiones, sumadas a las actualmente existentes, hacen un total de **639** adhesiones a dicho sistema.

G.- IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA

A lo largo del año 2012, se ha continuado con la implantación de la administración electrónica a través de CONECTA-PATRIMONIO, aplicación que incorpora la generalidad de los procesos a cargo de la Subdirección General de Compras, incluidos los relativos a la gestión de los acuerdos marco, creación y actualización de los catálogos, así como la tramitación de las adquisiciones derivadas de los acuerdos marco. El objetivo principal en este sentido es acercar, mediante el uso de los medios electrónicos, la contratación centralizada a todos sus usuarios (organismos y empresas), proporcionándoles las herramientas necesarias para realizar de forma totalmente telemática, accesible y sin barreras tecnológicas los trámites relativos a la contratación centralizada para los organismos, y a la presentación de ofertas y gestión del catálogo a las empresas. Asimismo proporciona una herramienta de trabajo totalmente automatizada al personal interno de la Subdirección General de Compras, a través de la cual se realizan los procesos de gestión de los acuerdos marco y sus trámites asociados.

La aplicación CONECTA-PATRIMONIO es el eje fundamental de la actividad tecnológica de la Subdirección General de Compras. En su proceso de mejora continua y progresiva implantación de la administración electrónica se han llevado a cabo los siguientes desarrollos:

• Se ha implantado un nuevo formato electrónico de documento de petición y de contrato en formato estándar UBL, lo que dota al sistema de un grado mayor de interoperabilidad y

normalización, no sólo a nivel nacional sino que se han tenido en cuenta en su elección las líneas recomendadas dentro de los procedimientos de contratación electrónica en el marco de la Unión Europea.

- Se han adaptado los procedimientos de contratación a un nuevo formato de firma basado en xAdES mediante @firma, sustituyendo el formato PKCS#7 debido a su obsolescencia y adaptándose a la Norma Técnica de Interoperabilidad del Catálogo de Estándares, establecido en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Como consecuencia directa de esta adaptación, se ha conseguido un procedimiento de contratación electrónica independiente de la plataforma de sistema operativo y navegador del usuario, dando cumplimiento a los requisitos de neutralidad tecnológica y no discriminación establecidos tanto en la normativa relativa a la administración electrónica en general, como a la contratación electrónica en particular.
- Se ha rediseñado el interfaz del trámite de contratación, así como el documento para impresión de petición, con el fin de mejorar su usabilidad y claridad, mediante diseños más simples e intuitivos.
- Se ha establecido como método de generación de actualizaciones de acuerdos marco el denominado "PROTEO EN LÍNEA", abandonándose los métodos basados en hoja Excel y versión descargables de PROTEO.
- Se han realizado mejoras de funcionalidad en otras aplicaciones relativas a la tramitación de acuerdos marco.
- Desde el punto de vista de los sistemas sobre los que se asienta CONECTA-PATRIMONIO, se ha realizado la migración de la información a una nueva plataforma de bases de datos puesta en marcha por la DGPE.

Con respecto al uso de los medios electrónicos por parte de los usuarios (organismos y empresas), continúa el avance en el uso con respecto a años anteriores, situándose el índice de peticiones electrónicas en un 27%, mientras que el de solicitudes de actualización se sitúa en un 48%.

Otras actuaciones relacionadas con el impulso de la Administración Electrónica son las relativas a la organización de los cursos de formación impartidos durante el año 2012 por la Subdirección General de Compras, así como a las tareas de soporte formativo a empresas, organismos de las Administraciones Públicas y usuarios internos:

- Formación a Organismos Públicos: formación a distancia. Durante este año se continuó con los cursos de Contratación y Licitación Electrónica a través de CONECTA-PATRIMONIO en su versión a distancia, dando formación a ciento dieciséis alumnos. Con estos cursos se pretende impulsar la tramitación electrónica de peticiones. De esta manera se realiza una doble función de difusión y formación de la tramitación electrónica de los procedimientos de contratación electrónica.
- Actuaciones derivadas del soporte a las distintas aplicaciones y procedimientos electrónicos. Asimismo, la Subdirección General de Compras realiza tareas de soporte a empresas, organismos y usuarios internos. Estas tareas son generalmente ayuda telefónica o presencial tanto a empresas como a organismos en las tareas de trámites electrónicos y se complementan con las funciones anteriormente descritas. Internamente se realizan tareas de soporte al personal de la subdirección en los trámites electrónicos, así como en la gestión diaria de la Web (publicaciones de información, mensajes, gestión de incidencias, etc.)

H.- INCLUSIÓN DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

El objetivo de continuar la integración del factor ambiental en la contratación pública ha marcado la actividad de la Subdirección General de Compras, especialmente desde la aprobación de la Orden PRE/116/2008, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Algunos ejemplos de cómo la Subdirección General de Compras lleva a cabo una intensa actividad en el apoyo a las políticas de carácter medioambiental en la contratación centralizada son los siguientes:

- La inclusión de criterios y requisitos medioambientales en la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas
- La participación en las reuniones de revisión del Plan de Contratación Pública Verde.
- La colaboración en actividades formativas relativas a la aplicación de políticas de carácter medioambiental en la contratación.
- El fomento de la mejora de los aspectos medioambientales de los productos y procesos llevados a cabo por parte de las empresas adjudicatarias.
- El estudio de las prácticas que en este terreno se están ejecutando en países de nuestro entorno.

5. SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa se encuentra regulada en el Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, de régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, cuyo artículo 14 establece que la Secretaría de la Junta está adscrita orgánicamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con el rango de Subdirección General. El Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa será el Jefe de la Secretaría y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- Estudiar, elaborar y someter a consideración de los órganos de la Junta, a través de su Presidente, las propuestas de acuerdo en relación con los asuntos y expedientes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, del presente Decreto, son de la competencia de aquélla.
- Levantar acta de las sesiones, velar por el cumplimiento de los acuerdos y, en general, ejercer respecto de los órganos de la Junta las funciones que la Ley de Procedimiento Administrativo atribuye a los Secretarios de los órganos colegiados.
- Las funciones que le encomienden los Presidentes de los órganos colegiados y cualquier otra que le atribuyan las disposiciones vigentes. El Secretario de la Junta será auxiliado y sustituido por un Vicesecretario que será nombrado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO: DICTÁMENES Y CONSULTAS

Una de las funciones principales de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa es la elaboración de informes en materia de contratación pública.

Conforme al artículo 17 del Real Decreto 30/1991, la Junta emitirá sus informes a petición de los Subsecretarios y Directores generales de los Departamentos ministeriales, Presidentes y Directores generales de Organismos autónomos y Entes públicos, Interventor general de la Administración del Estado y los Presidentes de las organizaciones empresariales representativas de los distintos sectores afectados por la contratación administrativa. Igualmente podrán solicitar informes de la Junta los titulares de las Consejerías de las Comunidades Autónomas y los Presidentes de las Entidades locales.

La labor de los técnicos de la Secretaría de la Junta es la elaboración de dichos informes con el máximo rigor jurídico y técnico, basándose en las disposiciones legislativas aplicables, tanto nacionales como comunitarias, y en la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales del Estado y de la Unión Europea.

Como instrumentos de apoyo se emplean también los Dictámenes del Consejo de Estado, las Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales así como los propios Dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Los informes se resuelven respetando un riguroso orden de entrada y son aprobados por la Junta Consultiva en Comisión Permanente o en Secciones, dependiendo de la naturaleza del asunto.

Posteriormente, los Dictámenes aprobados son notificados de manera individual a los solicitantes y después son publicados en formato electrónico en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Informes/Paginas/default.aspx

Los Dictámenes también son objeto de publicación física en las separatas de *INFORMES DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA*, editadas por el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa asume también la tarea de asesorar en materia de contratación pública a las entidades legitimadas para solicitar consultas que se dirijan a ella a través de teléfono o correo electrónico.

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

B.1.- INICIATIVAS LEGISLATIVAS

En aquellos supuestos en que es encomendada a la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa la elaboración de propuestas de disposiciones reglamentarias para el desarrollo de la legislación.

B.2.- PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

La Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de dar respuesta a las preguntas parlamentarias relacionadas con la contratación pública.

C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA

C.1.- SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

Una vez al mes, la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado se reúne para la aprobación de las propuestas de clasificación de contratistas del Estado tanto para obras como para servicios.

La Secretaría de la Junta Consultiva, conforme al Real Decreto 30/1991 y bajo la Presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, ejerce la secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas, realizando la convocatoria y levantando acta de cada una de las reuniones.

Dentro de las tareas de apoyo que realiza la Secretaría de la Junta se encuentra también la de realizar las notificaciones de los acuerdos aprobados por la Comisión de Clasificación de Contratistas a los interesados.

C.2.- SECRETARÍA DEL COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS

Con una periodicidad trimestral, el Comité Superior de Precios, bajo la Presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, se reúne para la aprobación de los índices de precios de materiales y de mano de obra que sirven de referencia para las actualizaciones de los precios de los contratos públicos.

La Secretaría de la Junta, junto con la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, participa en estas reuniones con los representantes de los distintos Departamentos Ministeriales implicados y un representante del Instituto Nacional de Estadística.

D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

La actividad en la esfera internacional de la Secretaría de la Junta Consultiva se ha convertido en una parte importante de las funciones que ésta desarrolla. Se pueden distinguir dos ámbitos fundamentales: la Unión Europea y la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económica (OCDE).

D.1.- UNIÓN EUROPEA

a) Comité Consultivo de Contratación Pública

Con una periodicidad trimestral se reúne el Comité Consultivo de Contratación Pública, dependiente de la Comisión Europea, integrando a los expertos en Contratación Pública de cada uno de los Estados Miembros para el intercambio de experiencias y conocimiento en este ámbito.

Sus reuniones se alternan con las del Grupo de Expertos en materia de Contratación Pública.

La diferencia fundamental de ambos grupos radica en que el Comité Consultivo depende directamente de la Comisión Europea que es la que convoca y organiza sus reuniones, mientras que en el caso del Grupo de Expertos, las reuniones se convocan y organizan a iniciativa de alguno de los Estados Miembros.

b) Consejo de la Unión

En el ámbito comunitario, la Secretaría de la Junta participa activamente en las negociaciones que se están desarrollando desde comienzos de 2012 para la elaboración de tres nuevas Directivas Comunitarias en el ámbito de la contratación pública.

Así, de manera simultánea, la Secretaría de la Junta Consultiva trabaja en los tres proyectos de Directivas de Contratación Pública, de Contratación de Entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y servicios postales y, finalmente, de Contratos de Concesión (que no se había regulado más que en sus líneas generales hasta el momento).

Esta participación se concreta en el examen de los textos de los proyectos incluyendo sus considerandos, su parte articulada y sus anexos, la comprobación de la compatibilidad de éstos con la legislación española y la defensa de los intereses de España en la negociación que se desarrolla en la sede del Consejo de la Unión en Bruselas.

Esto implica igualmente la necesidad de coordinar a los distintos Departamentos Ministeriales cuyas competencias pueden verse afectadas por los proyectos de Directivas como el de Fomento, el de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el de Industria, Turismo y Comercio y, por supuesto, el de Hacienda y Administraciones Públicas y el de Asuntos Exteriores y Cooperación.

c) Comisión Europea

También en sede de Unión Europea, la Secretaría mantiene reuniones bilaterales con representantes de la Comisión Europea para tratar cuestiones específicas relativas a aspectos concretos de la regulación nacional en materia de contratación pública y su compatibilidad con la normativa europea.

d) Procedimientos de infracción

La Comisión Europea notifica a los Estados Miembros los procedimientos de infracción y los Proyectos Piloto, en su caso, iniciados por posible vulneración de la normativa comunitaria.

e) Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Cuestiones prejudiciales

Se desarrollan dos tipos de procedimientos: los recursos directos y las cuestiones prejudiciales.

En las cuestiones prejudiciales, cuando a un órgano jurisdiccional de un Estado Miembro se le plantea una duda interpretativa acerca de la normativa europea paraliza el proceso y eleva esa cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Tribunal informa de ello a los demás Estados Miembros para que participen en la cuestión prejudicial si lo estiman conveniente para sus intereses.

D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

a) Antibribery Convention

España forma parte del Convenio de la OCDE de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de 1997, en vigor desde 1999.

b) Cuestionarios

En el ámbito de la OCDE, la Secretaría de la Junta Consultiva ejerce la representación del Reino de España dentro del Grupo de Expertos en Contratación Pública (Leading Practitioners in Public Procurement) que celebra sus reuniones con una frecuencia semestral en la sede de la OCDE en París.

Además de las reuniones, la participación de los Estados Miembros se concreta mediante la aportación de información en forma de cuestionarios contestados por expertos de cada Estado así como mediante la remisión de datos en forma de fichas de país, normativa en la materia y exámenes *peer to peer* (en los que un Estado examina las prácticas de otro, de igual a igual).

La riqueza de la participación en la OCDE radica en la obtención de una visión mucho más amplia que la exclusivamente europea puesto que se comparten experiencias con Estados tan dispares como Corea, Estados Unidos, Méjico o Japón, con los que el único nexo común en materia de contratación pública es el Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio del que no todos los Estados son parte.

D.3.- OTRAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES

La Secretaría de la Junta Consultiva mantiene también reuniones internacionales de carácter bilateral a petición de otros Estados.

E.- OTROS

E.1.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Los artículos 60 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establecen los supuestos que dan lugar a la situación de prohibición de contratar.

La Secretaría de la Junta Consultiva es la responsable de la tramitación del expediente de prohibición de contratar, que se sustancia conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, subsidiariamente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que culmina con la propuesta de prohibición de contratar que ha de ser examinada y aprobada por la Junta Consultiva en Comisión permanente. La resolución de prohibición de contratar ha de ser firmada por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y agota la vía administrativa.

Las resoluciones de prohibición de contratar frecuentemente son objeto de recurso contencioso-administrativo. En estos supuestos, la Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de la remisión del expediente administrativo completo a la Audiencia Nacional.

E.2.- GRUPOS DE TRABAJO

La Secretaría de la Junta Consultiva participa en varios grupos de trabajo relacionados con la contratación pública.

E.3.- ACTIVIDAD DE DIVULGACIÓN Y FORMATIVA

Los integrantes de la Secretaría de la Junta Consultiva participan regularmente en jornadas y charlas en materia de contratación pública.

II.- REALIZACIONES

A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO: DICTÁMENES Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

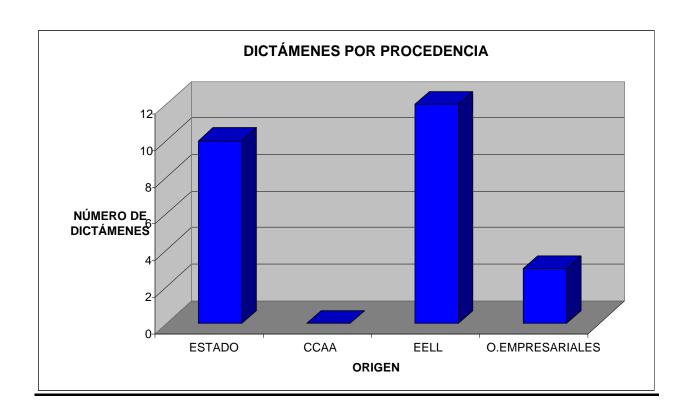
A.1.- REALIZACIONES EN EL AÑO 2012

Una de las funciones principales de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa es la elaboración de informes en materia de contratación pública.

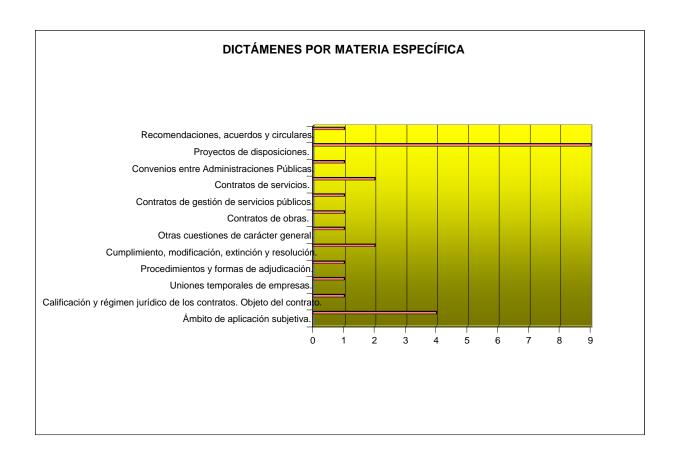
Los informes se resuelven respetando un riguroso orden de entrada y son aprobados por la Junta Consultiva en Comisión Permanente o en Secciones dependiendo de la naturaleza del asunto.

A lo largo del año 2012, la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha recibido 47 solicitudes oficiales de informe de las cuales la Junta Consultiva ha aprobado en Comisión Permanente o en Secciones un total de 25 sin contar las propuestas de prohibiciones de contratar que se examinan en un número aparte.

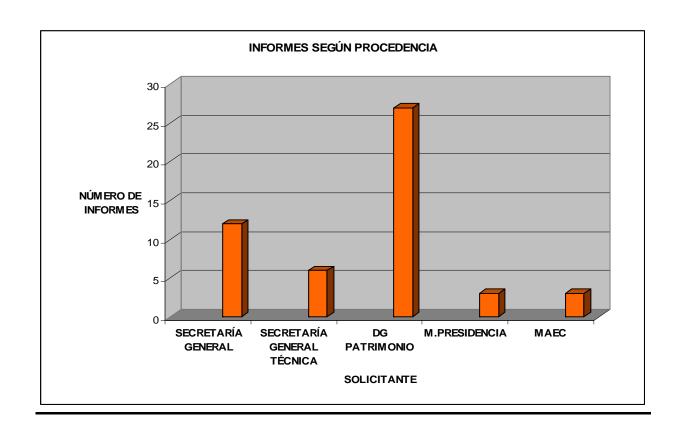
De estos 25 dictámenes, 10 fueron realizados a petición de órganos de contratación de la Administración General del Estado, 12 de Corporaciones Locales, 3 de organizaciones empresariales de carácter nacional y ninguno por parte de órganos de contratación de las Comunidades Autónomas.



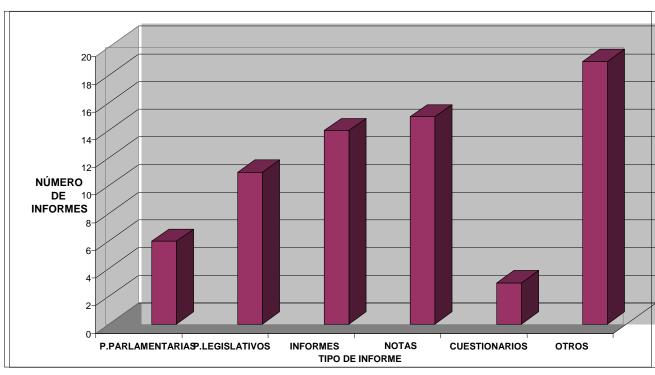
Por otro lado, desde el punto de vista de la materia específica sobre la que versaban los dictámenes, la mayor parte ha correspondido a Proyectos de Disposiciones (principalmente de creación y regulación de los órganos de contratación de los distintos Departamentos Ministeriales), seguidos de los relativos al ámbito de aplicación subjetiva. El resto de los Dictámenes se han repartido de forma bastante homogénea entre varias materias como, por ejemplo, los contratos de servicios, los procedimientos y formas de adjudicación, los convenios entre administraciones públicas o la calificación y régimen jurídico de los contratos.



A pesar de que se otorga la máxima prioridad a las consultas oficiales que tienen entrada a través de registro, la Secretaría de la Junta asesoró en 2012 a unos 490 solicitantes legitimados, en su mayor parte de la Administración General del Estado y de Entidades Locales.



INFORMES Y CONSULTAS DE LA SJCCA



A.2.- RESUMEN INTERANUAL

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012
Dictámenes	53	52	58	25
Informes y Consultas	112	120	130	490
TOTAL	165	172	188	515

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

B.1.- INICIATIVAS LEGISLATIVAS

a) Modificaciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Las propuestas de modificación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público son objeto de informe por parte de la Dirección General de Patrimonio del Estado a través de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

En el año 2012 se informaron 10 proyectos de modificación del TRLCSP:

- Proposición no de Ley de UPD relativa a la modificación del régimen de los contratos reservados.
- Proposición no de Ley de PNV relativa a la modificación del régimen de los contratos reservados.
- Análisis impacto crisis en clasificaciones.
- Proposición de Ley de modificación del TRLCSP Comercio Justo ERC 122/14865.
- Informe propuesta legislativa favorable a la contratación de empresas en situación de concurso.
- Propuesta de modificación del TRLCSP en relación a empresas públicas con poder adjudicador y TRAGSA.
- Iniciativa parlamentaria sobre alimentos para los necesitados.
- Iniciativa parlamentaria contratación electrónica.
- Petición Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos proponiendo un cambio en la Ley de Contratos para reforzar el criterio técnico sobre el precio en la fase de adjudicación.
- Informe modificación de la Disposición adicional vigésima quinta. Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA), y de sus filiales, presentada por TRAGSA.
- Informe modificación de la Disposición adicional vigésima quinta. Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA), y de sus filiales, presentada por SEPI.

b) Disposiciones normativas que afecten a la contratación pública.

Por otro lado, en relación a los proyectos normativos que afectan a la contratación pública, la Secretaría de la Junta ha informado los siguientes textos en el año 2012:

- Anteproyecto de Ley de emprendedores.
- Real Decreto-Ley de adquisición centralizada productos sanitarios.
- Proyecto Orden de actualización composición JCCAE.
- Informe propuestas LPGE 2012.
- Proyecto de Ley Orgánica Reforma del Código Penal.
- Proyecto Orden de Delegación MINHAP.
- Proyecto de Real Decreto Ley medidas en materia infraestructuras.
- Proyecto Real Decreto Ley medidas urgentes de impulso del comercio.
- Proyecto de ley de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno.
- Proyecto de ley de garantía de acceso a la unidad de mercado.
- Reforma Ley Bases Régimen local.
- Proyecto Ley unidad de mercado.
- Real Decreto por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016.

B.2.- PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

En 2012 se elaboraron informes de respuesta a 4 preguntas parlamentarias.

C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA

C.1.- SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

A lo largo del año 2012 se han celebrado **12 reuniones** de la Comisión de Clasificación de Obras y 12 de la Comisión de Clasificación de Servicios con la asistencia de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

C.2.- SECRETARÍA DEL COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS

A lo largo del año 2012 se han celebrado **4 reuniones** del Comité Superior de Precios con la asistencia de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

D.1.- UNIÓN EUROPEA

a) Comité Consultivo de Contratación Pública

Durante el año 2012, las reuniones del Comité Consultivo se han visto relegadas por la creación del grupo de trabajo de elaboración de las nuevas Directivas en materia de contratación pública.

Lo mismo ha sucedido con el Grupo de Expertos en materia de contratación pública.

b) Consejo de la Unión

A lo largo del año 2012 la Secretaría de la Junta ha asistido a **22 reuniones** en Bruselas para la negociación de Directivas.

c) Comisión Europea

Durante el año 2012 no se han celebrado reuniones bilaterales por quedar éstas subsumidas dentro del proceso de negociación de las nuevas Directivas.

d) Procedimientos de infracción

A lo largo del año 2012, la Secretaría de la Junta Consultiva ha recibido un total de seis Proyectos Piloto de los cuales ha tomado parte en tres:

- Proyecto Piloto 2393/11/MARK de la Comisión Europea, relativo a la licitación del servicio de transporte escolar en autobús.
- Proyecto Piloto 3346/12/MARK, relativo a la adjudicación de contratos de urbanización de SOGEPSA. Principado de Asturias.
- Proyecto Piloto 2944/12/MARK, relativo a la inexistencia de órgano de resolución de reclamaciones en materia de adjudicación de contratos en determinadas Comunidades Autónomas.
- Proyecto Piloto 4270/12/MARK, relativo a la adjudicación de contratos en el sector de la Defensa.
- Proyecto Piloto 4081/12/MOVE de la Comisión Europea, relativo a la queja contra EUSKOTREN y el País Vasco por vulneración del Reglamento CEE 1370/2007, sobre servicios públicos de transporte de viajeros por carretera y ferrocarril.
- Proyecto Piloto 2413/11/REGIO, relativo a una posible falta de cooperación (art. 4.3 Tratado de la Unión).

e) Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Cuestiones prejudiciales

Se desarrollan dos tipos de procedimientos: los recursos directos y las cuestiones prejudiciales.

En relación a los recursos directos, durante el año 2012 no se ha intervenido en ningunos de los planteados.

En las cuestiones prejudiciales, cuando a un órgano jurisdiccional de un Estado Miembro se le plantea una duda interpretativa acerca de la normativa europea paraliza el proceso y eleva esa cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Tribunal informa de ello a los demás Estados Miembros para que participen en la cuestión prejudicial si lo estiman conveniente para sus intereses.

A lo largo del año 2012, la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha participado elaborando el Informe para observaciones en la cuestión prejudicial C-352-12, "Consiglio Nazionale degli Ingegneri (órgano jurisdiccional remitente: Tribunale Amministrativo Regionale per l' Abruzzo – Italia)"

D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

a) Antibribery Convention

Como Estado Miembro de la OCDE que forma parte del Convenio, ha participado a lo largo del año 2012, a través de la Secretaría de la Junta Consultiva, en la evaluación de la ejecución del mismo a través de la Fase 3 de la evaluación, que implicaba una visita a España y una serie de reuniones con los órganos responsables de la puesta en práctica del Convenio.

D.3.- OTRAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES

En el año 2012 se mantuvieron contactos con el Reino de Jordania así como con la República de Corea y se participó en una reunión sobre contratación pública en Polonia en el mes de septiembre.

E.- OTROS

E.1.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

A lo largo del año 2012, la Secretaría de la Junta Consultiva elevó al pleno **33 propuestas** de prohibición de contratar

E.2.- GRUPOS DE TRABAJO

Durante el año 2012, ha tomado parte en el grupo de trabajo para la elaboración del Proyecto de Ley de Factura Electrónica y Registro de Facturas así como el de elaboración de la Guía de Contratación de Publicidad Institucional del Ministerio de la Presidencia.

E.3.- ACTIVIDAD DE DIVULGACIÓN Y FORMATIVA

Los integrantes de la Secretaría de la Junta Consultiva participan regularmente en jornadas y charlas en materia de contratación pública. Así, destaca la celebrada en la sede del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que la Secretaria de la Junta Consultiva realizó una exposición sobre la nueva normativa europea de contratación pública.

Igualmente, a finales de año, la Secretaría de la Junta Consultiva organizó un curso de contratación pública para la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, destinado a dar conocimientos en la materia para la investigación y persecución de todas las actividades delictivas que puedan tener relación con adjudicación y gestión de contratos públicos.

El curso, de una semana de duración, incluyó lecciones teóricas así como ejercicios prácticos destinados, principalmente a familiarizar a los agentes con la legislación española en materia de contratación pública para delimitar así los supuestos delictivos que puedan surgir.

Participaron también como ponentes la Subdirectora General de Compras, el Subdirector General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, el Subdirector General de Empresas y Participaciones Estatales, la Intervención General de la Administración General del Estado y el Departamento Penal de la Abogacía General del Estado.

6. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos tiene encomendada la tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas, la llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y del Registro Público de Contratos, y el apoyo a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en el ejercicio de sus competencias relativas al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A.- CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

La normativa reguladora de la contratación administrativa exige, como requisito para poder contratar con la Administración, el estar en posesión de la correspondiente clasificación, a fin de que la Administración pueda tener conocimiento previo de la solvencia financiera, económica y técnica de las empresas que optan a la adjudicación de sus contratos.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público prevé el requisito de la clasificación, tanto para los contratistas de obras, como para las empresas de servicios, atribuyendo las competencias para acordar dicha clasificación, así como para disponer su suspensión, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

El expediente de clasificación se inicia mediante la correspondiente solicitud del interesado dirigida a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, indicando el grupo y subgrupo en el que desea obtener la clasificación, y acompañado de la documentación acreditativa de su solvencia financiera, económica y técnica.

Examinada dicha documentación por la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, se somete a la correspondiente Comisión de Clasificación, cuyo acuerdo es revisable de oficio, o a petición de los interesados, cuando hayan variado las circunstancias que sirvieron de base para su adopción. Las clasificaciones son otorgadas indefinidamente, no obstante para conservar la clasificación deberá justificarse anualmente el mantenimiento de la solvencia económica y financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica y profesional.

Las empresas clasificadas, con referencia de los grupos, subgrupos, categoría y periodo de vigencia de la clasificación, se inscriben en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas conforme a lo establecido en el artículo 326 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Registro que por su carácter de público se puede consultar en la dirección de Internet del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Al objeto de facilitar la cumplimentación y presentación de las solicitudes de clasificación y la tramitación de los expedientes por medios telemáticos, en el año 2005 se implantó una aplicación informática que permite la cumplimentación de las solicitudes mediante

formularios electrónicos, su remisión telemática (con uso opcional de firma electrónica) a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, y la remisión por ésta de notificaciones, acuerdos y certificados electrónicos al buzón de notificaciones electrónicas del solicitante.

El sistema fue establecido por la Orden EHA/1744/2005, de 3 de junio (BOE 13 de junio), entrando en funcionamiento el 3 de julio de 2005. El acceso al sistema se efectúa a través del Portal Internet del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, estando ubicado en el canal "Contratación", subcanal "Junta Consultiva de Contratación Administrativa".

Con el mismo objeto de facilitar la cumplimentación y presentación por medios telemáticos de las declaraciones responsables necesarias para justificar el mantenimiento de la solvencia de las empresas clasificadas, en el año 2011 se implantó un sistema que facilita la cumplimentación electrónica de dichas declaraciones, en formatos muy simples, así como su firma electrónica por el administrador o representante legal de la entidad clasificada y su remisión por correo electrónico a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de modo que las empresas pueden cumplir con la obligación de forma declarativa y totalmente telemática, y sin aportación de documentos adicionales salvo en los casos singulares en que resulte imprescindible para la verificación de alguno de los datos declarados.

B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se harán constar los datos de los empresarios clasificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, así como los de aquéllos otros que hayan solicitado su inscripción. Según dispone el artículo 328 del RDL 3/2011, las inscripciones en el Registro acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público las condiciones de los empresarios inscritos, facilitando de este modo su participación en las licitaciones públicas, y simplificando a empresarios y órganos de contratación las tareas de acreditar y de verificar las condiciones de aptitud de los empresarios para acceder a los contratos públicos.

La Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que tiene carácter electrónico al objeto de facilitar el desarrollo de la contratación pública por medios electrónicos. Tanto los empresarios como los órganos de contratación acceden al Registro por medios electrónicos, identificándose por medio de su DNI electrónico, o por un certificado electrónico emitido por la autoridad de certificación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda que acredite su identidad y les permita firmar electrónicamente sus solicitudes, declaraciones y transacciones.

Los expedientes de inscripción se tramitan igualmente de modo electrónico, y los certificados de inscripción son expedidos en formato electrónico normalizado y son firmados electrónicamente de forma igualmente normalizada (formato XAdES), de modo tal que un mismo certificado electrónico puede ser visualizado en un navegador Web o procesado por una aplicación de contratación electrónica, y su autenticidad puede ser verificada de modo independiente por cualquier interesado.

A tal efecto, para facilitar la visualización de los certificados se han dispuesto hojas de transformación normalizadas (basadas en el estándar XSLT) que facilitan la visualización del

certificado en formato de página Web. Por otra parte, para facilitar el procesamiento automatizado de los certificados, además de su descarga manual como documentos electrónicos XML normalizados y autenticados, se ha dispuesto un servicio web que permite a los sistemas de contratación electrónica de cualquier órgano o plataforma de contratación pública, identificados apropiadamente mediante un certificado electrónico que acredite su identidad, obtener del Registro y procesar automatizadamente el certificado de inscripción de los licitadores que participan en sus procesos de contratación.

El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado entró en funcionamiento en junio de 2010. La dirección electrónica del registro es: http://registrodelicitadores.gob.es

C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 333, establece que, para permitir el conocimiento de los contratos celebrados por las distintas Administraciones Públicas y de sus adjudicatarios, se llevará un Registro de Contratos del Sector Público por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como por los órganos correspondientes de las restantes Administraciones Públicas, manteniéndose la debida coordinación entre los mismos. Dicho artículo establece igualmente que el Registro de Contratos del Sector Público constituye el soporte de la estadística sobre contratación pública para fines estatales.

El Registro de Contratos del Sector Público cuenta con los siguientes datos de los contratos:

- Contenido básico del contrato adjudicado.
- En su caso, las modificaciones, prórrogas, plazo de ejecución y resolución de los mismos.

Los contratos adjudicados o modificados son comunicados al Registro por los órganos de contratación de las administraciones y entidades públicas por medios telemáticos, disponiéndose a tal fin tanto de medios de comunicación masiva (intercambio de ficheros normalizados en formato XML) como de comunicación online de datos de contratos individuales.

D.- FIJACIÓN DE ÍNDICES DE PRECIOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS

Como también es conocido, la normativa reguladora de la contratación administrativa prevé la posibilidad de revisar los precios de los contratos, revisión que en el caso de los contratos de obras y en los de suministro de fabricación se efectúa mediante la aplicación de fórmulas polinómicas que tienen en cuenta la variación de los precios de los materiales básicos y de la energía que participan en el precio de los distintos tipos de contratos.

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, con el apoyo de la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, propone la fijación periódica de los índices mensuales de precios que, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Contratos del Sector Público, se

someten posteriormente a aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Dichos índices mensuales de precios, junto con las correspondientes fórmulas de revisión de precios, son utilizados en la revisión de precios de los contratos de obras y de los contratos de suministro de fabricación.

Además de la actividad periódica y regular de determinación de los índices mensuales de revisión de precios de los materiales básicos, mano de obra y energía que intervienen en las fórmulas de revisión de precios, durante el año 2012 se ha continuado con los trabajos preparatorios necesarios para la elaboración de las nuevas fórmulas y nueva relación de materiales básicos aprobados por el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

II.- REALIZACIONES

A.- EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y DE EMPRESAS DE SERVICIOS

A.1.- EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN, REVISIÓN O REVOCACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS

A.1.1.- Realizaciones en el año 2012

CONCEPTO	NUMERO
Expedientes resueltos, iniciados a solicitud del interesado	1.610
Expedientes resueltos, iniciados de oficio	2.276
TOTAL	3.886

A.1.2.- Resumen interanual

EXPEDIENTES DE CLASIFICACION DE CONTRATISTAS DE OBRAS			
2009	2010	2011	2012
5.285	5.134	3.347	3.886

A.2.- EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS

A.2.1.- Realizaciones en el año 2012

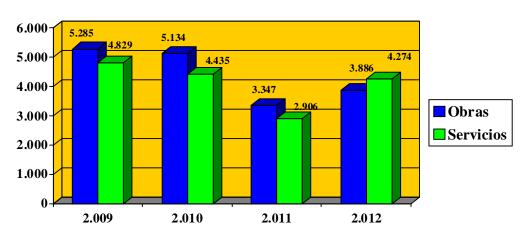
CONCEPTO	NUMERO
Expedientes resueltos, iniciados a solicitud del interesado	1.806
Expedientes resueltos, iniciados de oficio	2.468
TOTAL	4.274

A.2.2.- Resumen interanual

EXPEDIENTES DE CLASIFICACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS			
2009	2010	2011	2012
4.829	4.435	2.906	4.274

EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y DE EMPRESAS DE SERVICIOS EJERCICIOS 2009-2012

Nº Exptes. resueltos



A.3.- REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS CLASIFICADAS

A.3.1.- Realizaciones en el año 2012

CONCEPTO	NUMERO
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	11.703
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	2.815
Número de cuentas anuales 2010 examinadas	1.874
TOTAL	16.392

B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

B.1.- REALIZACIONES EN EL AÑO 2012

CONCEPTO	NUMERO
Expedientes iniciados	1.701
Expedientes resueltos	1.845

B.2.- RESUMEN INTERANUAL

CONCEPTO	2011	2012
Expedientes iniciados	1.516	1.701
Expedientes resueltos	1.221	1.845

B.3.- RESUMEN INTERANUAL DE CERTIFICADOS DESCARGADOS POR LA APLICACIÓN

DESCARGA DE CERTIFICADOS ROLECE			
Aplicación de descarga	2010	2011	2012
ROLECE	3.578	9.835	16.291
PLACE	394	762	575
TOTAL	3.972	10.597	16.866

C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

C.1.- CONTRATOS INSCRITOS

C.1.1.- Realizaciones en el año 2012

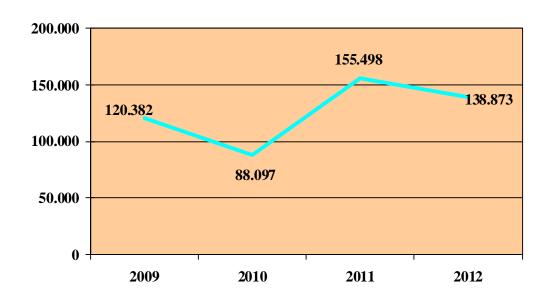
CONCEPTO	NUMERO
Nº de contratos inscritos y publicados	138.873

C.1.2.- Resumen interanual

CONTRATOS INSCRITOS Y PUBLICADOS			
2009	2010	2011	2012
120.382	88.097	155.498	138.873

CONTRATOS INSCRITOS Y PUBLICADOS EJERCICIOS 2009-2012

Nº contratos



D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS

D.1.- ÍNDICES DE PRECIOS APROBADOS EN 2012

Se han realizado 4 sesiones del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, fijando los correspondientes índices de precios aplicables en la revisión de los contratos de obras y de los contratos de suministro de equipamiento sujetos a dicho sistema de revisión de precios.

REUNIÓN C.S.P.	INDICES APROBADOS	
13/04/2012	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2011	
11/07/2012	OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011	
31/10/2012	ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2012	
21/12/2012	ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2012	

D.2.- OTRAS REALIZACIONES

En el año 2011 se concluyeron los trabajos de preparación de las nuevas fórmulas de revisión de precios de los contratos de obras y de los contratos de armamento y equipamiento, en ejecución del mandato legal contenido en la Ley de Contratos del Sector Público. Dichos trabajos culminaron con la aprobación del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

El Real Decreto aprueba una relación de 107 fórmulas-tipo de revisión de precios, de las que 81 son aplicables a los contratos de obras y las 26 restantes a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento. Igualmente, el Real Decreto aprobó la nueva relación de materiales básicos a incluir en dichas fórmulas, ampliando a 21 el número de materiales incluidos en las fórmulas, quedando pendiente la definición de los indicadores y reglas de determinación de los índices de precios de dichos materiales para su aplicación en las fórmulas aprobadas.

Con dicha finalidad se constituyó un Grupo de Trabajo en el seno del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado. En el año 2012 se celebraron **9 reuniones** del citado Grupo de Trabajo, que tenía encomendadas las tareas técnicas necesarias para elaborar las reglas de determinación de los índices de precios de cada uno de los materiales que intervienen en las nuevas fórmulas de revisión de precios de los contratos públicos. Como fruto de dichos trabajos, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado aprobó la propuesta de norma, cuya tramitación como Proyecto de Orden Ministerial tiene su continuación en el año 2013.

7. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

L- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Real Decreto 256/2012 que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establece las funciones de esta Subdirección en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 20: "La coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones en colaboración con el Consejo Superior de Administración Electrónica, y la gestión de la Plataforma de Contratación del Estado".

Durante el año 2012, se ha añadido a esta línea de trabajo la del desarrollo y explotación de aplicaciones relacionadas con la gestión del patrimonio inmobiliario público.

La Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica es, además, la unidad de la DGPE responsable de la coordinación de las aplicaciones y servicios informáticos de la Dirección General, tanto de los externalizados como los que se prestan con personal y recursos propios.

A.- COORDINACION DE LA IMPLANTACION DE LA CONTRATACION ELECTRONICA PROMOVIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES

Al objeto de hacer posible la contratación electrónica pública en España, de conformidad con las Directivas de contratos públicos (Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004), que establecen el marco normativo básico para el desarrollo de sistemas de contratación pública por medios electrónicos en Europa, y con la Ley de Contratos del Sector Público, se desarrolló el proyecto CODICE (Componentes y Documentos Interoperables para la Contratación Electrónica).

El proyecto CODICE tiene como objetivo proporcionar a la Administración General del Estado los servicios informáticos necesarios para la construcción de un arquitectura pública de componentes, documentos y mensajes estandarizados, conforme con las normas y estándares internacionales aplicables, que puede ser utilizada por todos los sistemas, aplicaciones y componentes informáticos necesarios para la construcción de soluciones interoperables de contratación electrónica.

B.- GESTION DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL ESTADO

La Plataforma de Contratación del Estado (http://contrataciondelestado.es), regulada en el artículo 334 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se puso en servicio en mayo de 2008, facilitando desde entonces a los Órganos de Contratación del sector público el cumplimiento de lo establecido en la normativa de contratación pública

sobre la publicidad de las convocatorias de licitación y sus resultados, así como de los Perfiles del Contratante de los entes, organismos y entidades del sector público a través de Internet.

Desde el momento de la puesta en marcha de PLACE, en mayo de 2008, dos han sido los objetivos de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica: por una parte, asegurar que los servicios ofrecidos fueran prestados con la disponibilidad y seguridad que la normativa de contratación pública exige, y por otra, ir incorporando nuevas funcionalidades para conseguir que los procesos de licitación puedan realizarse mediante procedimientos íntegramente electrónicos.

Tradicionalmente, la adaptación de los servicios inicialmente proporcionados por PLACE, así como la incorporación de otros nuevos han venido motivadas por las siguientes circunstancias:

- La necesidad de adaptar los servicios inicialmente ofrecidos a los cambios normativos producidos desde mayo de 2008 en el ámbito de la contratación pública.
- La necesidad de avanzar en la interoperabilidad con otros medios de difusión de la información relacionada con la licitación pública (DOUE y BOE).
- La necesidad de facilitar la comunicación entre Órganos de Contratación (OC) y Operadores Económicos (OE) en los procesos de licitación por medios electrónicos.
- La adaptación a nuevos requisitos técnicos derivados de la evolución del entorno tecnológico que da soporte a PLACE.

La Plataforma de Contratación del Estado proporciona, entre otros, los servicios que comentamos a continuación.

B.1.- SERVICIOS PARA ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

La Plataforma de Contratación del Estado proporciona lo que se denomina *Servicios Básicos* que se articulan alrededor de los procesos que permiten dar publicidad a las actividades relacionadas con la contratación de los organismos públicos que la utilizan, principalmente sus procedimientos de licitación, configurando lo que la legislación sobre contratación pública define como Perfil de Contratante.

Por otra parte, los denominados *Servicios de Valor Añadido* complementan los servicios básicos de información y publicación con otros orientados, fundamentalmente, a la interacción electrónica entre Operadores Económicos y Órganos de Contratación.

El objetivo es permitir la máxima difusión a los procesos de licitación sin interferir en la gestión de los expedientes de licitación de los órganos de contratación que utilizan la Plataforma. Así, cada órgano de contratación puede optar por integrar sus procesos mediante una interfaz B2B con la Plataforma, o utilizar el portal propio de ésta para, entre otros procesos:

- La publicación de su Perfil de Contratante: datos básicos y de localización del órgano de contratación, licitaciones, normas internas de contratación, composición de las mesas de contratación, etc.
- Gestión del ciclo de preparación y publicación de licitaciones:
 - Anuncios (información previa, licitación, adjudicación, formalización, etc.)

- Pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas.
- Otros documentos específicos del proceso de contratación.
- El envío transparente de anuncios al DOUE y al BOE. El Órgano de contratación sólo cumplimenta la información de los anuncios una vez, la Plataforma "publica" en el/los diario/s que proceda, y en los formatos adecuados.
- Publicación de anuncios correctivos o rectificativos de otros previamente publicados en DOUE y BOE.
- Publicación de preguntas y respuestas visibles por todos los licitadores que se suscitan en procedimientos de licitación concretos, proporcionando así idéntica información a todos los licitadores interesados en el procedimiento.
- Comunicaciones electrónicas:
 - Invitación electrónica a licitar (en los procedimientos que así lo requieren).
 - Admisión/exclusión de licitadores, así como la comunicación electrónica de las mismas.
 - Comunicación electrónica de requerimiento de documentación previo a la Adjudicación.
 - Comunicación electrónica personalizada de Adjudicación a Adjudicatarios y Noadjudicatarios.
- Consulta on line al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE): solicitud de certificados para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación de las empresas en los procedimientos de contratación.
- Verificación de garantías con la Caja General de Depósitos: para la verificación de los poderes de las firmas de avales y seguros de caución de las garantías.
- Registro, custodia e integridad de todos los documentos publicados en la Plataforma, así como el sellado de tiempo de todos los documentos publicados.

B.2.- SERVICIOS PARA OPERADORES ECONÓMICOS

Los servicios que la Plataforma de Contratación del Estado ofrece a los Operadores Económicos pueden agruparse en tres categorías:

- Información para el proveedor sobre licitaciones de su interés:
 - Búsqueda avanzada de información y documentación sobre licitaciones (estructurada multi-criterio y mediante buscador de texto libre)
 - Suscripciones y avisos (e-Mail, RSS, SMS). La Plataforma envía diariamente al usuario la selección de licitaciones que encajan con los perfiles de búsqueda que éste haya definido previamente.
 - Servicio personalizado de avisos previa selección de las licitaciones deseadas: modificaciones y rectificaciones de documentos publicados de su interés, publicación de nuevos documentos, vencimiento de plazos, adjudicación del contrato.
 - Espacio "Mis licitaciones". Permite al operador económico disponer de una vista de las licitaciones de su interés o para las que ha presentado una oferta.
- Interacción Telemática con el Órgano de Contratación:
 - Descarga de convocatorias, pliegos y documentos, formulación de preguntas al órgano de contratación sobre licitaciones concretas, aclaraciones, etc.
 - Presentación telemática de ofertas: elaboración, firma electrónica y reenvío al Órgano de Contratación.
 - Herramientas para la elaboración de ofertas en formato CODICE.
- Comunicaciones de interés para el proveedor:
 - Noticias de licitaciones, gestión de suscripciones a temas de interés, normativa, etc.

 Recepción de comunicaciones electrónicas: invitaciones a licitar, comunicaciones de Admisiones/Exclusión, requerimiento de documentación previo a la Adjudicación, comunicaciones personalizadas de Adjudicación (Adjudicatarios y No-adjudicatarios), etc.

C.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

El Real Decreto-Ley 12/2012 define una estrategia orientada a una mejor utilización de las capacidades públicas de gestión del patrimonio inmobiliario, simplificando estructuras y mejorando la coordinación con objeto de permitir una gestión más racional de los edificios administrativos, reduciendo así el gasto público. Dicha norma configura la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales (CCFAIP) como el órgano colegiado en el que se integran los operadores públicos relevantes en la gestión inmobiliaria, atribuyendo su secretaría a la DGPE.

Para facilitar el desarrollo de las funciones atribuidas a la CCFAIP, la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica ha iniciado los trabajos de desarrollo y explotación de dos aplicaciones relacionadas con la gestión del patrimonio inmobiliario público:

- SIGIE (Sistema de Información de Gestión de Inmuebles del Estado)
- SIGIDISP (Sistema de Información General de Inmuebles Disponibles)

También se ocupa de la coordinación de las restantes aplicaciones y servicios informáticos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, así como del mantenimiento y evolución de la infraestructura hardware y software.

D.- UNIDAD DE INFORMÁTICA

La Unidad de Informática es responsable del desarrollo, mantenimiento y explotación de las aplicaciones y servicios informáticos internos que sustentan el funcionamiento de las unidades que constituyen la Dirección General del Patrimonio del Estado, desarrollando sus actividades en tres áreas:

- a) Explotación de Sistemas: agrupa las actividades necesarias para garantizar la operatividad de los sistemas informáticos (operación de servidores, administración de equipos, administración de bases de datos, salvaguarda y recuperación de datos de aplicaciones, labores de técnica de sistemas, etc.).
- b) Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones: agrupa las tareas de mantenimiento de los aplicativos internos de la DGPE, el desarrollo de nuevos aplicativos, el soporte técnico a los usuarios de las aplicaciones, y la evaluación de productos software operativos en el entorno de los servidores.
- c) Soporte microinformático: engloba las actividades necesarias para el correcto funcionamiento de las redes de área local de las diferentes unidades de la DGPE tales como la administración de recursos y usuarios, la salvaguarda de datos de usuario, la

configuración de puestos de trabajo, el soporte técnico a los usuarios y la gestión de las adquisiciones de material informático.

D.1.- APLICATIVOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Las principales aplicaciones informáticas internas en explotación son las siguientes:

a) Expedientes de Gestión Económica (GESCO)

Seguimiento y control de expedientes de gasto, elaboración de documentos contables, seguimiento del Presupuesto, etc

b) Expedientes de Patrimonio (EXPATRI)

Seguimiento de los expedientes de Arrendamientos, Enajenaciones, Adquisiciones, y otros de la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

c) Expedientes de Clasificación de Empresas (EXCLAEM)

Tramitación de los expedientes de empresas de Obras y Servicios.

d) Gestión de Personal (GESPER)

Gestión de la base de datos del personal funcionario y laboral de la Dirección General.

e) Registro General (REGISTRO)

Registro de entrada y salida de correspondencia de la Dirección General.

f) Inventario de bienes muebles (PINVE)

Seguimiento y control de los bienes que constituyen el inventario de bienes muebles de la Dirección General.

g) Gestión de Bienes de Adquisición Centralizada (GEBAC)

Gestión de la base de datos del catálogo de bienes y servicios de contratación centralizada y gestión de las solicitudes de adquisición de dichos bienes.

h) Biblioteca (BIBLIO)

Inventario de la biblioteca de la Dirección General, seguimiento de las adquisiciones, control de préstamos del material y control del gasto.

i) Inventario catalogado del material informático (INCA)

Inventario del material informático de la Dirección General, con indicación de su ubicación, caducidades de garantías, averías, usuarios, etc.

j) Control de almacén (ALMA)

Gestión de la base de datos que contiene el inventario del material de oficina ordinario, depositado en el almacén de la Secretaría General, seguimiento de los expedientes de adquisición y control de stocks.

k) Empresas con prohibición de contratar (EMPRO)

Gestión de la base de datos de las empresas que tienen prohibida la contratación con la Administración Pública y generación del correspondiente informe para su publicación en la Web del Departamento.

l) Documentación digitalizada (DIDOEM)

Gestión de la base de datos que contiene la documentación digitalizada por la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.

m) Expedientes de restitución o compensación (RECOPA)

Tramitación de los expedientes para la Restitución o Compensación a los partidos políticos de los Bienes y Derechos incautados en el período 1936-1939.

II.- REALIZACIONES

A.- COORDINACION DE LA IMPLANTACION DE LA CONTRATACION ELECTRONICA PROMOVIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES.

A.1.- EVOLUCIÓN DE CÓDICE

El proyecto CODICE (Componentes y Documentos Interoperables para la Contratación Electrónica) constituye un conjunto de especificaciones desarrolladas por la Dirección General del Patrimonio del Estado para normalizar los documentos electrónicos que intervienen en los procesos de contratación pública: anuncios, pliegos, ofertas, garantías, etc.

La primera versión de estas especificaciones se desarrolló en el año 2006, y ha continuado evolucionando desde entonces hasta su versión actual, la 2.01, publicada en http://contrataciondelestado.es/wps/portal/codice

Para su elaboración inicial, CODICE partió de trabajos ya existentes desarrollados por organismos internacionales de estandarización tales como UN/CEFACT, OASIS, y el programa IDABC de la Comisión Europea. La vocación eminentemente internacional de las especificaciones CODICE se ha plasmado en la práctica en su incorporación en dos importantes iniciativas internacionales de estandarización:

- UBL de OASIS. El Universal Business Language especifica la estructura de una amplia colección de documentos xml que intervienen en las transacciones de comercio electrónico. UBL incorpora a partir de su versión 2.1, que se aprobará definitivamente en 2013, la parte específica de contratación pública electrónica desarrollada por el proyecto CODICE. Puede encontrarse más información en https://www.oasis-open.org/committees/tc_home.php?wg_abbrev=ubl
- CEN/BII. Workshop Business Interoperability Interfaces del Comité Europeo de Normalización (CEN/BII), que se inició en 2007, para la estandarización de la contratación electrónica en los estados miembros de la Unión Europea.

Durante el año 2012, la especificación se ha mantenido estable sin identificarse la necesidad de realizar ninguna modificación sobre la misma.

Por otra parte, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha mantenido su participación en el CEN/BII, concretamente en la segunda fase de este grupo de trabajo, iniciada en el año 2010. Esta participación ha consistido en la colaboración activa para la mejora de la documentación de los perfiles relacionados con los pliegos y ofertas electrónicas, y con los medios electrónicos para la presentación de la documentación administrativa por parte de los licitadores.

Como resultado de este trabajo, el CEN ha publicado en diciembre de 2012 los nuevos CEN Workshop Agreements (CWAs), en los que se menciona explícitamente la aportación del proyecto CODICE (http://www.cenbii.eu/deliverables/cwa-16560-etendering/), que serán una referencia a nivel europeo para el desarrollo de la contratación electrónica transfronteriza. Los

resultados de este grupo de trabajo se aplicarán en varios proyectos impulsados por la Comisión Europea tales como ePRIOR y PEPPOL.

A.2.- INTEGRACIÓN B2B

La Plataforma de Contratación del Estado ofrece interfaces que permiten a los órganos de contratación conectar sus sistemas informáticos de gestión de expedientes con la Plataforma. Esta conexión entre sistemas informáticos permite a los órganos de contratación cumplir los requisitos de publicidad durante el proceso de licitación en la propia plataforma, en el Boletín Oficial del Estado, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Desde la entrada en servicio de la Plataforma, se viene prestando soporte técnico a los organismos que están desarrollando las interfaces de conexión de sus sistemas de gestión de expedientes con la Plataforma de Contratación del Estado.

En 2012, ha aumentado la comunidad de órganos de contratación que publican anuncios en la Plataforma de Contratación del Estado mediante la integración con sus sistemas de gestión de expedientes de contratación.

Además de los organismos que ya hacían uso de estos servicios,

- Subsecretaría del Ministerio de Industria, Energía y Turismo
- Autoridad Portuaria de Santander
- Confederación Hidrográfica del Segura
- Diputación Provincial de Cuenca
- Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- RENFE
- Confederación Hidrográfica del Duero
- Comisión Nacional de la Energía
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Servicio Público de Empleo Estatal

Se han incorporado durante 2012:

- Seguridad Social
- Ejército del Aire
- Consorcio Ciudad de Santiago
- Concello de Oleiros
- Confederación Hidrográfica del Duero
- Autoridad Portuaria de Tarragona
- Ejército de Tierra
- Armada
- Ministerio de Defensa

Por otro lado, los siguientes organismos han realizado pruebas de conexión con el objetivo de integrar sus sistemas con la Plataforma de Contratación del Estado:

• Diputación provincial de Tarragona

- Mancomunidad de los Canales del Taibilla
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
- Intervención General de la Administración del Estado
- Confederación Hidrográfica del Tajo
- Diputación provincial de Ciudad Real
- FREMAP
- EGARSAT
- IBERMUTUAMUR
- Oficina de Cooperación Universitaria
- Instituto de Salud Carlos III

Cabe destacar los desarrollos que se están realizando en los gestores de expedientes promovidos por la Administración para su uso por las distintas entidades del sector público. Tanto SOROLLA como AL SIGM son gestores de expedientes que están en vías de integrarse con la Plataforma de Contratación del Estado.

SOROLLA es el gestor de expedientes de gasto desarrollado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), y puesto a disposición de los centros gestores de la Administración General del Estado y organismos autónomos, así como otros Organismos públicos con Presupuesto limitativo que ajusten sus operaciones al Plan General de Contabilidad Pública.

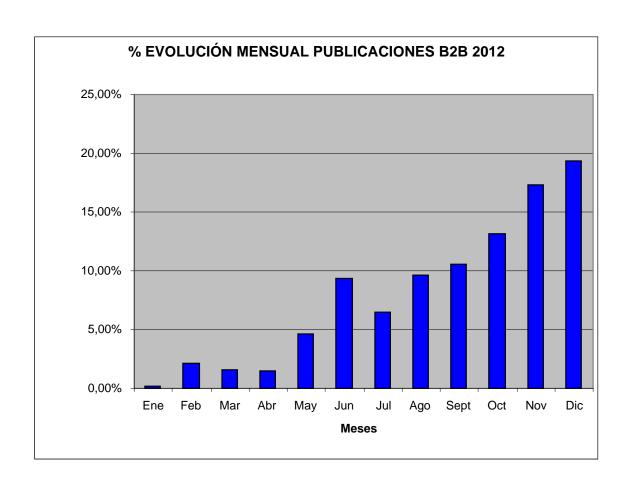
AL-SIGM (Avanza Local – Sistema de Gestión de Expedientes Municipales) es una solución ofrecida a las administraciones dentro del Plan Avanza Local, promovido por la Secretaría de Estado y Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. La conexión con este gestor de expedientes puede suponer un incremento significativo en la utilización de estos servicios durante los próximos años. Con este objetivo, se está trabajando en colaboración con la Diputación Provincial de Ciudad Real, que forma parte de la comunidad de desarrollo de esta herramienta.

El año 2012 ha supuesto el despegue definitivo en la utilización de este servicio por parte de los órganos de contratación, recogiendo un crecimiento muy significativo en el número y proporción de anuncios y documentos que se publican en la Plataforma de Contratación del Estado directamente desde terceros sistemas.

Como se puede observar en la tabla y en la gráfica que siguen, se ha pasado de una situación en la que el porcentaje de anuncios que se publicaban a través de estos servicios en enero de 2012 era muy bajo, a un 20 % del total en el mes de diciembre del mismo año.

EVOLUCIÓN MENSUAL PUBLICACIONES

Mes	Publicaciones B2B	Publicaciones totales	%B2B
Enero	3	1.914	0,16%
Febrero	50	2.339	2,14%
Marzo	32	2.067	1,55%
Abril	27	1.775	1,52%
Mayo	90	1.955	4,60%
Junio	230	2.449	9,39%
Julio	186	2.867	6,49%
Agosto	190	1.979	9,60%
Septiembre	229	2.161	10,60%
Octubre	419	3.184	13,16%
Noviembre	659	3.814	17,28%
Diciembre	638	3.301	19,33%



B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL ESTADO

B.1.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y FUNCIONALIDADES

Las actividades realizadas durante el año 2012 en este ámbito se han centrado en la incorporación a la Plataforma de una serie de nuevas funcionalidades orientadas a mejorar la prestación y disponibilidad de los servicios proporcionados por la misma. Los nuevos desarrollos realizados durante el año se han centrado en los siguientes aspectos:

B.1.1.-Publicación de procedimientos de adjudicación de contratos regulados por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Desde la puesta en marcha de la Plataforma de Contratación del Estado, algunos órganos de contratación usuarios de la misma han venido publicando en ella los anuncios correspondientes a los procedimientos de adjudicación de contratos enmarcados en el ámbito de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas tales como enajenaciones de inmuebles, concesiones demaniales, etc.

Con el fin de realizar una correcta clasificación de estos contratos en la Plataforma, se han ampliado los tipos de contratos soportados actualmente por la misma (obras, servicios, suministros, etc.) incluyendo una categoría específica para los contratos patrimoniales. Dentro de esta categoría, se han identificado los siguientes subtipos de contratos patrimoniales:

- Adquisición de inmuebles
- Autorización demanial
- Concesión demanial
- Explotación de bienes patrimoniales
- Arrendamiento de inmuebles
- Enajenación de inmuebles
- Enajenación de muebles
- Enajenación de derechos de propiedad incorporal
- Otros tipos de contratos patrimoniales

Esta clasificación facilita a los interesados la búsqueda de contratos relacionados con los bienes y derechos demaniales o patrimoniales, mejorando la transparencia de estos procedimientos y la elaboración de estadísticas sobre la actividad de las Administraciones Públicas en este ámbito.

B.1.2.- Anulación de anuncios publicados en el perfil del contratante.

Desde la entrada en vigor de la Ley 34/2010, por la que se creó el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, estableciendo además la posibilidad de interponer recursos especiales en materia de contratación sobre los anuncios y pliegos de un procedimiento de contratación, se han producido multitud de resoluciones que obligan a los órganos de contratación a la anulación de anuncios y pliegos publicados en su perfil de contratante cuando el resultado del recurso ha sido estimatorio.

Por otra parte, es habitual que se produzcan errores en la publicación de anuncios y documentos por parte de los usuarios de la Plataforma que, en muchas ocasiones, generan solicitudes ad-hoc al personal de soporte técnico de la misma para su subsanación manual.

Por ello, se ha desarrollado una nueva funcionalidad que permite la anulación de anuncios, pliegos u otros documentos publicados en el perfil de contratante, dejando sin efecto la publicación original, permitiendo al órgano de contratación indicar los motivos de la anulación, y ofreciendo la posibilidad de adjuntar la resolución del órgano que dictó la misma si fuera el caso.

B.1.3.- Servicio de respaldo para asegurar la alta disponibilidad del sellado de tiempo de las publicaciones que se realizan en la Plataforma de Contratación del Estado.

El servicio de sellado de tiempo resulta crítico dentro de la arquitectura de la Plataforma de Contratación del Estado puesto que de él dependen todas las publicaciones de documentos que en ella se realizan.

Este servicio venía siendo proporcionado exclusivamente por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Con objeto de conseguir que, en caso de indisponibilidad en el servicio proporcionado por la FNMT, la Plataforma continúe prestando sus servicios de publicación de documentos con normalidad, se han realizado los trabajos necesarios para incorporar un segundo proveedor alternativo de servicios sellado de tiempo como es la Plataforma de Sellado de Tiempo TS@ de la Dirección General de Modernización Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

B.1.4.- Optimización del proceso de publicación de documentos adjuntos a los anuncios que se publican en el perfil de contratante para permitir la publicación de anuncios con elevados volúmenes de estos documentos.

Por una parte, se han implementado mecanismos que cuantifican y controlan la cantidad y el volumen de los documentos que los órganos de contratación adjuntan en sus licitaciones, tanto a nivel de documento individual como a nivel de licitación.

Por otra, se ha mejorado el proceso de publicación de los anuncios y sus documentos adjuntos con el objetivo de optimizar el tiempo de respuesta al usuario y de hacerlo Independiente de la cantidad y volumen de documentos a publicar.

B.2.- MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS

Se han desarrollado las tareas habituales de mantenimiento de la Plataforma y de soporte a los usuarios de la misma, orientadas a asegurar la correcta prestación de los servicios ofrecidos.

Las tareas de mantenimiento, realizadas bajo la dirección y supervisión del personal de la Subdirección General se agrupan en dos grandes categorías:

 Mantenimiento Correctivo (resolución de incidencias, entendidas como funcionamiento indebido de los sistemas) y Preventivo (prevención de potenciales problemas de funcionamiento y mejora la calidad de las aplicaciones sin modificación de su funcionalidad básica).

Durante el año se han realizado un total de 323 actuaciones de mantenimiento y apoyo, y se han desplegado 262 modificaciones en el aplicativo en producción.

• Mantenimiento Evolutivo (adaptación de las aplicaciones ante cambios del entorno técnico, funcional o normativo).

Dentro de este grupo de actividades cabe destacar:

- Las modificaciones en los aplicativos de la Plataforma derivadas de la migración de la versión del Sistema de Gestión de Bases de Datos Oracle que almacena la información de la misma. La migración de Oracle 10g R2 a Oracle 11g R2 se ha realizado para todos los entornos de la Plataforma, los dos de preproducción y el entorno de producción.
- La adaptación del mecanismo de envío de anuncios desde la Plataforma al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) para su publicación. Dicho mecanismo se basaba en el uso del correo electrónico, con todos los inconvenientes que ello conllevaba, sobre todo en lo referente al seguimiento de los envíos. El nuevo mecanismo implementado se basa en servicios web (Web Services) con todas las ventajas que ello conlleva.

En el ámbito de la atención a usuarios, durante el año 2012 se han realizado 2.841 actuaciones relacionadas con usuarios de órganos de contratación y 879 relacionadas con usuarios operadores económicos.

B.3.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

Durante el año 2012 se han desarrollado actividades formativas dirigidas a los órganos de contratación que hacen uso de los servicios de la Plataforma de Contratación del Estado, con el objetivo de difundir todas las posibilidades que ofrece el sistema para facilitar la comunicación por medios electrónicos con los operadores económicos.

Las acciones de formación se han realizado a través del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), y del Instituto de Estudios Fiscales (IEF). En el caso del INAP, se han impartido dos cursos online a través de la plataforma de Tele formación del INAP, y un curso presencial. En el caso del IEF, se han impartido cuatro cursos presenciales. Los cursos presenciales suelen tener una duración de 25 horas siendo equivalentes, en lo que a contenidos se refiere, a las ediciones online.

La tabla siguiente resume las acciones formativas realizadas.

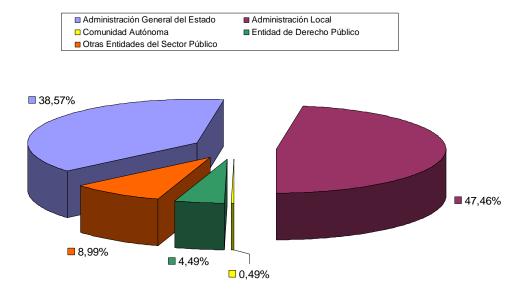
Curso	Alumnos
INAP online Junio	58
INAP online Septiembre	60
INAP presencial Octubre	18
IEF presencial Marzo	25
IEF presencial Junio	27
IEF presencial Octubre	27
IEF presencial Noviembre	27
Total: 7 cursos	242

B.4.- ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

B.4.1. Perfiles del contratante dado de alta en la plataforma a 31/12/2012

Tipo de Administración	Órganos de Contratación
Administración General del Estado	1.107
Administración Local	1.362
Comunidades Autónomas	14
Entidades de Derecho Público	129
Otras Entidades del Sector Público	258
TOTAL	2.870

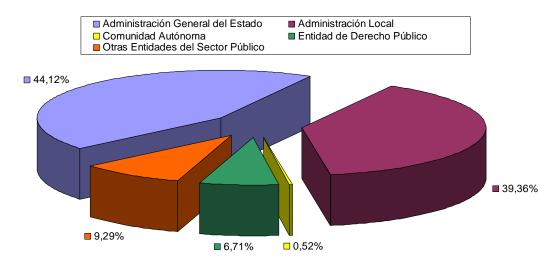
ORGANOS DE CONTRATACION POR ADMINISTRACION HASTA EL 31/12/2012



B.4.2. Usuarios órganos de contratación hasta 31/12/2012

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	USUARIOS OC
Administración General del Estado	3.326
Administración Local	2.967
Comunidades Autónomas	39
Entidades de Derecho Público	506
Otras Entidades del Sector Público	700
TOTAL	7.538

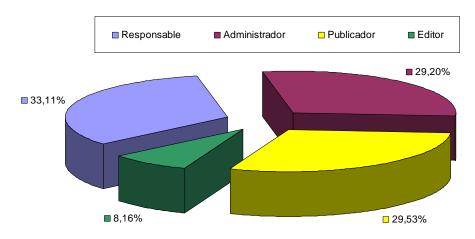
USUARIOS POR ADMINISTRACION, HASTA EL 31/12/2012



B.4.3. Usuarios por perfil a 31/12/2012

PERFIL DE USUARIO	USUARIOS
Responsable	2.496
Administrador	2.201
Publicador	2.226
Editor	615
TOTAL	7.538

USUARIOS POR PERFIL al 31/12/2012



B.4.4. Documentos y Anuncios publicados en la Plataforma hasta 31/12/2012

	Plataforma	Enviados BOE (**)	Enviados DOUE(**)
PREVIO	2.330	86	444
LICITACION	30.360	3.789	4.558
ADJ. PROVISIONAL(*)	23.279		
ADJ. DEFINITIVA(*)	25.286	3.455	2.506
ADJUDICACION	20.397		136
FORMALIZACIÓN	15.882	2.764	2.510
DESISTIMIENTO	183	12	45
RENUNCIA	137	5	20
PLIEGOS	26.497		
DOC. DESCRIPTIVO	12		
TOTAL	144.363	10.111	10.219

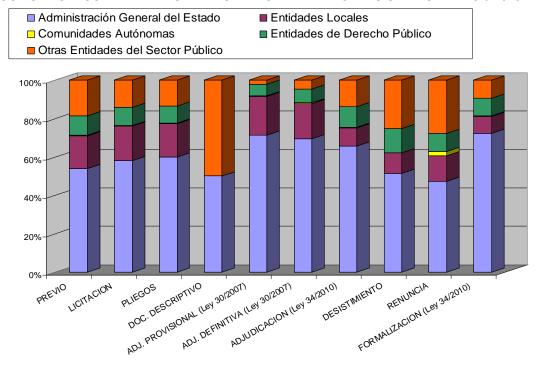
B.4.5. Anuncios publicados por tipo de Administración hasta el 31/12/2012

	AGE	EELL	CCAA	Ent. Derecho Público	Otras Ent. Sector Público	TOTAL
PREVIO	1.260	393	6	239	432	2.330
LICITACION	17.617	5.434	126	2.877	4.306	30.360
ADJ. PROVISIONAL(*)	16.589	4.701	93	1.374	522	23.279
ADJ. DEFINITIVA(*)	17.526	4.689	93	1.831	1.147	25.286
ADJUDICACION	13.417	1.907	73	2.206	2.794	20.397
FORMALIZACIÓN	11.486	1.407	61	1.413	1.515	15.882
DESISTIMIENTO	94	20		23	46	183
RENUNCIA	65	18	3	13	38	137
PLIEGOS	15.925	4.531	105	2.384	3.552	26.497
DOC. DESCRIPTIVO	6				6	12
TOTAL	93.985	23.100	560	12.360	14.358	144.363

^(*) Ley 30/2007

^(*) Ley 30/2007 (**) Enviados desde Plataforma

ANUNCIOS PUBLICADOS EN PLATAFORMA POR TIPO DE ADMINISTRACIÓN HASTA EL 31/12/2012

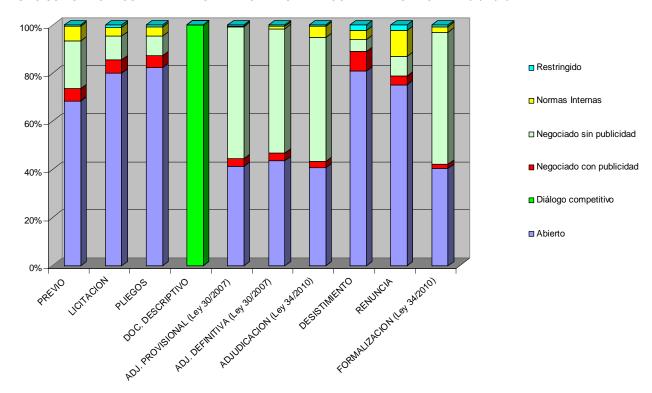


B.4.6. Anuncios publicados por tipo de procedimiento hasta el 31/12/2012

	Abierto	Restringido	Negociado sin publicidad	Negociado con publicidad	Dialogo competitivo	Auto-definido	TOTAL
PREVIO	1.592	4	120	459	11	144	2.330
LICITACION	24.247	29	1.693	2.998	291	1.102	30.360
ADJ. PROVISIONAL(*)	9.607	6	726	12.785	145	10	23.279
ADJ. DEFINITIVA(*)	11.035	11	808	13.039	165	228	25.286
ADJUDICACION	8.310	2	543	10.460	128	954	20.397
FORMALIZACIÓN	10.899		275	8.700	106	371	15.882
DESISTIMIENTO	6.430		15	9	4	7	183
RENUNCIA	148		5	11	3	15	137
PLIEGOS	103		1.319	2.195	206	996	26.497
DOC. DESCRIPTIVO		12					12
TOTAL	83.253	64	5.504	50.656	1.059	3.827	144.363

^(*) Ley 30/2007

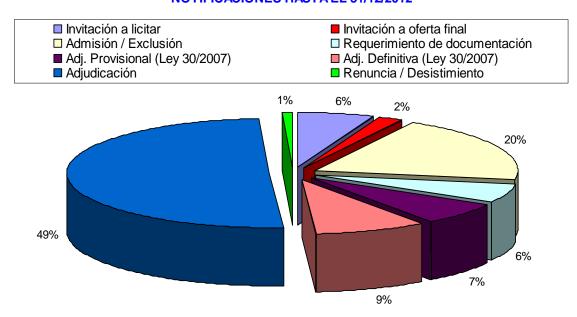
ANUNCIOS PUBLICADOS EN PLATAFORMA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO HASTA EL 31/12/2012



B.4.7. Notificaciones electrónicas realizadas en la Plataforma hasta el 31/12/2012

Tipo de comunicación	Notificaciones
Invitación a licitar	525
Invitación a oferta final	154
Admisión / Exclusión	1.658
Requerimiento de documentación	465
Adjudicación Provisional (Ley 30/2007)	560
Adjudicación Definitiva (Ley 30/2007)	760
Adjudicación	4.247
Renuncia / Desistimiento	63
TOTAL	8.432

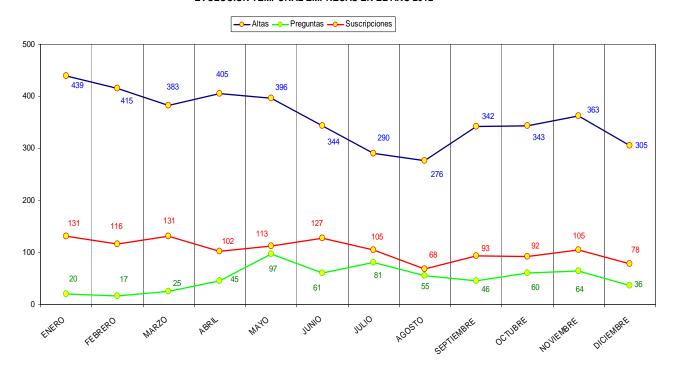
NOTIFICACIONES HASTA EL 31/12/2012



B.4.8. Actividad de empresas en la Plataforma durante el año 2012

EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS									
MESES	ALTAS	PREGUNTAS	SUSCRIPCIONES						
ENERO	439	20	131						
FEBRERO	415	17	116						
MARZO	383	25	131						
ABRIL	405	45	102						
MAYO	396	97	113						
JUNIO	344	61	127						
JULIO	290	81	105						
AGOSTO	276	55	68						
SEPTIEMBRE	342	46	93						
OCTUBRE	343	60	92						
NOVIEMBRE	363	64	105						
DICIEMBRE	305	36	78						
TOTAL	4.301	607	1.261						

EVOLUCIÓN TEMPORAL EMPRESAS EN EL AÑO 2012



B.4.8.1. Resumen interanual

	2009	2010	2011	2012
ALTAS	3.888	5.520	6.625	4.301
PREGUNTAS	2.348	449	1.234	607
SUSCRIPCIONES	1.429	1.316	1.403	1.261

B.4.9. Accesos a la Plataforma durante 2012

Enero	199.348
Febrero	167.608
Marzo	174.024
Abril	108.881
Mayo	102.006
Junio	122.193
Julio	105.793
Agosto	95.764
Septiembre	107.236
Octubre	149.078
Noviembre	134.315
Diciembre	82.288
TOTAL	1.548.534

NÚMERO DE ACCESOS MENSUALES A LA PLATAFORMA, EN EL AÑO 2.012



B.4.9.1. Resumen interanual

	2009	2010	2011	2012
ACCESOS TOTALES A LA PLATAFORMA	2.247.781	1.866.940	2.641.202	1.548.534

C.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

C.1.- SIGIE (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE INMUEBLES DEL ESTADO)

Para facilitar el desarrollo de las funciones atribuidas a la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales (CCFAIP) la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica ha iniciado, durante el año 2012, los trabajos de desarrollo y explotación de la aplicación SIGIE.

Esta aplicación ofrece una serie de informaciones acerca de las modalidades de utilización del patrimonio inmobiliario, integrando datos de carácter típicamente patrimonial con otros que reflejan la intensidad de su ocupación, así como los costes más significativos vinculados a la utilización de cada uno de los inmuebles integrados en el sistema de información.

La estructuración de los datos referidos a los inmuebles incorporados en SIGIE responde a las siguientes categorías:

- Identificación del inmueble.
- Descripción del inmueble.
- Uso del inmueble.
- Régimen jurídico económico.
- Instalaciones del inmueble.
- Datos urbanísticos.
- Datos gráficos.

La aplicación proporciona también funcionalidades de generación de informes en base a diferentes criterios de selección de la información, así como utilidades de importación de información.

C.2.- SIGIDISP (SISTEMA DE INFORMACIÓN GENERAL DE INMUEBLES DISPONIBLES)

La aplicación SIGIDISP pone a disposición de las unidades encargadas de la gestión patrimonial de los distintos Departamentos Ministeriales la relación de inmuebles vacíos, y potencialmente disponibles para su uso u ocupación.

Dicha relación de inmuebles se elabora diariamente a partir de los datos almacenados por la aplicación CIBI (Central de Información de Bienes Inventariables del Estado) de la IGAE. La información se pone a disposición de los usuarios para su consulta interactiva mediante interfaces Web, así como mediante la generación de informes en formato pdf.

Entre las funcionalidades de la aplicación cabe destacar:

- Generación de información diaria en base a la información suministrada por CIBI.
- Posibilidad por parte del usuario de añadir observaciones a los inmuebles de su interés.
- Generación de informes en base a diferentes criterios de selección de la información.
- Envío de suscripciones a todos los usuarios de sistema para difundir información de su interés.

C.3.- COORDINACIÓN DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

C.3.1.- Aplicaciones en explotación externalizada

La Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica ha continuado durante el año 2012 su línea de trabajo de coordinación y gestión de la infraestructura de explotación de las aplicaciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Como se ha indicado anteriormente, a las aplicaciones que tradicionalmente venían proporcionando servicios en el ámbito de la contratación pública (Conecta-Patrimonio, WebClaem, Registro de Contratos, Servicio de Notificaciones, Plataforma de Contratación del Estado, Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, Solvencia Económica y Financiera) tanto a las empresas y ciudadanos, como a las diferentes Administraciones Públicas, se han sumado dos nuevas (SIGIE y SIGIDISP) relacionadas con

la gestión del patrimonio inmobiliario destinadas a usuarios institucionales de los diferentes Departamentos Ministeriales de la AGE y sus organismos vinculados.

En el caso de SIGIE, se ha habilitado tanto un entorno de Producción, como un entorno de pre-Producción que permite probar exhaustivamente los nuevos servicios que se van desarrollando antes de su puesta a disposición de los usuarios.

Por su parte, SIGIDISP, se explota en la infraestructura de la SGTIC de la Subsecretaría, por lo que es ésta la que provee los entornos de Producción y de pre-Producción, de acuerdo con las especificaciones de despliegue y explotación establecidas por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica.

C.3.2.- Mantenimiento y evolución de la infraestructura hardware y software

Con independencia de las actuaciones que regularmente se llevan a cabo sobre la infraestructura externalizada que sustenta los servicios que proporciona la DGPE a empresas y organismos públicos, orientadas fundamentalmente a mantener la calidad de los servicios requeridos y a acomodar los recursos de ésta a las demandas de los usuarios, es preciso señalar determinadas actuaciones que por su impacto requieren una mención separada.

Entre éstas destacan las migraciones en las versiones de los productos software que sustentan la plataforma de explotación (sistemas operativos, gestores de bases de datos, software de virtualización, software de portal, etc.), y que es preciso acometer periódicamente para evitar la obsolescencia de dichos productos y, por ende, la de toda la infraestructura.

En el segundo semestre del año, se iniciaron los trabajos de migración a la versión 11 del sistema de gestión de bases de datos Oracle, así como la consolidación del servicio de bases de datos que ha supuesto pasar de seis servidores en los entornos de producción de la totalidad de las aplicaciones y servicios a tres servidores.

El objetivo de esta actuación es aprovechar la capacidad de los tres servidores liberados para otros usos y aplicaciones, en un momento en el que la coyuntura presupuestaria limita la adquisición de nuevos elementos de infraestructura.

D.- UNIDAD DE INFORMÁTICA

D.1.- EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS

Entre sus actividades, a lo largo del año 2012, merecen destacarse las siguientes:

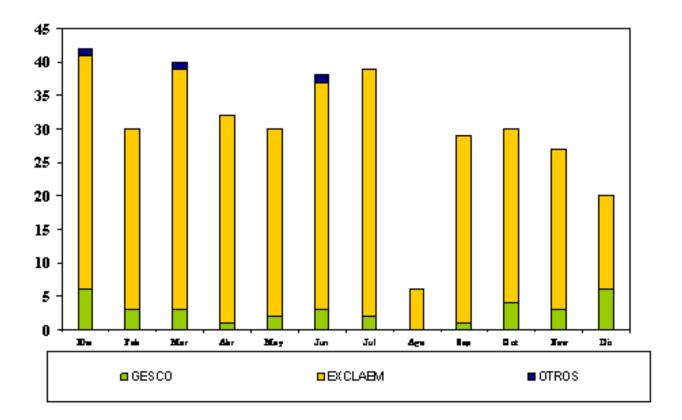
- Instalación de Windows Server Update Service (WSUS), para manejar centralizadamente la distribución de parches, a través de actualizaciones automáticas, a todos los equipos de la red corporativa de la DGPE.
- Virtualización y consolidación de los servidores de ficheros y controladores de dominio de las Subdirecciones Generales de Compras, Empresas, Coordinación de la Contratación Electrónica, y Secretaría de la Junta Consultiva.
- Virtualización y consolidación de los servidores de aplicaciones CITRIX de todas las Subdirecciones Generales, reduciendo su número a 2 servidores en el entorno de

Producción y 1 en el entorno de Desarrollo.

- Generación, configuración e implantación de dos nuevas bases de datos Oracle en el entorno de Producción, EXP10G3 y EXP10G4, para albergar nuevas aplicaciones y herramientas junto con sus correspondientes entornos de respaldo.
- Migración a la versión 11.2.0.2 del software de Oracle, de todas las Bases de datos de los entornos de Producción, Preproducción y Desarrollo.
- Actualización de los sistemas operativo, de los distintos servidores de bases de datos Oracle a Windows 2008 64 bits.

D.2.- DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES

Durante el año 2012 se realizaron un total de 363 modificaciones a los sistemas de información en explotación, destacando especialmente las 326 llevadas a cabo sobre la aplicación Expedientes de Clasificación de Empresas (EXCLAEM).



8. SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

L- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Como es frecuente en las unidades de notable volumen de actividades y presupuesto, la Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta con una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de las actividades instrumentales, de coordinación y apoyo al Director y al resto de las Subdirecciones. Funcionalmente está organizada en cuatro áreas: Jurídica, que se encarga de la gestión de medios personales y materiales, gestión económica y coordinación, apoyo y control; Financiera, que asume la gestión presupuestaria y la planificación y seguimiento de objetivos; y el Servicio de Expropiaciones, encargado principalmente de las actuaciones administrativas derivadas de la expropiación de Rumasa.

A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

La Secretaría General, como Unidad de carácter instrumental y de apoyo al resto del Centro Directivo, tiene a su cargo las actividades referentes a la gestión de todo su personal, funcionario o laboral, en relación directa con la Subdirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría del Departamento.

Como consecuencia, centraliza y coordina todas las acciones encaminadas a la tramitación de nombramientos, trienios, licencias, permisos, informes de todo tipo, ceses, etc...

Asimismo, como auxiliar de la Habilitación General del Departamento, participa en la depuración de nóminas, entrega de nominillas o liquidaciones a los interesados, certificados necesarios para la declaración del IRPF, etc...

En colaboración con las unidades correspondientes de los Servicios Centrales, prepara la convocatoria de las plazas vacantes para su inclusión en los concursos de méritos, generales y específicos, y participa en las comisiones de selección que resuelven los mismos, representando al Centro Directivo.

Aunque las actividades de formación del personal funcionario y laboral están centralizadas en la Subdirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Subsecretaría, la Secretaría General participa distribuyendo la información a las Subdirecciones que integran el Centro Directivo, coordina el plan de formación de la Dirección General, recibe las solicitudes de participación en los cursos y tramita todas las incidencias.

Por último, recopila y analiza la normativa publicada sobre estos temas, resolviendo las dudas que plantean los miembros de la Dirección General en materia de personal.

A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

a) Contratación con empresas instrumentales y de servicios.

La Dirección General efectúa la contratación y pago de los servicios que afectan a los medios materiales que utiliza (fotocopiadoras, ascensores, aparatos de aire acondicionado, etc...); así como de los de seguridad, limpieza, y conservación de los bienes inmuebles patrimoniales.

Ello exige la preparación en su totalidad de los expedientes referentes a inmuebles patrimoniales o que afectan a medios materiales propios, y la colaboración en la tramitación de pliegos y facturación de los que corresponden a la Oficialía Mayor.

b) Suministros, cuya gestión conlleva:

- La petición a la Oficialía Mayor, del mobiliario que necesiten las distintas unidades, su recepción, comprobación, distribución y control de facturación de pedidos efectuados.
- El mantenimiento actualizado del inventario de material.
- La gestión de los suministros eléctricos y telefónicos (Control de su realización y conformidad a las facturas, ya que la contratación y pago se efectúa por Oficialía Mayor)

B.- GESTIÓN ECONÓMICA

A través del Servicio de Gestión Económica de la Secretaría, directamente, o en coordinación con las Subdirecciones o Delegaciones, se tramitan los expedientes de gasto correspondientes a los créditos comprendidos en los programas presupuestarios 467G "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información" y 923A "Gestión del Patrimonio del Estado".

En este Servicio está ubicada la Habilitación con que cuenta la Dirección General de Patrimonio, que efectúa sus pagos a través de una cuenta corriente abierta en el Banco de España, con la preceptiva autorización del Tesoro. Con carácter general, a través de esta Habilitación se abonan los pagos tramitados como pagos a justificar y anticipos de caja, mientras que los pagos en firme son abonados directamente por el Tesoro.

Las actuaciones del servicio de gestión económica varían en función de los distintos procedimientos de pago:

Pagos en firme, constituidos fundamentalmente por expedientes de obras-inversionesfinanciadas con cargo a los créditos del Capítulo VI de la Sección 31, o con cargo al Capítulo II si son de reparación o mantenimiento; los contratos con empresas consultoras y de servicios, con pagos unitarios superiores a los 5.000€ siempre, y opcionalmente entre 600€ y 5.000€ (servicios de vigilancia y seguridad de los edificios patrimoniales, limpieza de los mismos, mantenimiento de equipos informáticos y de oficina, administración de fincas urbanas arrendadas, investigación de bienes presuntamente de titularidad estatal, etc), y los suministros con pagos unitarios superiores a 5.000€ siempre, y opcionalmente entre 600€ y 5.000€ (adquisición de bienes informáticos, material de oficina), así como pago de impuestos locales referentes a inmuebles patrimoniales.

La gestión económica de estos pagos conlleva la tramitación de los documentos contables para su fiscalización, autorización del gasto, mecanización, etc...

Pagos a justificar, constituidos por aquellos cuyo importe exacto se desconoce de antemano, no se dispone previamente del documento que justifica el pago, o que requieren justificación posterior (ampliaciones de capital en sociedades estatales o no estatales, y transferencias corrientes y de capital), en los que la gestión económica conlleva la recepción de la petición de fondos, preparación de la propuesta de gasto y pago, tramitación de los documentos contables, pago material y preparación de la cuenta justificativa para su envío a fiscalización y al Tribunal de Cuentas.

Anticipos de caja fija, para gastos del Capítulo II siempre que sean inferiores a 600€ y opcionalmente de 600€ a 5.000€ a través de cuyo sistema se pagan una pluralidad de gastos como son dietas, gastos de viaje, gastos de representación del Director, pago de honorarios profesionales a notarios y registradores, anuncios en boletines oficiales, pequeños suministros, etc... cuya gestión requiere la petición de fondos, recepción de las facturas, justificantes de dietas, etc... pago por transferencia, cheque o en metálico, confección de la cuenta justificativa, petición de reposición de fondos, etc.

Sea cual sea el procedimiento de pagos, se lleva un control de fondos y pagos, con arqueos periódicos, comprobaciones bancarias y estados trimestrales de situación de tesorería.

C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

C.1.- COORDINACIÓN

La Secretaría General actúa como órgano de coordinación de aquellas actuaciones que requieran la participación de varias unidades de la Dirección.

Estas actividades de coordinación se pueden agrupar en los siguientes bloques:

a) Coordinación normativa

La Secretaría General coordina y colabora en la tramitación de iniciativas normativas que afectan a las funciones que tiene encomendadas la Dirección General. Esta colaboración se realiza con otras unidades de la Dirección General o del propio Ministerio.

b) Coordinación de informes y disposiciones

El núcleo principal lo constituyen los informes de asuntos repartidos para consideración de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos o Consejo de Ministros, y que son enviados por entender afectan a la competencia de la Dirección General.

c) Coordinación de las alegaciones a Informes del Tribunal de Cuentas

Cada año se coordinan las alegaciones a efectuar a la Cuenta General del Estado, el Informe anual sobre la actividad del sector público estatal y los informes singulares respecto de actividades de la Dirección (contratos específicos de obras, etc...)

d) Coordinación de temas parlamentarios, que comprende:

- La coordinación de la contestación a preguntas parlamentarias.
- La coordinación de los informes sobre las proposiciones no de Ley, interpelaciones, mociones, etc...
- La coordinación de la preparación de las comparecencias parlamentarias en Comisión, del Director General, y la preparación de los informes que sean solicitados para las comparecencias del Ministro o Subsecretario.

C.2.- APOYO Y CONTROL

a) Registro y Biblioteca

La Dirección General cuenta con un Registro General informatizado que permite la recepción y registro de entrada y salida, tanto por su dependencia central (Alcalá, 9), como por todas y cada una de las Subdirecciones.

La Dirección cuenta también con una pequeña biblioteca, nutrida con fondos bibliográficos sobre las competencias que tiene asumidas, y una aplicación informática que controla las publicaciones adquiridas y distribuidas entre sus Unidades, permitiendo su localización y, en caso necesario, su cesión a otras.

b) Control de expedientes

Mediante esta actividad se efectúa un control de calidad de los expedientes procedentes de las Subdirecciones, que deben ser firmados por el Director General (comprobación de que reúnen los requisitos, se han solicitado los informes, etc...).

c) Otras actuaciones

En este apartado se incluye en este año la tramitación de expedientes de ejecución de sentencias, que está adquiriendo una importancia creciente como consecuencia de las actividades de defensa e investigación patrimonial, así como de exigencia de responsabilidad a la Administración.

También debe tenerse en cuenta la tramitación de tarifas aplicables por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA) a trabajos encomendados por el Departamento, otros Ministerios u organismos, en los casos en que no existan tarifas ya aprobadas y publicadas utilizables con carácter general.

D.- EXPROPIACIONES

Este apartado contempla la tramitación de expedientes de pago de justiprecio e intereses a los accionistas de HYTASA, SA y Galerías Preciados.

E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La Gestión Presupuestaria comprende las siguientes actuaciones:

E.1.- ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN

Se prepara en coordinación con todas las Subdirecciones, el Anteproyecto de Presupuesto de los Programas 467G "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información" y 923A "Gestión del Patrimonio del Estado". Una vez preparado, se realiza un seguimiento de su tramitación hasta su aprobación por las Cortes como Ley de Presupuestos Generales del Estado (reuniones con la Oficina Presupuestaria, informes para contestación a enmiendas, etc...).

E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO

Esta actuación se realiza con carácter mensual mediante cuatro documentos:

a) Informe sobre ejecución del Presupuesto

Se confecciona un cuadro comparativo del año en curso y del anterior para cada uno de los capítulos presupuestarios a nivel de concepto, que refleja tanto el crédito concedido, como el comprometido y realizado.

A nivel de capítulo, se realiza un cuadro resumen para comparar el año en curso con el precedente.

A nivel de artículo, se elabora un cuadro con los créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos a final de cada mes, y otro con los créditos definitivos, retenciones, autorizaciones y créditos disponibles, a la misma fecha.

b) Informe de seguimiento de la inversión por Proyectos.

Se obtiene, a través del terminal del SIC'3, la situación del concepto 630 de la Sección 31 del Programa 923A y un extracto de todas las operaciones realizadas durante el mes.

Se confecciona una ficha por cada proyecto de inversión, en donde se detallan las cantidades comprometidas y realizadas, tanto operación por operación, como el total acumulado.

Una vez hecho esto, se confeccionan las siguientes fichas resumen:

- cantidades comprometidas y realizadas de todo el programa de inversión.
- inversiones reales por proyectos.
- inversiones reales por naturaleza.
- inversiones reales por Comunidades Autónomas.

c) Informe de seguimiento de la inversión en Activos Financieros

Siguiendo el mismo procedimiento que en el informe anterior, se obtiene mensualmente la ejecución del concepto 15.04.923A 850 "Adquisición de acciones de Sociedades Estatales".

La información se presenta a nivel de empresas, preparando un cuadro con las cantidades invertidas en cada empresa y el crédito disponible.

d) Informe de seguimiento de los conceptos presupuestarios (expedientes de gestión económica)

El informe de ejecución del Presupuesto presenta la situación de los créditos presupuestarios a final de mes. Este trabajo se basa en los extractos de las operaciones realizadas durante el mes. En él se detallan las cantidades comprometidas para todos los capítulos presupuestarios (excepto el capítulo 6 de la sección 31, programa 923A, que viene recogido en el informe de seguimiento de la inversión). Destaca el estudio pormenorizado de los gastos en bienes corrientes y servicios de la Dirección General.

F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES DE ACTIVIDAD, GESTIÓN, CALIDAD Y ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Se realiza mediante dos documentos:

- a) Resumen de las Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año anterior, documento tipo Memoria. Así mismo, se realiza un resumen destinado a la Memoria Anual de la Subsecretaría del Ministerio.
- b) Ejecución de los Indicadores de actividad, gestión, calidad y adaptación a las nuevas tecnologías. Se elaboran semestralmente los indicadores señalados correspondientes a la Secretaría General, informe que se envía a la Inspección General.

II.- REALIZACIONES

A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

a) Servicios Centrales

Durante el año 2012 se han publicado un total de 2 concursos de Méritos Específicos con un total de 18 plazas y 2 concursos de Méritos Generales con 7 plazas, lo que hace un total de 25 puestos sacados a concurso. De los 25 puestos anteriormente citados 21 se cubrirán en el presente ejercicio. Asimismo durante el ejercicio 2012 se convocaron y resolvieron 8 puestos de libre designación.

En los cuadros I y II siguientes se reflejan los efectivos clasificados por el nivel de complemento de destino y grupo de cuerpos, a fecha 1 de enero y 31 de diciembre de 2012.

El porcentaje de vacantes respecto del total de la plantilla de funcionarios ha pasado del 9,86% al 9,30% en el pasado año. Por lo que afecta al personal laboral, cuya distribución por categorías se describe en el cuadro III, no ha tenido variación respecto al año anterior.

CUADRO 1 PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES A 1 DE ENERO DE 2012

	GRUI	PO A1	GRUP	O A2	GRUP	PO C1	GRUP	O C2	GRU	PO E
NIVEL	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac
30	13	1								
29	6	2								
28	35	3								
27	2									
26	4	1	61	4						
25			2	2						
24			9	2	6					
22					19					
20			1	2	2					
18				2	8		22			
17					2		3			
16					4		16			
15					1		7	3		
14										
13										
12										
11										
TOTALES	60	7	73	12	42	0	48	3		

TOTAL OCUPADOS: 223 TOTAL VACANTES: 22

CUADRO 2 PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

	GRUI	PO A1	GRUP	O A2	GRU	PO C1	GRU	PO C2	GRU	PO E
NIVEL	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac
30	13									
29	8									
28	34	4								
27	2									
26	1	1	60	6						
25			4							
24			7	5	5					
22					16	1				
20			1		5					
18					7		26			
17					2		3			
16					3		9	1		
15					2		7	2		
14										
13										
12										
11										
10										
TOTALES	58	5	72	11	40	1	45	3	-	-

TOTAL OCUPADOS: 215 TOTAL VACANTES: 20

CUADRO 3
PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE PERSONAL LABORAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CATEGORÍA	PLAZAS OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
NIVEL II Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	1	0	1
NIVEL IV Oficial Gestión y Servicios Comunes	4	0	4
NIVEL V Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	0	0	0
TOTALES	5	0	5

b) Servicios periféricos

La Dirección General no dispone de información contrastada sobre los efectivos reales de los servicios periféricos de Patrimonio del Estado, ya que la desaparición de denominaciones específicas en los puestos inferiores a los Jefes de Servicio, que facilita su adscripción en función de las prioridades de cada Delegación, dificulta su especialización y la evaluación del rendimiento de las dependencias, e impide conocer los asignados a estas tareas con exactitud.

A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Como consecuencia de su carácter instrumental, la Secretaria General lleva a cabo una serie de actividades de carácter general para todas las Subdirecciones Generales de la Dirección General del Patrimonio del Estado como son la coordinación de los servicios de mantenimiento, traslados de material y mobiliario, suministros de mobiliario, etc.

Así mismo, se ocupa de la tramitación de los contratos de servicios y suministros correspondientes a la Dirección General por iniciativa propia, o de las Delegaciones si se refiere a bienes patrimoniales, así como el control de la ejecución de estos contratos, incidencias, facturación, etc.

En este sentido, los contratos cuya tramitación ha sido impulsada por el Programa de Asuntos Generales en 2012, aunque en algún caso se adjudiquen y firmen por los órganos de contratación del Departamento, son los que a continuación se detallan.

a) Contratos de servicios y suministros

Los principales contratos realizados durante 2012 han sido los siguientes:

- 30 Contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Petición de Bienes de Adquisición Centralizada, para la prestación de servicios, de consultoría y suministros. Destacan el mantenimiento de licencias IBM, el soporte estándar de licencias ORACLE, Servicios informáticos para el estudio y desarrollo de la Plataforma de Contratación del Estado, Servicios Internet, Intranet del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), etc.
- 49 Contratos menores de servicios y suministros.

b) Encargos o Encomiendas realizados por la Dirección General del Patrimonio del Estado

Durante el ejercicio 2012 se han realizado los siguientes:

- Prórroga a la "Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A". (SEGIPSA), empresa pública instrumental especialista en gestión de inmuebles, para la administración de bienes de "La Cartuja" en Sevilla.
- Prórroga a SEGIPSA, para la administración de bienes inmuebles de la Administración General del Estado.
- Modificación de la Encomienda a SEGIPSA para la valoración de dos inmuebles en Fuentes de Oñoro (Salamanca).

- Encomienda a la sociedad "Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España (ISDEFE)" para actividades técnicas de apoyo a la preparación de procedimientos de Adopción de Tipo para el Sistema Estatal de Contratación Centralizada.
- Se ha efectuado una encomienda a "Inmobiliaria de Promociones y Arriendos. S.A" (IMPROASA) para la investigación de bienes abandonados.
- Prórroga del encargo a "Empresa de Transformación Agraria" S.A. (TRAGSA) para el mantenimiento de la finca "El Relumbrar" en Albacete.
- Convenio de Gestión para la privatización de la "Compañía de Seguros de Crédito a la Exportación" (CESCE) a la "Sociedad Estatal de Participaciones Industriales" (SEPI).

c) Tramitación de Tarifas

Durante el ejercicio 2012 se ha tramitado la aprobación, mediante Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de 11 tarifas aplicables por SEGIPSA a trabajos que le vayan a ser encomendados por órganos de la Administración Central del Estado, para los que no se cuenta con tarifas previamente aprobadas.

B.- GESTIÓN ECONÓMICA

El cometido de este servicio, en coordinación con las Subdirecciones Generales que integran el Centro Directivo y las Delegaciones del Departamento, es la tramitación de los expedientes de gasto relacionados con el Programa 923A, "Gestión del Patrimonio del Estado", que cuenta con conceptos presupuestarios en las Secciones 15 y 31, y el Programa 467G "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información" que cuenta con los conceptos 630 y 640 de la sección 31 de los Presupuestos Generales del Estado.

Se mantiene el alto porcentaje de pagos efectuados por el sistema de anticipo de caja fija, en número de operaciones, que supera el 95,50%, frente al de los pagos a justificar con un 0,32% aproximadamente. Por último, los libramientos en firme representan el 4,18 %. El montante total durante el ejercicio 2012 se cifra en 5.673 pagos.

C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

a) Publicaciones y biblioteca

En el año 2012 se ha continuado la labor de control de suscripciones a revistas y publicaciones periódicas, limitándose las de libros a renovación de textos legislativos y algunos manuales de consulta, de acuerdo con las instrucciones sobre limitación del gasto y al uso progresivo de publicaciones y consultas electrónicas. Se han tramitado 14 expedientes de adquisición de publicaciones y 40 expedientes de renovación de suscripciones.

En materia de publicaciones, el área participa en las reuniones periódicas de la Comisión Asesora de Publicaciones del Departamento, coordinando las relaciones de las distintas Unidades del Centro Directivo con ella y con el Centro de Publicaciones del Departamento.

b) Actuaciones jurídicas

Dentro de este apartado se contemplan las siguientes actividades en el ejercicio pasado:

- 54 expedientes de adquisición, gestión y renovación de dominios de Internet.
- Estudio y tramitación de 74 expedientes de ejecución de sentencias dictadas por órganos jurisdiccionales en litigios, que afectan a la gestión del Patrimonio del Estado, que han implicado diversos pagos en concepto de intereses e indemnizaciones con cargo al presupuesto de este Centro Directivo y al de la Subsecretaría del Departamento.

c) Otras actuaciones

Dentro de este apartado se contemplan las siguientes actividades en el ejercicio pasado:

- Se ha efectuado la actualización y mantenimiento del inventario de bienes muebles de la Dirección General.
- El mantenimiento de locales, espacios de oficina e instalaciones y las tareas de intendencia han provocado 3.113 actuaciones, motivadas por peticiones de todas las Subdirecciones Generales que integran el Centro Directivo.
- Actuaciones de control de prestaciones , entregas de material y facturación , por empresas adjudicatarias de contratos de suministros y servicios: 6.881
- Tramitación de 36 expedientes de gasto generados por 11.859 consultas realizadas a través de los Servicios Interactivos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y al Registro Mercantil Central.

D.- EXPROPIACIONES

D.1.- CONTESTACIONES A PETICIONES DE RETASACIÓN DE SOCIEDADES DEL GRUPO RUMASA

Se ha atendido a las peticiones efectuadas por el TSJM así como a las de la Abogacía del Estado en dicho Tribunal en relación con el recurso contencioso presentado contra la resolución de petición de pago del justiprecio de las acciones de las sociedades del grupo RUMASA que consideradas aislada o individualmente tenían valor positivo.

E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

E.1.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

Durante el ejercicio 2012 se ha preparado el Anteproyecto de Presupuesto de esta Dirección General para 2013. Las cifras del Presupuesto, aprobado por Las Cortes, para 2013 son las siguientes:

(Miles de euros)

CAPÍTULOS		DEL PATRIN ESTADO OGRAMA 92	INV. Y DESARR. SDAD. INFORMAC. PROGRAMA 467 G	
	SECCIÓN 15	SECCIÓN 31	TOTAL	SECCIÓN 31
I. GASTOS DE PERSONAL	8.043,17	0,00	8.043,17	0,00
II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	815,53	3.110,75	3.926,28	0,00
III. GASTOS FINANCIEROS	440,00	0,00	440,00	0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,31	0,00	8,31	0,00
VI. INVERSIONES REALES	5,18	34.445,16	34.450,34	2.564,88
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	164.178,80	0,00	164.178,80	0,00
TOTAL	173.490,99	37.555,91	211.046,90	2.564,88

E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN CURSO

A lo largo de 2012 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

1.-Informe sobre la Ejecución del Presupuesto

Mediante la Ley 2/2012, de 29 de junio se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado de 2012, por lo tanto, hasta el 1 de julio se había trabajado con los Presupuestos de 2011 Prorrogados. Durante el ejercicio 2012 se realizó un seguimiento mensual de la ejecución del Presupuesto de esta Dirección, teniendo como referencia el crédito definitivo ajustado, es decir, el crédito presupuestario inicial menos modificaciones y créditos de No disponibilidad dictados por Acuerdos del Consejo de Ministros. Analizamos la ejecución del presupuesto vigente, a fecha 31 de diciembre de 2012, con los siguientes resultados:

Primero.- La ejecución del Presupuesto de la Dirección General (programas 923A y 467G) supone un 91,93% en créditos comprometidos y un 87,20 % en realizado.

Segundo.- Por programas, el Programa 923A "Gestión del Patrimonio del Estado" se ha ejecutado al 91,87% a nivel de crédito comprometido y al 87,17% de realizado. La ejecución del Programa 467G "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información" supone un 96,61 % a nivel de crédito comprometido y un 88,97% a nivel de realizado. La ejecución a nivel de secciones supone, en la Sección 15, el 99,15% en comprometido y 99,08 % en realizado; y en la Sección 31, el 70,98% y el 52,68% respectivamente.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Euros y tasas de variación)

PROGRAMA 923A CAPITULOS	(A) CREDITO DEFINITIVO AJUSTADO*	(B) CREDITO COMPROMETIDO	B/A %	(C) CREDITO REALIZADO	C/A %
SECCIÓN 15 SERVICIO 04	147 (71 075 00	146 415 505 20	00.15	146 212 500 22	00.00
<u> </u>	147.671.975,00	146.415.595,39	99,15	·	99,08
CAP.1 GASTOS DE PERSONAL	8.040.995,00	7.584.091,26	94,32	7.584.091,26	94,32
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	938.450,00	648.832,91	69,14	546.927,76	58,28
CAP.3 GASTOS FINANCIEROS	440.000,00	46.446,26	10,56	46.446,26	10,56
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.310,00	6.188,00	74,46	6.188,00	74,46
CAP.6 INVERSIONES REALES	5.920,00	2.839,94	47,97	1.738,02	29,36
CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	138.238.300,00	138.127.197,02	99,92	138.127.197,02	99,92
SECCIÓN 31 SERVICIO 03	48.151.270,00	33.484.534,47	69,54	24.388.873,97	50,65
CAP.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.284.130,00	3.127.863,19	95,24	2.841.891,41	86,53
CAP.6 INVERSIONES REALES	44.867.140,00	30.356.671,28	67,66	21.546.982,56	48,02
TOTALES 923A	195.823.245,00	179.900.129,86	91,87	170.701.462,29	87,17

PROGRAMA 467G CAPITULOS	(A) CREDITO DEFINITIVO	(B) CREDITO COMPROMETIDO	B/A %	(C) CREDITO REALIZADO	C/A %
SECCIÓN 31.03 CAP.6 INVERSIONES REALES	2.699.550,00	2.608.149,65	96,61	2.401.698,98	88,97
TOTALES 467G	2.699.550,00	2.608.149,65	96,61	2.401.698,98	88,97

TOTALES	198.522.795,00	182.508.279,51	91,93	173.103.161,27	87,20
---------	----------------	----------------	-------	----------------	-------

^(*) Crédito Def. Ajust. = Crédito definitivo – Modif..Cap 1: 26.645 €- No disponibilidad (ACM 13/07 de 2012) Capítulos 2, 6 y 8 de la sección 15 de 11.919.600 €

Realizaciones interanuales.

EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS A 31 DE DICIEMBRE CUADRO COMPARATIVO: 2009-2012 (Miles de euros)

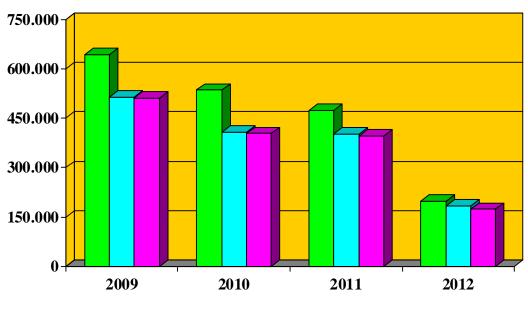
Secciones 15 y 31

AÑOS	CREDITO DEFINITIVO	CREDITO COMPROMETIDO	% B/A	CREDITO REALIZADO (C)	% C/A
	(A)	(B)	D/A	(C)	C/A
2009	644.308	513.529	79,70%	510.981	79,31%
2010	535.838*	406.825	75,92%	403.055	75,22%
2011	473.501*	402.098	84,92%	395.602	83,55%
2012	198.522*	182.508	91,93%	173.103	87,20%

^{*} Crédito definitivo ajustado Fuente: Memorias anuales.

EJECUCION PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE EJERCICIOS 2009 - 2012





■ C.Presupest. ■ C.Comprom. ■ C.Realizado

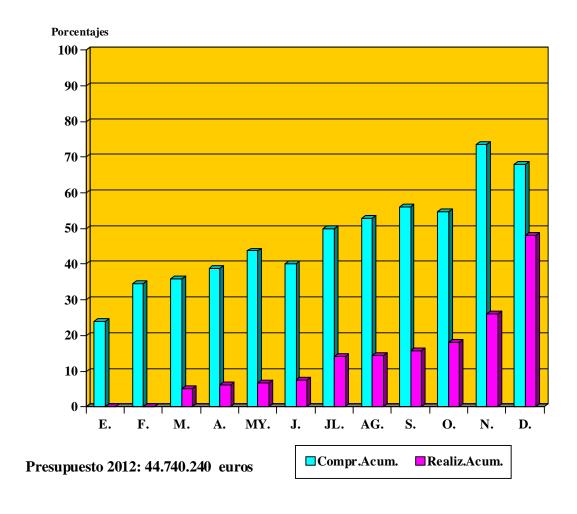
2.- Informe sobre el Seguimiento de la Inversión Real

Como en años anteriores, se ha realizado un seguimiento mensual de la inversión real que se financia con cargo al Capítulo VI de la Sección 31 del Programa 923A y que resulta importante por la dimensión y finalidad de la misma.

Como resultado de este trabajo se puede establecer lo siguiente:

Primero.- Los valores de **ejecución mensual** quedan reflejados en el gráfico y cuadro siguientes, donde se pueden observar los valores mensuales y acumulados. El valor de ejecución a 31 de diciembre supone el 67,9% a nivel de comprometido y el 48,2% a nivel de realizado.

EJECUCION DE LA INVERSION REAL CAPITULO 6 ART.63 SECCION 31.03 EJERCICIO 2012



(Euros)

CUADRO RESUMEN.- INVERSIONES REALES

APLICACIÓN 31.03 923A 630

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2012

MESES	CRÉDITO	COMPROMETIDO	_	REALIZADO		COMPROMETIDO	_	REALIZADO ACUMULADO	_
	PRESUPUESTARIO (A)	(B)	B/A	(C)	C/A	ACUMULADO (D)	D/A	(E)	E/A
ENERO	55.949.700,00	13.455.837,69	24,0%	0,00	0,0%	13.455.837,69	24,0%	0,00	0,0%
FEBRERO	55.949.700,00	5.860.475,19	10,5%	28.459,86	0,1%	19.316.312,88	34,5%	28.459,86	0,1%
MARZO	55.949.700,00	725.535,80	1,3%	2.880.880,30	5,1%	20.041.848,68	35,8%	2.909.340,16	5,2%
ABRIL	55.949.700,00	1.633.575,64	2,9%	631.065,48	1,1%	21.675.424,32	38,7%	3.540.405,64	6,3%
MAYO	55.949.700,00	2.759.388,53	4,9%	187.034,89	0,3%	24.434.812,85	43,7%	3.727.440,53	6,7%
JUNIO	55.949.700,00	-2.052.020,69	-3,7%	545.743,72	1,0%	22.382.792,16	40,0%	4.273.184,25	7,6%
JULIO	44.740.240,00	16,34	0,0%	2.038.604,17	4,6%	22.382.808,50	50,0%	6.311.788,42	14,1%
AGOSTO	44.740.240,00	1.302.974,05	2,9%	65.547,81	0,1%	23.685.782,55	52,9%	6.377.336,23	14,3%
SEPTIEMBRE	44.740.240,00	1.375.268,43	3,1%	599.641,00	1,3%	25.061.050,98	56,0%	6.976.977,23	15,6%
OCTUBRE	44.740.240,00	-543.491,96	·	1.138.349,71	2,5%	24.526.559,02	54,8%	8.115.326,94	18,1%
			-1,2%	,	·				
NOVIEMBRE	44.740.240,00	8.401.432,21	18,8%	3.587.663,11	8,0%	32.927.991,23	73,6%	11.702.990,05	26,2%
DICIEMBRE	44.740.240,00	-2.571.319,95	-5,7%	9.843.992,51	22,0%	30.356.671,28	67,9%	21.546.982,56	48,2%

Nota: Hasta junio de 2012 se utilizó el Presupuesto Prorrogado de 2011 y a partir de julio el Presupuesto de 2012

Realizaciones interanuales.

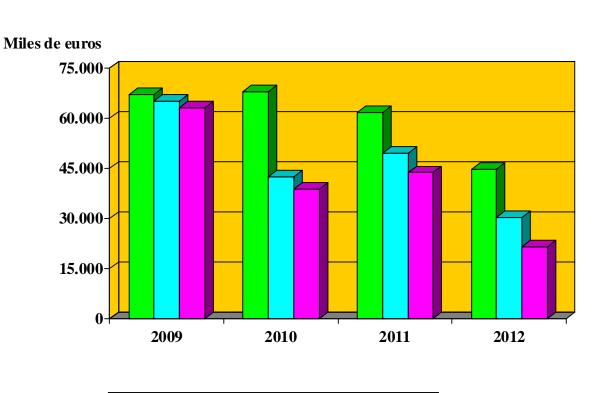
EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN A 31 DE DICIEMBRE CUADRO COMPARATIVO: 2009-2012 (Euros)

Aplicación: 31 03 923A 630

AÑOS	CREDITO DEFINITIVO	CREDITO COMPROMETIDO	%	CREDITO REALIZADO	%
	(A)	(B)	B/A	(C)	C/A
2009	67.035.970,00	65.135.479,36	92,2%	63.043.620,60	94,0%
2010	67.728.150,00	42.324.990,69	62,5%	38.738.809,97	52,2%
2011	61.646.700,00	49.470.791,86	80,2%	43.715.040,07	70,9%
2012	44.740.240,00	30.356.671,28	67,9%	21.546.982,56	48,2%

Fuente: Memorias anuales.

EJECUCION DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE EJERCICIOS 2009 - 2012



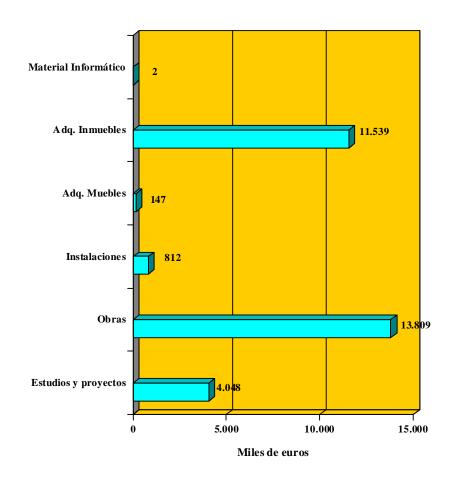
■ C.Presupest. ■ C.Comprom. ■ C.Realizado

Segundo.- La **distribución de las inversiones por naturaleza**, al finalizar el ejercicio, ha sido la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Estudios y Proyectos	4.048.059,55
Obras	13.808.661,02
Instalaciones	812.369,31
Adquisición Muebles	146.779,25
Adquisición Inmuebles	11.539.126,31
Material Informático	1.675,84
TOTAL COMPROMETIDO	30.356.671,28

INVERSION POR NATURALEZA. EJERCICIO 2012

TOTAL COMPROMETIDO: 30,356,671,28 euros



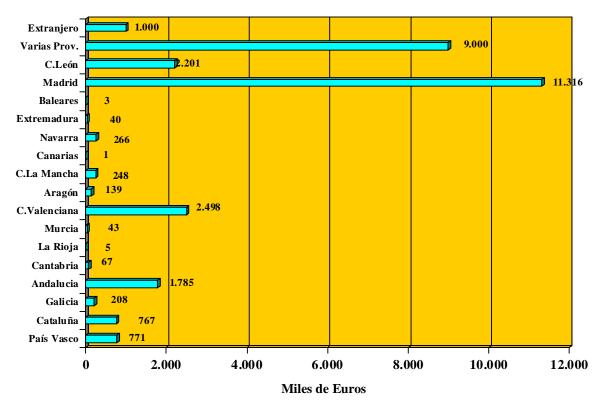
Tercero.- A nivel de Comunidades Autónomas se han realizado las siguientes inversiones:

(Euros)

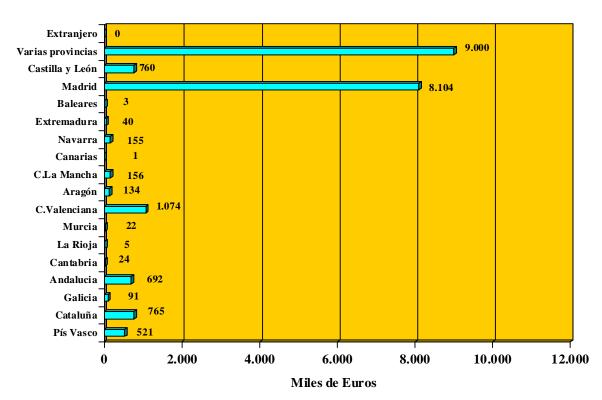
COMUNIDAD	COMPROMETIDO	REALIZADO
PAÍS VASCO	770.600,10	521.250,50
CATALUÑA	766.981,81	764.635,97
GALICIA	208.172,81	91.353,37
ANDALUCÍA	1.784.517,30	692.401,80
CANTABRIA	66.707,07	23.762,60
LA RIOJA	4.806,17	4.806,17
MURCIA	43.372,45	21.988,50
COMUNIDAD VALENCIANA	2.497.973,26	1.074.221,23
ARAGÓN	138.751,85	133.819,45
CASTILLA-LA MANCHA	247.865,55	156.161,20
CANARIAS	541,21	541,21
NAVARRA	266.302,64	154.538,08
EXTREMADURA	40.192,77	40.192,77
BALEARES	3.315,35	3.315,35
MADRID	11.315.949,66	8.103.873,58
CASTILLA Y LEÓN	2.200.621,28	760.120,78
VARIAS PROVINCIAS DE DISTINTAS CCAA	9.000.000,00	9.000.000,00
EXTRANJERO	1.000.000,00	0,00
TOTAL	30.356.671,28	21.546.982,56

INVERSIÓN REAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EJERCICIO 2012

COMPROMETIDO

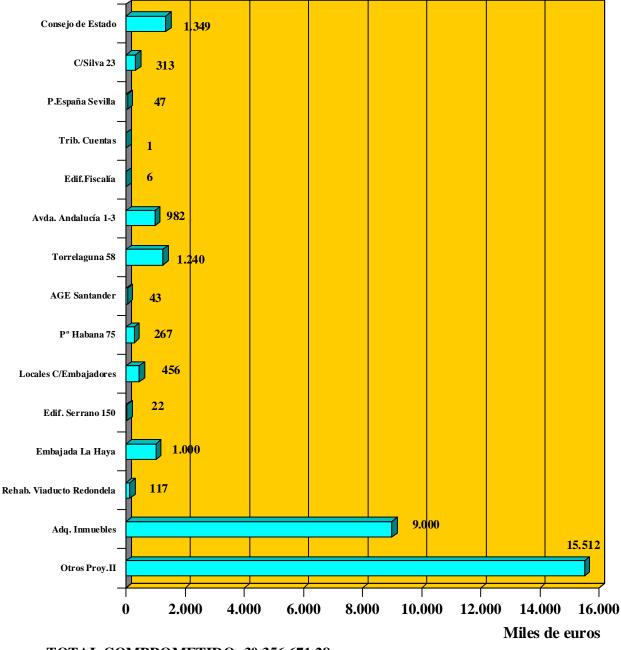


REALIZADO



Cuarto.- A nivel de **Proyectos de Inversión**, las realizaciones vienen recogidas en la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas. No obstante, en el siguiente gráfico aparecen las cantidades comprometidas en los distintos proyectos. Destacar que la cantidad de Adquisición de Inmuebles se debe en gran parte a la adquisición de 7 inmuebles, antiguas sucursales del Banco de España.

INVERSIÓN REAL POR PROYECTOS EJERCICIO 2012



TOTAL COMPROMETIDO: 30.356.671,28 euros

3.- Informe de Seguimiento de los Conceptos Presupuestarios (expedientes de gestión económica)

La gestión económica realizada en el transcurso de 2012, se sigue mensualmente, detallando todas las operaciones que afectan especialmente al Capítulo II de gastos corrientes. Esta gestión se puede resumir en la preparación de: 81 documentos "A", 51 "D", 232 "AD", 324 "OK" y 318 "ADOK", lo que ha supuesto comprometer 182.508.279,51 € y realizar 173.103.161,27 €

CUADRO RESUMEN POR CAPÍTULOS.- NÚMERO DE DOCUMENTOS GESTIONADOS (incluye los documentos negativos)

CANTIDADES ACUMULADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

PROGRAMAS POR CAPÍTULOS	NÚM. "A"	NÚM. "D"	NÚM. "AD"	NÚM. "OK"	NUM."ADOK"	TOTAL
SECCIÓN 15 SERVICIO 04 PROGRAMA 923A	1101111	1(01,1, 2	1101/11 112	110111 011	110111 112011	101112
SECTOR IS SERVICIO WI ROCKEMINI SESTE						
CAP.1 GASTOS DE PERSONAL	-	-	-	-	-	-
CAP.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0	0	10	11	117	138
CAP.3 GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	2	2
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	$\frac{0}{7}$	0	2	2
CAP.6 INVERSIONES REALES CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	3	5 8	15 8
CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	U	U	U	U	o	٥
,						
TOTAL SECCIÓN 15 SERVICIO 04	0	0	17	14	134	165
SECCIÓN 31 SERVICIO 03 PROGRAMA 467G						
CAP. 6 INVERSIONES REALES	4	3	21	42	6	76
SECCIÓN 31 SERVICIO 03 PROGRAMA 923A						
CAP.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2	2	23	55	148	230
CAP.6 INVERSIONES REALES	75	46	171	213	30	535
TOTAL SECCIÓN 31 SERVICIO 03	81	51	215	310	184	841
TOTAL SECCIONES 15 Y 31	81	51	232	324	318	1.006

4.- Seguimiento mensual de la Inversión en Activos Financieros

A continuación se muestra la distribución por sociedades estatales de las compras de acciones del sector público en el año 2012.

ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 APLICACIÓN: 1504 923A 850

SOCIEDADES ESTATALES	PRESUPUESTO 2.012 (Euros)	REALIZADO (Euros)	%
SIEPSA (Infraestr. Y Equip. enitenciarios)	75.000.000,00	72.133.460,24	96,18%
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, SA (absorbe a SEACEX , S.E. EXPOSICIONES INTERNACIONALES y S.E. CONMEMORACIONES CULTURALES)	10.000.000,00	7.494.619,64	74,95%
PARADORES DE TURISMO	47.000.000,00	46.999.138,40	100,00%
CERSA	13.908.000,00	9.999.978,90	71,90%
CREACION DE NUEVAS SOCIEDADES E IMPREVISTOSEXPASA, Agricultura y Ganadería	4.130.300,00	1.499.999,84 1.499.999,84	36,32%
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL	150.038.300,00	138.127.197,02	92,06%
MODIFICACIONES: NO DISPONIBILIDAD ACM 07-11-2011	-11.900.000,00		
TOTAL PRESUPUESTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.012	138.138.300,00	138.127.197,02	99,99%

Realizaciones interanuales.

EJECUCIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE CUADRO COMPARATIVO: 2009-2012 (Euros)

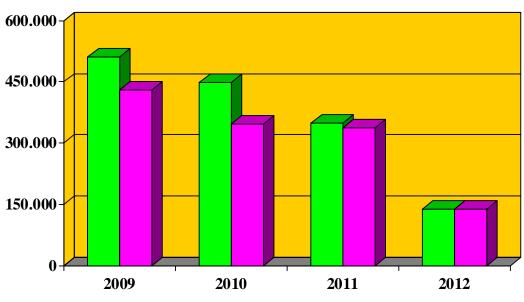
Aplicación: 15 04 923A 850

AÑOS	CREDITO DEFINITIVO AJUSTADO	CREDITO REALIZADO	%
	(A)	(C)	C/A
2009	511.237.000,00	430.839.561,70	84,27%
2010	448.487.000,00	347.280.493,57	77,43%
2011	349.638.300,00	338.122.939,84	85,68%
2012	138.138.300,00	138.127.197,02	99,99%

Fuente: Memorias anuales.

EJECUCION DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE EJERCICIOS 2009 - 2012





■ C.Presupest. ■ C.Realizado

F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES DE ACTIVIDAD, GESTIÓN, CALIDAD Y ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

A lo largo de 2012 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

1.- Resumen de las Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2011

En 2012 se confeccionó la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2011. La Secretaría General solicita a cada una de las Subdirecciones información sobre las actividades realizadas el año anterior. Esta información es la base para confeccionar la Memoria.

2.- Ejecución de Indicadores de Actividades, Gestión, Calidad e Incorporación a las Nuevas Tecnologías

En colaboración con la Inspección General, durante el año 2012 se continuó el proceso de realización de Indicadores de Gestión de la Secretaría General. El envío de la ejecución de los Indicadores se realiza dos veces al año, una con las realizaciones a 30 de junio y otra con las realizaciones acumuladas a 31 de diciembre.

III.- ACTUACIONES DE LA SOCIEDAD ESTATAL RUMASA, SA

Las actividades que desarrolla la Sociedad Estatal RUMASA, son peculiares dentro de lo que se considera la actividad normal de cualquier unidad empresarial.

Debido a la naturaleza actual de la compañía, cabecera restante de un holding empresarial, hoy totalmente reprivatizado en virtud de acuerdo de Consejo de Ministros, RUMASA, SA ha repetido esencialmente, con matices, las actuaciones realizadas en estos últimos años.

RUMASA, SA sigue siendo una sociedad perteneciente 100 % al Estado Español, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1983, y su actividad principal consiste en la realización de cobros y pagos, derivados de la reprivatización, y en la dirección jurídica de los pleitos, tanto en España como en el exterior, así como en la gestión de los activos, inmovilizados y financieros, que figuran en su balance.

A.- SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE VENTA

Esta actividad, debido al tiempo transcurrido desde la firma de los contratos de reprivatización de las empresas que fueron del Grupo, tiene ya un carácter residual. No existen derechos a cobrar por este concepto ni tampoco, al haberse producido la prescripción de los pasivos asumidos, obligaciones de pago derivadas del mismo concepto.

B.- ACTUACIONES CONTABLES Y TRABAJOS PREVIOS A LA AUDITORÍA

Como en años anteriores, y para dar cumplimiento a la obligada exigencia legal, se ha prestado especial atención a los trabajos preparatorios y previos a la auditoría de este ejercicio, que es realizada por la compañía Price Waterhouse Coopers Auditores, S.L., cuya labor de examen y control se inició el pasado mes de diciembre de 2012.

C.- ACTIVIDAD CONTENCIOSA

A lo largo del ejercicio 2012, la actividad contenciosa de Rumasa, SA se ha ajustado a las líneas de evolución histórica. Esta evolución ha supuesto una importante dedicación a los asuntos de esta naturaleza, fundamentalmente en su aspecto cualitativo, puesto que por la propia actividad de la compañía, dedicada al cumplimiento de las consecuencias que le son de aplicación derivadas de la Ley 7/1983, por razón del tiempo transcurrido, las mismas han disminuido cuantitativamente.

En cualquier caso, destacan:

a) En España:

Se mantiene el seguimiento y defensa así como el contencioso nuevamente planteado por José Luis Gahona ante el Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Madrid; habiendo sido, este último pleito, desestimado en ocasiones anteriores por tribunales de Madrid.

b) En el extranjero:

Se finiquitaron los contenciosos que quedaban vivos en Argentina, cerrándose así la gestión y defensa de las consecuencias derivadas del pleito Bodegas y Viñedos Gargantini.

D.- CONTINUACIÓN DEL PLAN DE ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

El archivo constituye la esencia de toda la historia de Rumasa. Acumula documentación probatoria fundamental que ha servido de base para la defensa en todos los pleitos en los que, tanto en España como en el extranjero, Rumasa y la Dirección General del Patrimonio se hallan inmersas. El trabajo de sistematización y la profesionalización del archivo han hecho posible la fácil localización de los datos esenciales que, para pruebas en pleitos, nos fueron solicitados por los distintos tribunales.

El archivo central de Rumasa se halla situado en la sede social, recogiéndose en él toda la documentación contable de la empresa matriz, así como la totalidad de los expedientes de reprivatización de las empresas que fueron vendidas.

Asimismo, existe un archivo general de depósito, donde se traslada la documentación del Archivo Central, una vez se entiende que no es de utilidad para consultas diarias, con el fin de obtener espacio para las que regularmente se generan.

Durante el ejercicio 2012, los fondos que constituyen el depósito de la sede se han incrementado con la entrada de nueva documentación; documentación que se concreta en 52 unidades de instalación, cuya extensión alcanza 6,85 metros lineales, y se desglosa en: 37 cajas de archivo, 5 libros oficiales y 10 archivadores A/Z correspondientes a la contabilidad de 2010.

Por lo que se refiere a reprografía, se han realizado aproximadamente unas 250 fotocopias, relacionadas esencialmente con los pleitos en los que Rumasa se halla incursa y, con especial incidencia, en los nuevos planteados ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por los antiguos accionistas en demanda de retasación de las acciones de las empresas del Grupo expropiadas.

En el ejercicio de 2012, se ha continuado la implantación y desarrollo del nuevo programa informático para la gestión de archivo, "CLARA".

E.- ACTIVIDAD INVERSORA

La Sociedad Rumasa, SA, como ya se señalaba en informes pasados, realiza la inversión de las disponibilidades de tesorería, originadas históricamente por las diferencias positivas entre las obligaciones de pago actuales y los derechos de cobro que ésta tenía, derivados de la reprivatización de las compañías.

La Dirección de Rumasa realiza la mejor aplicación posible de estos remanentes, invirtiéndolos en su totalidad y de forma exclusiva en valores públicos (Deuda del Estado), a los tipos de interés derivados de las subastas a que tales activos se colocan.